SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

No. 000346	FECHA: 02 FEB 2026	PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZON, DEPARTAMENTO DEL HUILA
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($313.392.800) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	CDP Y VALOR
	2.1.2.02.02.008	1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIO N	SERVICIOS PRESTADO A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE PRODUCCION, AUXILIAR 4.2.004. SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, UNIDAD EJECUTORA ADMINISTRACION CENTRAL-CPC85330 SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	2026000390 VALOR: ($313.392.800)

CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA INTEGRAL CPC 85330 SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	90101700: Servicios de cafetería 76111500: Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: N/A.
	EJE ESTRATEGICO: N/A
	SECTOR: N/A
	PROGRAMA: N/A
	PRODUCTO: N/A
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA

ANTICIPO:	SI		NO	X	PORCENTAJE %	
MODO DE SEGUIMIENTO:	INTERVENTORÍA				SUPERVISIÓN	X

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

En consideración a lo anterior, la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, esto, en concordancia con la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 que preceptúa "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

La normatividad Constitucional y legal vigente de nuestro ordenamiento jurídico, ha dispuesto que los funcionarios públicos tendrán que administrar los recursos y bienes del Estado, aplicando principios de eficiencia, austeridad, eficacia, impericia, absteniéndose de utilizarlos en provecho propio o de terceros y ante todo encaminados a su conservación y cuidado.

Teniendo en cuenta que la Ley 105 de 1993, preceptúa que es deber de la nación y de las entidades territoriales la construcción y CONSERVACIÓN de todos y cada uno de los componentes de su propiedad.

Teniendo en cuenta que la contratación de la eficiente prestación de los servicios que estén encaminados a la preservación de los bienes inmuebles y el correcto funcionamiento de la entidad es de suma importancia para el Municipio, se debe cubrir de la manera más apropiada la totalidad de sus instalaciones.

En cumplimiento de su deber constitucional, la Alcaldía municipal de Garzón Huila debe enfrentar un amplio abanico de contingencias y riesgos que ponen el peligro el patrimonio y los fines de la Entidad, haciéndose necesaria y obligatoria la contratación a través de un proceso de selección, del personal que estará cargo de la aseo y cafetería de los bienes inmuebles de la administración en busca de su conservación y preservación y a su vez de que los funcionarios brinden un mejor servicio a la ciudadanía.

1.2 ASPECTOS ESPECIFICOS:

La Alcaldía municipal de Garzón Huila en cumplimiento de su función institucional y como Entidad estatal debe propender la preservación y conservación de los bienes inmuebles de la administración municipal, asi como sus diferentes dependencias e instalaciones a su cargo; Propiedades que requieren estar en constante cuidado para permitir un correcto goce de estas mismas y brindar un mejor servicio al público; por tanto, se hace necesario celebrar un contrato de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

prestación de servicios a todo costo que permita la ejecución de dichos servicios, lo anterior, atendiendo a la normatividad colombiana, especialmente las disposiciones en materia de contratación.

Los bienes inmuebles a cargo de la Alcaldía municipal corresponden a:

- Edificio Municipal en la Carrera 8ª No. 7-74 Esquina Garzón-Huila donde se ubica la Sede Administrativa Central, el cual este compuesto por tres plantas distribuidas funcionalmente asi:
    - PRIMERA PLANTA: Inspección de Policía Municipal, Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo, Comisaria de Familia, Oficina de Catastro, Urbanismo, Tesorería General, Almacén Municipal, secretaria de convivencia y seguridad ciudadana.
    - SEGUNDA PLANTA: Oficina de contratación, Oficina jurídica, secretaria de infraestructura y obras públicas, Despacho del alcalde, Sistemas, Contabilidad, secretaria de Hacienda, Secretaria de Salud, Secretaría General y de gobierno, secretaria de planeación, Fondo de Vivienda, Archivo General.
    - TERCERA PLANTA: Recinto del Concejo Municipal, secretaria ejecutiva del Concejo Municipal, Oficina de Control Interno, Personería Municipal, Saneamiento Ambiental y Comunicaciones.
    - EDIFICIO ANTIGUO COLEGIO DE LA PRESENTACION, Carrera 9 No.8-14 barrio el centro municipio de Garzón Huila.
- Contiguo al Edificio Municipal se encuentra el edificio Casa Blanca de la Administración Municipal donde se encuentra la Oficina de la Mujer, Oficina de Control Interno Disciplinario, Sala de Audiencias y Sala de Juntas.
- . En la calle 8ª entre carrera 8ª y 9ª.
- En el Centro Comercial Paseo del Rosario, los locales donde se adelantan las funciones de la secretaria de Tránsito y Transporte, la oficina de Victimas y el Punto Vive Digital.
- La Plaza de Mercado
- El Centro Recreacional Manila.

Las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Alcaldía Municipal de Garzón cuentan con una Infraestructura y bienes muebles para el servicio y atención de la comunidad, razón por la cual, son requeridas condiciones óptimas de aseo y proveer a sus funcionarios y al público en general, estándares mínimos de comodidad, con el fin de garantizar condiciones de higiene y bienestar, por lo cual se hace necesario contratar servicios de aseo y cafetería para garantizar el normal funcionamiento de las sedes de la Entidad.

Asi mismo, las instalaciones del Municipio, están dotadas con infraestructura sanitaria, plazoletas, cafetines, pasillos, oficinas, zonas verdes y espacios comunes que son usados por aproximadamente ochenta y cinco (85) servidores públicos en cumplimiento de sus funciones y por aproximadamente ciento setenta (170) contratistas que apoyan el desarrollo de actividades encaminadas al fortalecimiento institucional, adicional a esto, la concurrencia de cientos de ciudadanos que se acercan a las instalaciones para realizar diferentes trámites ante la administración.

Por esta razón se requiere iniciar el proceso para la contratación que cumpla con las condiciones del objeto contractual, el cual está incluido en el Plan de Compras para la vigencia de 2026.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Que le Centro Administrativo Municipal (CAM) presenta afectaciones en su estructura conforme al estudio de vulnerabilidad estructural contratado por el Municipio de Garzón (Contrato de Consultoría No 000256 de 2024) el cual arrojo como conclusiones lo siguiente:

1. Del análisis elástico de la estructura se obtienen las derivas de la estructura y se determina un índice de flexibilidad por efectos horizontales como máximo cociente entre las derivas obtenidas y las derivas máximas permitidas por la norma sismo resistente NSR-10.

   Como resultado del procedimiento anterior se obtuvo que la estructura presenta un índice de flexibilidad superior a la unidad, lo cual indica que esta estructura no cumple con requisitos de flexibilidad.

   Índice de flexibilidad en X= 2.2
   Índice de flexibilidad en Y= 1.9

2. Del análisis elástico de la estructura se obtienen los índices de sobre esfuerzo, que permiten definir la capacidad de la estructura existente de soportar y responder adecuadamente ante las solicitaciones equivalentes, obtenidas como el máximo cociente para cualquier elemento o sección de éste, entre las fuerzas internas solicitadas obtenidas del análisis estructural y las solicitaciones equivalentes definidas y la resistencia efectiva.

   Los índices de sobre esfuerzo calculados sobrepasan la capacidad de los elementos frente a las solicitaciones equivalentes de diseño y por lo tanto no se cumple con los requisitos de resistencia. La estructura existente no está en capacidad de resistir las solicitaciones equivalentes.

   En la memoria de cálculo se pueden verificar los índices de sobre esfuerzo en vigas y columnas en el capítulo 10 COMPROBACIONES E.L.U, páginas 539 a 600.

3. El tercer piso de la edificación no tiene ningún tipo de elemento estructural y se evidencia que este corresponde a una ampliación en mampostería no reforzada. Esta mampostería no tiene ninguna capacidad de resistencia sísmica y por lo tanto representan un riesgo alto frente a un eventual sismo.

4. La edificación no cuenta con red contra incendio y no cumple con los requisitos del título J de la norma sismo resistente NSR-10 en cuanto a la resistencia requerida contra el fuego.

5. De la inspección de redes eléctricas se determina que estás son muy viejas y obsoletas y no cumplen con ningún requisito técnico.

6. Del análisis de los resultados y considerando que la estructura ha sido diseñada para dos pisos y hoy presenta 3, además de que es una edificación construida antes de la promulgación de las normas sismo resistentes colombianas y que no cumple con los requerimientos de flexibilidad y sobre esfuerzo, parámetros establecidos en el titulo A.10 de la norma sismo resistente NSR-10, y considerando que es una estructura de ocupación especial de uso gubernamental, esta representa un riesgo muy alto frente a la acción sísmica que pondría en riesgo la vida de las personas que allí se encuentran.

7. Por la mala calidad de los materiales de los elementos estructurales y debido a la falta de gran parte de estos elementos, sobre todo en el tercer piso, no se hace viable su reforzamiento y lo más recomendable es la demolición total de la estructura y construcción nueva.

Que conforme a lo anterior la administración municipal GARZON ADELANTE 2024-2027", procedió a presentar proyecto

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

de cofinanciación a la NACION MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON, con el fin de estructurar y realizar la modernización del edificio municipal, mejorando el efectivo servicio público, conforme lo establece la constitución política de Colombia y la ley.

Que el MUNICIPIO DE GARZON HUILA y LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON, suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No.2155 DE 2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del nuevo Centro Administrativo Municipal (CAM) de Garzón – Huila"., por VALOR TOTAL de: OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTAY TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($8.615.393.163), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente forma: APORTE NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON: SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($7.323.084.189), discriminados así: A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.34125 de fecha 14 de octubre de 2025 con un saldo por comprometer de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($1.098.462.628), rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($6.224.621.561); APORTE MUNICIPIO: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVENCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.292.308.974), con un tiempo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Conforme a lo anterior, la entidad debe realizar el cambio de atención de la administración municipal, en otro sitio, mientras se realiza su intervención, lo cual el servicio de aseo y cafetería debe ser prestado en e lugar asignado por entidad.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes del estado, tienen el deber adicional de mantener en óptimas condiciones de aseo los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos y complementando este aspecto, los servicios de cafetería en pro a un buen ambiente laboral en la entidad que a su vez mejora la atención al ciudadano.

Por lo anterior es necesario realizar convocatoria mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía para satisfacer la necesidad de la entidad, de acuerdo al estudio de mercado y al presupuesto oficial que tenga a disposición la entidad para garantizar los respectivos cubrimientos.

Cabe señalar, que el presente proceso de selección, su naturaleza jurídica será prestación de servicios, toda vez, que dentro de los ítems requeridos por la entidad, el costo mayor de inversión es del servicio de personal, conforme lo señala en la ficha técnica del presente proceso de selección.

Que dentro del concepto N° Radicado: 2201913000009588, 24/12/2019 Hora 12:20:18s, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dentro de sus apartes establece: "...CONTRATO ESTATAL – Contratos mixtos – Prestaciones de varios contratos – Criterio de interpretación, Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento, proferido con ocasión de una consulta sobre la acusación de la estampilla prouniversidades por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos: - Es posible que existan contratos mixtos que

contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta. - ***Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.*** - El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Establecido dentro de sus apartes:

> "...Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento[1], proferido con ocasión de una consulta sobre la acusación de la estampilla prouniversidades por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos:- Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.- Un ejemplo práctico es el contrato de suministro de equipos que incluye prestaciones adicionales relacionadas con su instalación, servicios de mantenimiento y de capacitación para el correcto uso y funcionamiento de los mismos. En este evento hay una prestación principal de compraventa o suministro y unas accesorias de obra y prestación de servicios.- El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta.- ***Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993. -***El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.-"El ejemplo de contratos mixtos más común se refiere, como se señaló, al suministro de equipos necesarios para la prestación del servicio público de la entidad, con prestaciones accesorias y necesarias, relacionadas con su instalación y su puesta en funcionamiento, así como servicios de capacitación de asesoría de la entidad en el uso de los mismos".

Que dentro de la ley 1150 del 2007, en su Artículo 2°. Establece:

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Este concepto reitera pronunciamientos anteriores relacionados con la estampilla pro universidades, tales como, Conceptos 2229 de 2015, 2271 de 2016, 2229 de 2017, 2324 de 2017.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

" De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por ***las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,*** puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) ***La contratación de menor cuantía***. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)

Por lo anterior, es necesario realizar proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme lo expuesto por el Decreto 1082 del 2015, Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, teniendo en cuenta que se trata de un servicio cuya naturaleza es compleja que no corresponde a condiciones técnicas uniformes y su valor no excede la menor cuantía de la Entidad, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios a todo costo, con la persona jurídica o proponente conjunto, Selección que se realizará por convocatoria pública, a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de que trata el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el articulo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la prestación optima del referido servicio, para la contratación de los servicios de aseo y cafetería que suplan el servicio en los inmuebles bajo la responsabilidad del Municipio de Garzón Huila.

Que el Municipio de Garzón Huila, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ente rector de la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, adelanto la verificación en la plataforma de la tienda virtual y en los acuerdos marcos de precios, con el fin de corroborar si existía acuerdo marco de precios para adelantar contrato de suministro de servicios de aseo y cafetería, donde se pudo corroborar, que a la fecha existe el marco precios correspondiente a la necesidad, sin embargo, no cumple con necesidades especificas que son requeridas por la entidad de manera integral.

Que la entidad en la vigencia 2025, realizo un RFI: REQUEST FOR INFORMATION por TIENDA VIRTUAL por parte de la Alcaldía Municipal de Garzón Huila para obtener información sobre el mercado en la etapa de planeación del proceso de contratación, que en este caso en concreto requería la información sobre los siguientes ítems en específico:

6. Observaciones generales

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Los anteriores elementos se requiere que se incluyan dentro del listado, ya que el Municipio de Garzón cuenta con una de sus sede "plaza de mercado" la cual se requiere que los operarios cuente con un carro metálico de basura donde ellos puedan prestar un servicio eficiente, asi mismo se requiere por seguridad los tapabocas industriales para que ellos no tenga consecuencia en enfermedades respiratorias por las labores de barrido en las zonas de mayor afluencia de la plaza de mercado y demás sedes del Municipio. asi mismo el ambientador es requerido en las oficinas para que esta esté en constante aromas dando una mejor presentación a la entidad y por último debemos dar cumplimento a la ley 2048 de 2020 por el cual se requiere que se tenga en cuenta el café especial que producen los cafeteros de la región. Que es necesario el suministro del acido muriatico ya que permite la eliminacion de restos de cal o sarro en cañerias de PVC; Que es necesario la aclaracion de las canecas de basura plasticas, con los respectivos contenedores de basura registrado en la tienda virtual; Dentro del marco precio no se encuentra los respectivos cepillos o escobillones industriales en madera para piso, lo cual es necesario su respectiva inclusion; No se encuentran los respectivos valdes plasticos, lo cual es necesario su inclusion o aclaracion dentro del marco de precios; asi mismo estamos en la obligación de dar cumplimiento en la norma.

Número de fila	Nombre del Bien	
1	Carro Metálico para basura: especificaciones técnicas - Fabricado en tubo redondo de 7/8" cold rolled C.18 - Manija tubular para el transporte, con muñequeras de caucho para un mejor agarre - Caneca platica de 60 litros de color opcional - Topo fontal para protección del carro- 2 ruedas de 3" para ayudar en el transporte- Dimensiones: lago 0,45 m ancho: 0,45 m altura:1.00 m- Terminado en pintura electroestática	Este elemento se requiere para la prestación del servicio de aseo y cafetería en el municipio de Garzón toda vez que en una de sus sedes es la plaza de mercado donde, los operarios requieren este elemento para una óptima prestación del servicio.
2	TAPABOCAS NEGRO INSDUTRIALES PARA POLVO Y PARTICULAS: ESPECIFICACIONES: 2 capas, elástico, con ajuste nasal en empaque individual	Este elemento se requiere para la prestación del servicio de aso en el municipio de Garzón ya que en la sede de la plaza de garzón los operarios deben realizar la limpieza de los andenes, y espacio en común realizando el barrido por la zonas de mayor afluencia de la ciudadanía.
3	AMBIENTADOR AUTOMATICO: especificaciones: repuesto ambientador automático de pared, por 270 cm3 x 2 unidades	Este elemento se requiere en la sede principal para que en las oficina cuente con un aroma fresco
4	café:	Se requiere que se incluya dentro del lista de elementos de aseo y cafetería los productores locales de la región respecto de los café que se encuentra dentro del listado otorgado por la GOBERNACION DEL HUILA y asi poder dar cumplimiento a las compras públicas lo cales según la ley 2048 de 2020. por el cual

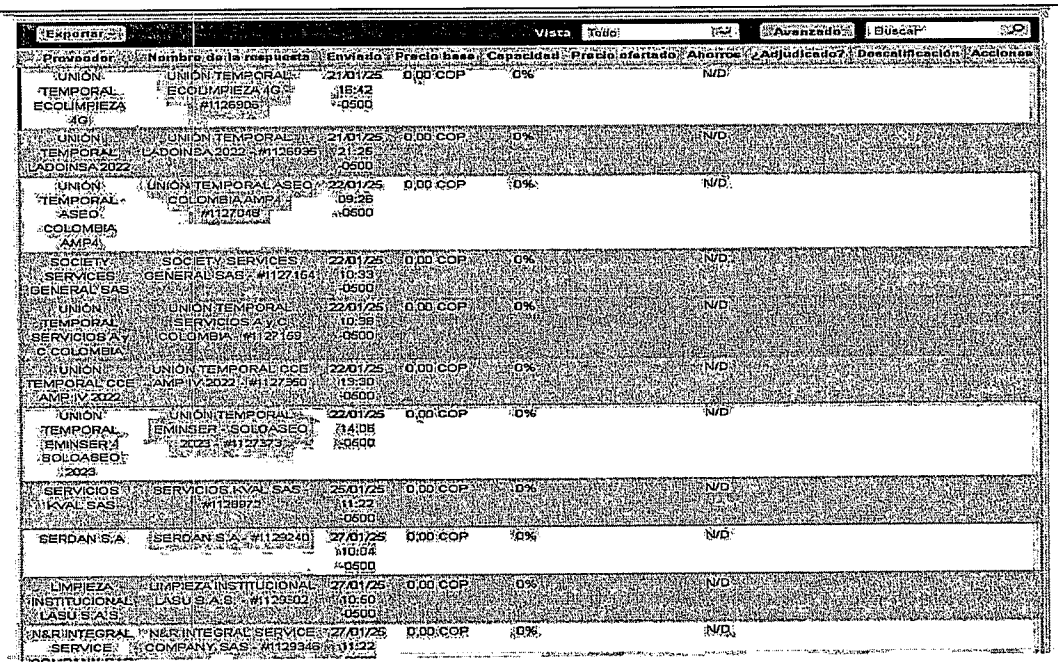
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

		exige que en los procesos de contratación donde se establezca productos de origen agropecuario se compre a los productores de la región el cual se adjunta el listado y el oficio dado por esta entidad.
5	Ácido muriático, empaque por 3800 ml	Que es necesario el suministro del acido muriatico ya que permite la eliminacion de restos de cal o sarro en cañerias de PVC
6	Cepillos o escobillones industriales en madera para piso	Que es necesario su respectiva inclusiondel cepillo o escobillones industriales en madera, ya que permite un mayor aseo en los sitios de la galeria municipal
7	Valdés plásticos cap. 10 lts,	No se encuentran dentro del marco de precios los respetivos valdes, ya que permiten el facil transporte de recoleccion de aguas frente a la limpieza en sitios de dificil acceso: Galeria, edificio municipal, centro recreacional manila

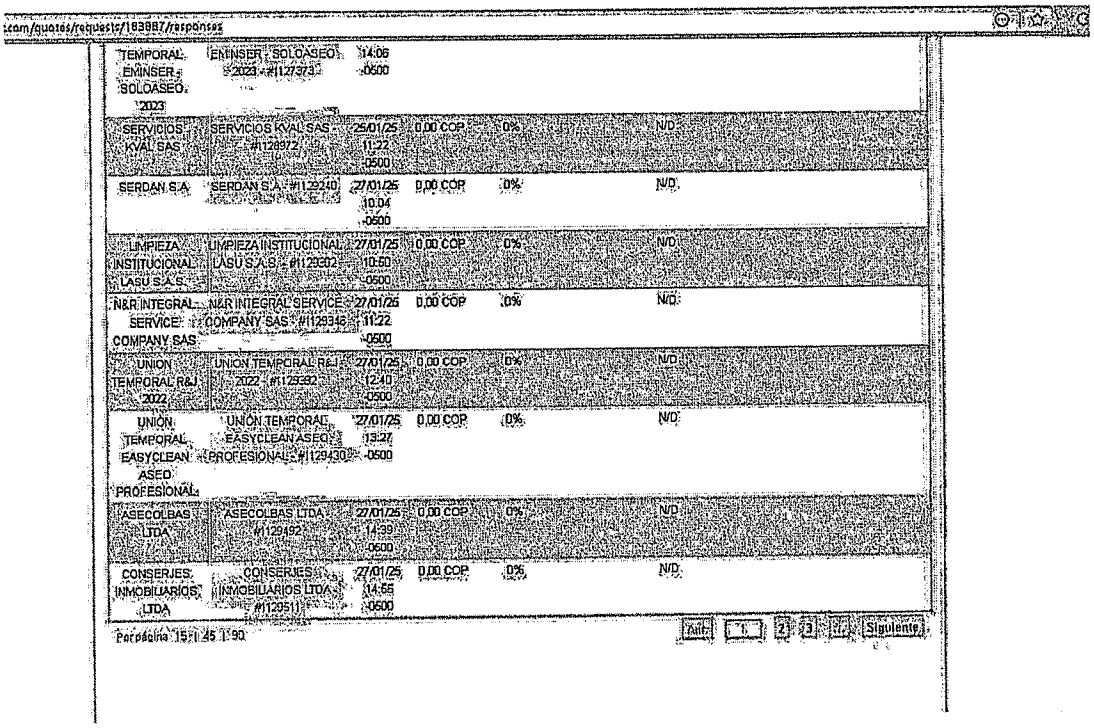
Que dicho proceso no se puede llevar a cabo a través de acuerdo marco de precios (Decreto 310 de 2021), debido a que si bien es cierto existe dentro de la lista publicada por Colombia Compra Eficiente, no existe la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, que logre suplir la necesidad de manera integral derivada de un contrato de prestación de servicios a todo costo que cuente con los ítems necesarios del presente estudio. Asimismo, como consta en la carencia de respuestas a la RFI expuesta anteriormente.

Que conforme a lo anterior, se dio respuesta de lo requerido en los siguientes términos:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

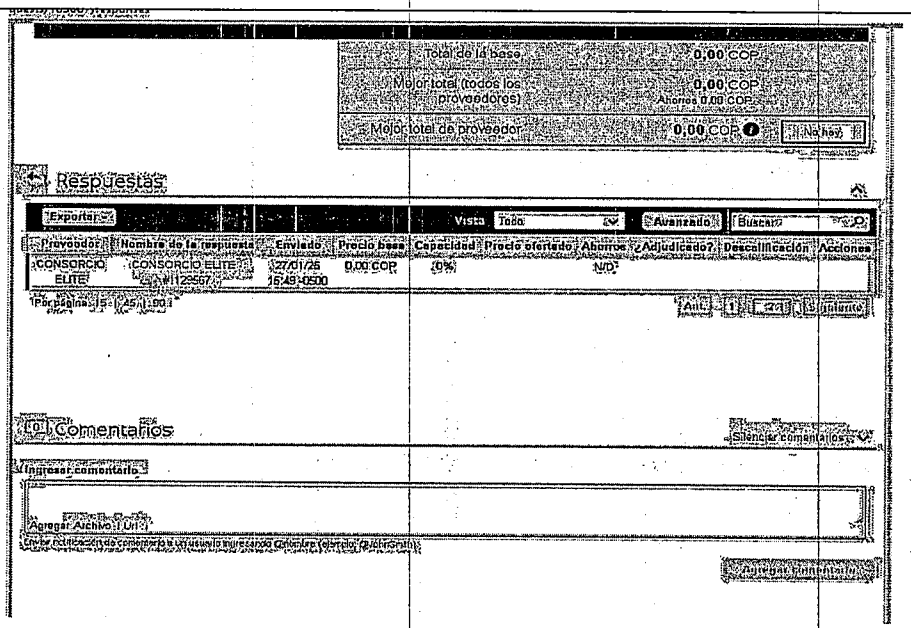


Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G #1126905	21/01/25 18:42 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 #1126935	21/01/25 21:26 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 #1127049	22/01/25 09:26 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS #1127164	22/01/25 10:33 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA #1127169	22/01/25 10:58 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 #1127350	22/01/25 13:30 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023 #1127373	22/01/25 14:08 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
SERVICIOS KVAL SAS	SERVICIOS KVAL SAS #1128972	25/01/25 11:22 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
SERDAN S.A	SERDAN S.A #1129240	27/01/25 10:04 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S #1129302	27/01/25 10:50 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS #1129346	27/01/25 11:22	0,00 COP	0%		N/D			



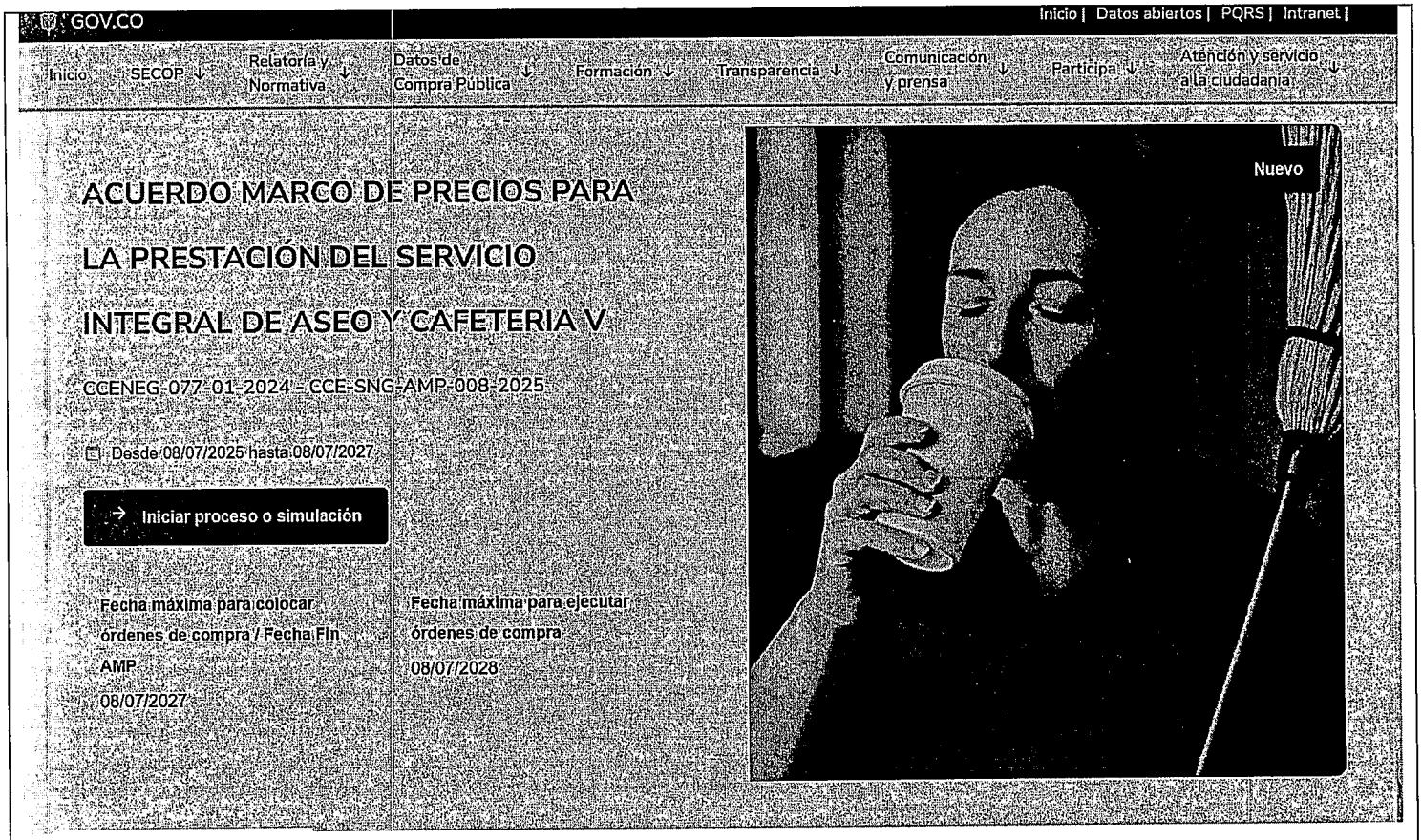
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023 #1127373	14:08 -0500							
SERVICIOS KVAL SAS	SERVICIOS KVAL SAS #1128972	25/01/25 11:22 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
SERDAN S.A	SERDAN S.A #1129240	27/01/25 10:04 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S #1129302	27/01/25 10:50 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS #1129346	27/01/25 11:22 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022 #1129392	27/01/25 12:40 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL #1129430	27/01/25 13:27 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
ASECOLBAS LTDA	ASECOLBAS LTDA #1129492	27/01/25 14:39 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA #1129511	27/01/25 14:55 -0500	0,00 COP	0%		N/D			

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila



Por lo anterior se obtubo resultado negativos, frente a la INTEGRALIDAD de los bienes y servicios requeridos por la entidad.

Que la entidad en la vigencia 2026, realizó la verificación dentro del link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v, encontrando la siguiente información:



Que dentro de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024, publicada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v, establece las siguientes condiciones:

1.3. **COBERTURA DEL ACUERDO MARCO SE IDENTIFICARON 28 ZONAS DE COBERTURA.**

El Servicio Integral de Aseo y Cafetería está disponible a nivel nacional y el acuerdo marco ***que surge del proceso de selección tiene las Zonas de Cobertura indicadas en la siguiente tabla, las cuales están distribuidas de acuerdo con la cercanía geográfica:***

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Tabla 1. Zonas de cobertura

1	**Santa Marta,** Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
2	**Riohacha,** Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha **Valledupar,** Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
3	**Cartagena,** Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar, Plato, Morales.
4	**Barranquilla,** Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Barranca, Sabanagrande, Palmar de Varela, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
5	**Sincelejo,** Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual.
6	**Montería,** Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdobas, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador
7	**Medellín,** Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagui, La Estrella, Sabaneta, Rionegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquía, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia.
8	**Manizales,** Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaíso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría
9	**Pereira,** Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató, El Águila, El Cairo.
10	**Armenia** (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Calcedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío
11	**Cali,** Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán,
	Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
12	**Popayán,** El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca),
13	**Pasto,** Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Guaimatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbal, Mateeas, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Gualtarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo).
14	**Ibagué,** Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Líbano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casablanca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.
	Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

15	**Florencia** (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elías, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán. (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elías, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
	Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).
16	**Tunja,** Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuítiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá)
	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani
17	**Bucaramanga,** Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.
18	**Cúcuta,** Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
19	**Villavicencio,** Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripan (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanías (Meta), Medina (Cundinamarca), El Calvario, Cubarral, San Carlos de Guaroa, Cabuyaro, El Dorado, San Juanito.
	San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
20	**Cundinamarca** Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio,

	Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Bituima (Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapi (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguani (Cundinamarca), El Peñon (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fuquene (Cundinamarca), Gachala (Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Guacheta (Cundinamarca), Guataqui (Cundinamarca), Guayabal Psiquima (Cundinamarca), Gutierrez (Cundinamarca), Junin (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca), Lenguazaque (Cundinamarca), Manta (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nilo (Cundinamarca), Nimaima (Cundinamarca), Pandi (Cundinamarca), Paratebueno (Cundinamarca), Puerto Salgar (Cundinamarca), Quebrada Negra (Cundinamarca), Quetame (Cundinamarca), Quipile (Cundinamarca), Ricaurte (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), Silvania (Cundinamarca), Simijaca (Cundinamarca), Supata (Cundinamarca), Tena (Cundinamarca), Tibirita (Cundinamarca), Topaipi (Cundinamarca), Ubala (Cundinamarca), Une (Cundinamarca), Venecia (Cundinamarca), Vergara (Cundinamarca), Viani (Cundinamarca), Villagomez (Cundinamarca), Yacopi (Cundinamarca), Medina (Cundinamarca), Paime.
21	**Bogotá D.C.**
22	**San Andrés,** Providencia y Santa Catalina.
23	**Leticia,** Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
24	**Quibdó,** Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
25	**Arauca,** Tame, Araquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena
26	**Puerto Carreño,** Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
27	**Mitú**
28	**Puerto Inírida**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Cuando la Entidad Compradora realice la solicitud de información y/o cotización, deberá seleccionar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la plantilla correspondiente a la zona de cobertura en la cual se encuentra la sede o sedes de la entidad en las que se prestará el Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Para la prestación del servicio,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

el Proveedor deberá garantizar el almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora, según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso. Las entidades compradoras podrán solicitar la inclusión de municipios a cada una de las zonas de cobertura, las cuales serán revisadas y aprobadas por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con la cercanía a cada una de las ciudades principales indicadas con negrilla.

Cabe mencionar, que el DEPARTAMENTO DEL HUILA, MUNICIPIO DE GARZON HUILA, no se encuentra incluida dentro de la relación establecida, frente a la zona de cobertura para el ejercicio y ejecución de los procesos relacionados al servicio integral de ASEO Y CAFETERIA.

Que la entidad debe garantizar que los servicios requeridos, sean dentro de la zona de cobertura dentro del departamento del huila, permitiendo garantizar mayor eficiencia y eficacia en la ejecución del contrato, menor gastos en la ejecución del contrato frente al traslado frente al ítem denominado Carro Metálico para basura: especificaciones técnicas - Fabricado en tubo redondo de 7/8" cold rolled C.18 - Manija tubular para el transporte, con muñequeras de caucho para un mejor agarre - Caneca platica de 60 litros de color opcional - Topo fontal para protección del carro- 2 ruedas de 3" para ayudar en el transporte- Dimensiones: lago 0,45 m ancho: 0,45 m altura:1.00 m- Terminado en pintura electroestática, lo cual dentro del marco de precios de las respectivas zonas registradas por tienda virtual, no se encuentra incluido conforme a la integralidad frente a la necesidad requerida por la entidad.

Que le municipio de Garzón Huila no puede estar realizando compras de bienes con especificaciones técnicas uniformes de manera parcial, mediante el acuerdo marco por tienda virtual, y realizar las otras compras por SECOP II, ya que se estaría vulnerando los principios de PLANEACION, definido por la constitución política de Colombia y la ley, trayendo como consecuencia la infracción de delitos penales sin requisitos de ley, como es en este caso, el FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS, como se enuncia a continuación:

> **"...Del principio de planeación:** Afirma la Corte Constitucional que el principio de planeación debe entenderse en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios técnicos previos adecuados, de tal manera que resulte posible, fiable y público que la entidad defina con total certeza el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos y el precio. De tal manera que se les asegure a todos los asociados interesados en tomar parte del proceso contractual saber sus alcances, límites y posibilidades de financiación y de perfeccionamiento del contrato propuesto. El principio de planeación va de la mano de la realización de otros principios decisivos como la publicidad, la economía y el debido proceso (Sentencia C-300 de 2012)72. Este principio, no obstante no estar tipificado expresamente en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deriva de lo preceptuado en sus artículos 4, 5; en los numerales 6, 7, 12, 13 y 14 del artículo 25; en el # 3 del artículo 26; en los numerales 1 y 2 del artículo 30; además, de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; del artículo 4 de la Ley 1508 de 2012; de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 a 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de lo dispuesto en la Subsección 1 de la Sección 2 del mismo decreto. ***El principio de planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados***. ***De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público***73. La planeación como principio fundamental de la contratación administrativa, implica que el mismo se

encuentra inescindiblemente ligado a la viabilidad financiera del contrato estatal74; y ello es así, en la medida en que, en consonancia con el principio de economía, el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ordena a las autoridades constituir previamente las reservas y compromisos presupuestales necesarios, teniendo como base el valor de las prestaciones al momento de la celebración del contrato, y el estimativo de los ajustes resultantes en caso de aplicarse la actualización de precios. Asimismo, en el numeral 14 del mismo artículo, se da la instrucción precisa para que en los presupuestos anuales se incluya una apropiación global destinada al cubrimiento de los costos imprevistos que puedan tener lugar como consecuencia del retardo en los pagos o al aplicar la revisión de los precios cuando las condiciones pactadas inicialmente sufran alteraciones75. Como soporte jurisprudencial de las ideas que se han venido aseverando, el Consejo de Estado, a través de su Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en providencia del 28 de mayo de 2012, ha manifestado lo siguiente: ***El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario***, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden76. El principio de planeación está indisolublemente anclado a la proyección económica, financiera y presupuestal, es por ello que la entidad estatal debe contar previamente con las respectivas apropiaciones presupuestales, siendo necesario establecer si el pago de las obligaciones derivadas del contrato será asumido en la respectiva vigencia fiscal, o si por el contrario, se deberá tramitar la autorización de compromiso de vigencias futuras de conformidad con lo indicado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en las demás normas concordantes77. Esta correlación necesaria entre los principios de planeación y de economía, encuentra su punto normativo más alto en el numeral 12 del mismo artículo 25 de la Ley 80 de 1993, norma que fue modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y que preceptúa que previo a la apertura de un proceso de licitación o la firma del contrato en caso de que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones según corresponda78. ***Partiendo de la normativa citada, puede afirmarse que con fundamento en el principio de planeación, la entidad estatal, una vez identificada la necesidad que se pretende satisfacer, lo cual debe preverse desde la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, y en procura de atender de manera oportuna y eficiente dicho requerimiento, debe definir, delinear y delimitar, no solo el objeto contractual, sino también los pasos a seguir para el logro efectivo de dicho objeto, estableciendo los procedimientos que se surtirán en cada una de las fases de la futura contratación, poniendo especial énfasis en las etapas preparatoria y precontractual, pues es allí precisamente en donde radican la solidez y la estructura de todo proceso contractua***l. Insiste la doctrina en que es primordial y específicamente en la fase precontractual que la Administración Pública debe desplegar sus esfuerzos frente a los estudios y análisis que previa y rigurosamente se deben agotar para determinar con la mayor certeza, el qué, el cómo y el con quién del proceso contractual que se pretende celebrar79. ***Es con motivo del principio de planeación, que la Administración Pública debe proceder a ejecutar un sinnúmero de acciones, tendientes ellas, a que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; a fin de evitar improvisaciones y de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales***. En tales actuaciones se pueden enlistar las siguientes: (i) seleccionar objetivamente al contratista que ha de ejecutar una obra, o proveer un bien o un servicio80; (ii) constituir los compromisos presupuestales que sean necesarios para cubrir el pago de las obligaciones derivadas del contrato81; (iii) incluir en el presupuesto anual una apropiación global destinada al cubrimiento de los costos imprevistos que se ocasionen por el retardo en los pagos y por la revisión de precios cuando las condiciones iniciales del contrato

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

sean alteradas82; (iv) realizar un riguroso análisis acerca de la conveniencia o no del objeto a contratar83; (v) hacer, durante la etapa de planeación, el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, dejando constancia de todo ello en los documentos del proceso84; (vi) obtener con antelación las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato a celebrar85; (viii) especificar los términos que han de plasmarse en la minuta del contrato, para lo cual se deberán establecer con absoluta claridad las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad contratante86; (ix) definir los términos en que se ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato87; (x) elaborar el análisis y la matriz de riesgos previsibles asociados al contrato a celebrar, incluyendo la estimación, tipificación y asignación respectivas88; (xi) establecer claramente las garantías que la entidad pretende exigir en el proceso contractual89 y, (xii) publicar oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, el aviso de convocatoria o invitación, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos, análisis del sector, y los demás documentos y actos administrativos del proceso de contratación90. La aplicación del principio de planeación parte desde la elaboración misma del Plan Anual de Adquisiciones, como instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar oportunamente, es preciso señalar que con la expedición del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, todo lo relativo a la planeación del proceso de contratación, se encuentra regulado en la Parte 2 (Reglamentaciones), Título 1 (Contratación Estatal), Capítulo 1 (Sistema de compras y contratación pública), Sección 2 (Estructura y documentos del proceso de contratación), Subsección 1 (Planeación), desde el artículo 2.2.1.1.2.1.1, hasta el artículo 2.2.1.1.2.1.5, en donde se hace alusión a los estudios y documentos previos como soporte básico para la elaboración del proyecto de pliegos, del pliego de condiciones y del contrato, lo cual incluye obviamente el deber de realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, es decir, lo que se conoce como análisis del sector económico, de lo cual se deberá dejar evidencia en los documentos del proceso contractual91. Esta sección del Decreto 1082 de 2015, se refiere además a la información que se debe plasmar en el aviso de convocatoria para efectos de la participación en un proceso de contratación, información que se entiende como adicional a la establecida específicamente para cada modalidad de selección92; los ítems que se deben incluir en los pliegos de condiciones, incluyendo el cronograma y la minuta del contrato; así como el término para que los interesados hagan observaciones al proyecto de pliegos de condiciones; y, los requerimientos necesarios que se deben contemplar en el acto administrativo de apertura del proceso de selección93. Desde la etapa precontractual el principio de planeación es el bastión fundamental para la celebración de los contratos estatales. El Consejo de Estado sostiene que su desconocimiento puede conducir, en determinados eventos, a la nulidad absoluta del contrato estatal por objeto ilícito, cuando por ejemplo: (i) desde el momento de celebrarse el negocio jurídico se podía evidenciar que el objeto contractual no podría ejecutarse; (ii) que su ejecución dependería de circunstancias indefinidas e inciertas por requerir decisiones de terceros y, (iii) en aquellas situaciones que desde la celebración del contrato ponen en evidencia que los tiempos de ejecución pactados no podrán cumplirse, por lo que inevitablemente habrá de sobrevenir el consiguiente detrimento patrimonial para la entidad94. No toda deficiencia en la planeación del contrato estatal conduce necesariamente a la nulidad del mismo por ilicitud de su objeto, tal y como lo da a entender la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera del Consejo de Estado en providencia del 20 de octubre de 2014, expediente 2480995. Pero no solo resulta reprochable la inobservancia del principio de planeación por parte de las entidades estatales, habida cuenta que en la contratación administrativa también se hacen partícipes los colaboradores privados como contratistas del Estado, quienes de conformidad con el inciso segundo del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, al celebrar y ejecutar contratos con dichas entidades, no solo colaboran con ellas en el logro de sus fines, sino que ello comporta una función social que como tal implica obligaciones. Esta afirmación se corrobora en el numeral segundo del artículo 4° de la misma ley, toda vez que, es deber del contratista colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, para lo cual deberán obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, lo que conlleva también la observancia del principio de planeación. El Consejo de Estado ha expresado que los particulares, sobre todo aquellos que participan como contratistas del Estado, no solo tienen la obligación de poner de

presente las evidentes deficiencias de planeación que sean advertidas, en orden a que las mismas puedan ser subsanadas oportunamente, sino que también se deben abstener de suscribir los contratos en los cuales se evidencien faltas en su planeación que impidan la cabal ejecución o cumplimiento del objeto contractual96. Lo anterior es de trascendental relevancia de cara a futuras reclamaciones, así lo ha dado a entender la Sección Tercera del Consejo de Estado en sentencia del 28 de enero de 2016, expediente 34.454; de tal suerte que, en aquellas situaciones en que la desatención del contratista a las cargas y exigencias que impone el principio de planeación, y la omisión a la diligencia y rigor requeridos para la estructuración de su oferta, traiga como consecuencia la derivación de consecuencias económicas desfavorables para el mismo, dicho contratista no podrá invocar el rompimiento del equilibrio económico del contrato aduciendo, bien sea la teoría de la imprevisión, o la falta de planeación de la entidad, y mucho menos para soportar pretensiones resarcitorias a su favor; ello resulta comprensible, en la medida en que el contratista, como experto y conocedor de su marco de actividades, debió haber previsto las consecuencias negativas de la falta de rigor y seriedad en la planificación de su oferta de obras, bienes y servicios a la entidad estatal97. En síntesis, como lo advierte la máxima autoridad en materia de lo contencioso administrativo, cuando se pretenda alegar la nulidad absoluta del contrato estatal por inobservancia del principio de planeación, e invocando el objeto ilícito como causal prevista en el derecho común, inexorablemente se deberá probar cualquiera de los eventos ya mencionados anteriormente, pues, de lo contrario, la magnitud de la falla de planeación no será suficiente para que se configure un objeto ilícito que dé lugar a la declaratoria de nulidad absoluta del contrato98. Por mandato constitucional99, el Consejo de Estado es un órgano de naturaleza judicial que representa la máxima autoridad de lo contencioso administrativo100. Comparte con las demás entidades públicas el deber superior de asegurar la supremacía y vigencia de las disposiciones constitucionales. En atención a la jurisdicción especializada que la Constitución le señala, se ocupa revisar, como órgano de cierre, aquellos casos donde el Estado sea parte. Su estructura orgánica faculta a una de sus Secciones, o según el caso a la Sala plena, para dirimir los conflictos de interpretación, compresión o corrección de la normativa en el desarrollo de la contratación pública. Es por ello que como expresión del contenido de sus pronunciamientos, presentamos un esquema de la naturaleza, contenido y estructura del principio de planeación que dicha Corporación ha establecido: (i) la buena fe exenta de culpa consagrada en el artículo 863 del Código de Comercio es desarrollo "del principio general de planeación que debe informar a toda actividad contractual del Estado"101; (ii) un "debido proceso de planeación del negocio es garantía de una adecuada y seria inversión en los proyectos públicos"102; (iii) el deber de información emerge, no solo de los principios jurídicos, sino también de aquellos que orientan la contratación estatal, especialmente los de planeación y economía103; (iv) la planeación es un deber que obliga a las administraciones públicas a que los negocios sean debidamente diseñados, pensados, conformes con las necesidades y prioridades de interés público, sin que prime la improvisación104; (v) el principio de planeación está ligado al criterio de oportunidad que es trascendente para la prestación inmediata y eficiente del servicio público, para precisar el precio real de lo que será objeto del contrato "de tal suerte que pueda tener un marco de referencia que le permita evaluar objetivamente las propuestas que se presenten durante el respectivo proceso de escogencia del contratista"105; igualmente para que los recursos públicos sean aprovechados eficientemente, y para que se cumpla con el deber imperativo de la selección objetiva en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; (vi) el deber de planeación también es exigible a los sujetos privados que participan en procesos o estructuración de negocios con el Estado y que los ejecutan, tal y como se desprende de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 3 de la Ley 80 de 1993106; (vii) la trasgresión del principio de planeación tiene como consecuencia de orden legal que "conduce a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto porque de acuerdo con el derecho común esto es lo que se configura en todo acto que contraviene al derecho público"107; (viii) las deficiencias de planeación del contrato que violentan el orden jurídico son aquellas que desde su celebración evidencian que el objeto no podrá ejecutarse, o que su ejecución va a depender de situaciones indefinidas o inciertas por necesitar de decisiones de terceros, o que los tiempos de ejecución acordados no podrán cumplirse, sobreviniendo el consiguiente detrimento patrimonial para la entidad contratante debido a los sobrecostos en que habrá de incurrirse por el retardo108; (ix) la cláusula de prórroga automática de un contrato de arrendamiento estatal se

aparta del deber de planeación109 y, (x) la falta de planeación del negocio jurídico deviene en la responsabilidad de los servidores públicos y de las entidades estatales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

EL FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS ESTATALES En primera medida, el fraccionamiento es la acción y efecto de fraccionar (Diccionario de la Real Academia Española. 2017) que, en otras palabras, **es dividir algo en varias partes con el fin de obtener partes más pequeñas**. ***En tratándose de los contratos, es la acción de dividir un contrato en varios***. ***Lo que es un contrato de cierta magnitud es partido en dos o más pedazos mutando en un número plural de negocios jurídicos***. Esto es una descripción semántica sobre el fraccionamiento de un contrato para aclarar la naturaleza de esta acción con miras a analizar por qué es tomado como un hecho ilícito por un sector de la doctrina y por la jurisprudencia colombiana Teniendo en cuenta lo anterior, doctrinantes nacionales como el profesor Mauricio Rodríguez Tamayo optan por describir la conducta proscrita como:"fraccionar un contrato estatal con el propósito esencial de eludir los procedimientos de selección dispuestos en la ley 80 de 1993" (Rodríguez. 2015) siendo de importante atención que en este punto ya se está hablando de la división del contrato como conducta encaminada a soslayar el ordenamiento contractual, también es menester poner de aviso que se está introduciendo un ingrediente altamente subjetivo a la conducta que es el interés de burlar un proceso de adjudicación sin aún mencionar qué es fraccionar y que requisitos viola con ello. De igual modo lo describe el peruano Córdova Schaefer al hablar de fraccionamiento ilícito como "la división en segmentos de una licitación pública, para excluirla de los efectos de la Ley de Contrataciones, vulnerando los principios de publicidad, moralidad y libre concurrencia de las partes, para beneficiar a un particular en contra del interés público"(Schaefer, 2012)Esto va encaminando a la visión del fraccionamiento como una herramienta para obviar los procesos de selección que contiene la norma, no se está juzgando el hecho de dividir como tal sino el objetivo particular que con esta segmentación se persigue. En la misma línea el catedrático nacional Jorge Dussán afirma que "la celebración de varios contratos que, mirados integralmente, podrían haberse ejecutado en uno solo, con el fin de eludir el proceso de licitación pública y así poder seleccionar entre un grupo reducido de proponentes al contratista, según los intereses personales de los funcionarios responsables. Esta práctica desconoce los principios que rigen la buena administración pública, pues la celebración de un solo contrato permitiría obtener mejores condiciones para la ejecución del objeto, no solamente desde el punto de vista económico, sino también de eficiencia y cumplimiento, además de que generalmente encubre conductas dolosas de los funcionarios". (Dussán. 2005) dando notoriedad al punto de partida de la posible ilicitud del fraccionamiento: el desconocimiento de los principios que rigen la contratación del Estado en aras de satisfacer objetivos particulares y no generales, celebrando, en vez de uno, varios contratos escapando a lo que obliga la ley de contratación estatal. Todo lo anterior cobra cierto grado coherencia, si se quiere hablar de reducir esta práctica tal como lo describen estos autores, con la manera en que se le trataba en la anterior ley de contratos; el Decreto-Ley 222 de 1983 establecía que "**Queda prohibido fraccionar los contratos cualquiera sea su cuantía. Hay fraccionamiento cuando se suscriben dos o más contratos entre las mismas partes**, con el mismo objeto, dentro de un término de seis meses. Lo previsto en el presente artículo no es aplicable a los casos en que exista un único proveedor de bienes o servicios". Nótese que hay una clara delimitación, cosa contraria a la actual norma, frente al concepto y prohibición del fraccionamiento. **En esta línea de argumentación, lo que se proscribe es la Omisión a través de la división de un proceso de selección** vr. Gr. la Licitación Pública, para satisfacer fines personales, para ello la ley dotaba de herramientas de identificación de la conducta lesiva tales como unidad de objeto y el aspecto temporal. Esto se reafirma con la posición de Orlando Santofimio cuando dice que "con el fraccionamiento del objeto del contrato se desconoce la unidad propia de un objeto contractual, definida a partir de proyectos previamente elaborados, o en razón de la naturaleza del mismo, pulverizándolo, sobre todo cuando su precio sobrepasa los límites de la menor cuantía, con el propósito de obtener un número plural de objetos de menor cuantía que permitan la celebración de varios contratos a través de procedimientos de contratación directa". (Santofimio. 2000) Con todo lo descrito puede afirmarse entonces que el fraccionamiento, desde el punto de vista ilícito, es la acción de tomar lo que debería ser un gran contrato, que por su envergadura y cuantía obligaría a seleccionar al contratista por licitación pública o concurso, para segmentarlo y de este modo obtener varios contratos de menor tamaño con la finalidad de poder acudir a la contratación directa como

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

mecanismo de escogencia. No se puede hablar de la infracción sin su componente objetivo que es la división de un objeto contractual junto a la temporalidad descrita y su componente subjetivo que es el interés de contratar directamente para beneficiar a un contratista en particular. También se hace hincapié en que no se tiene, en la actual ley de contratación, prohibición expresa de la conducta derivando esta de un estudio principia listico hecho por las Cortes. ***Es entonces éste el concepto que se tiene para sostener la tesis actual del fraccionamiento como conducta ilícita.***

Por lo anterior, no es procedente adelantar la presente contratación a través Acuerdo Marco de Precios, a través por Tienda Virtual. El objeto del presente proceso de selección, se ejecutará en el MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZON, DEPARTAMENTO DEN HUILA

3.2. **NATURALEZA DEL CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3.3. ALCANCE DEL OBJETO FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:
Es necesario la respectiva contratación, permitiendo garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes del estado, como el buen servicio a la comunidad en general, conforme a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

COTIZACION SUPERVISORA Y OPERARIAS SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA (TALENTO HUMANO)				
OBJETO	DESCRIPCION	%	SUPERVISOR	OPERARIOS
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE GARZON HUILA Y EN SUS SEDES EXTERNAS.	SUELDO BASICO		$ 2.500.000	$ 1.750.905
	SUBSIDIO DE TRANSPORTE		$ 249.095	$ 249.095
	CESANTIAS	8,33	$ 229.000	$ 166.600
	PRIMA DE SERVICIOS	8,33	$ 229.000	$ 166.600
	VACACIONES	4,17	$ 104.250	$ 73.013
	INTESES DE CESANTIAS	1	$ 27.491	$ 20.000
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	4	$ 100.000	$ 70.036
	ARL	1,044	$ 26.100	$ 18.279
	PENSION	12	$ 300.000	$ 210.109
	DOTACION		$ 120.065	$ 130.514
SUBTOTAL			$ 3.885.001	$ 2.855.150
AIU		19	$ 738.150	$ 542.479
IVA		19	$ 140.249	$ 103.071

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

VALOR TOTAL MENSUAL POR OPERARIO	$ 4.763.400	$ 3.500.700
VALOR MENSUAL POR UN (1) SUPERVISOR Y DIEZ (10) OPERARIOS	$	**39.770.400**
VALOR TOTAL POR SIETE (07) MESES UN (1) SUPERVISOR Y DIEZ (10) OPERARIOS		**$ 278.392.800**

INSUMOS ASEO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**U.M**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Ácido muriático, empaque por 3800 ml	GALON	1	$ 44.000
2	Repuesto ambientador automatico de pared, por 270 cm3 X 2 unidades	PAQUETE	1	$ 71.500
3	Bayetilla (blanca y Roja), tamaño de 70x100 cm	METRO	1	$ 14.300
4	Bolsa plástica para basura, tamaño industrial, color negra pqt x 10 und	PAQUETE	1	$ 8.800
5	Desinfectante para pisos, empaque de 3800 ml	GALON	1	$ 26.400
6	Detergente en polvo, bolsa de 1000 gr	KILO	1	$ 11.000
7	Escoba tipo suave, incluido mango de agarre	UNIDAD	1	$ 11.000
8	Esponjilla sabra dorada, en polietileno	UNIDAD	1	$ 3.300
9	Guantes plásticos calibre 35 en tallas 8 1/2	PAR	1	$ 8.250
10	Jabón azul de 300 gramos	BARRA	1	$ 4.400
11	Jabón lava losa, en empaque plástico por 1000 gr	UNIDAD	1	$ 16.500
12	Limpia vidrios liquido * 3000 cc	GALON	1	$ 20.900
13	Límpido, empaque de 3800 ml	GALON	1	$ 13.200
14	Limpiones en tela de 50 x 40 cm	UNIDAD	1	$ 5.500
15	Trapero completo de 500 g	UNIDAD	1	$ 14.300
16	Papel Higienico jumbo blanco para dispensador * 250 mt	ROLLO	1	$ 22.000
17	Jabon Liquido para Manos actibacterial * 3000 cc	GALON	1	$ 30.800
18	Cepillo carreteros	UNIDAD	1	$ 19.800
19	Creolina * 3000	GALON	1	$ 38.500
20	Escoba de zuncho	UNIDAD	1	$ 13.200
21	Guantes de carnaza tipo ingeniero	PAR	1	$ 16.500
22	Recogedor plástico para basura	UNIDAD	1	$ 7.700
23	Toallas para manos desechable interfoliada color natural doblada en Z x 150 unidades	PAQUETE	1	$ 10.450
24	Alcohol antiseptico, empaque por 3600 ml	GALON	1	$ 49.500
25	Dispensador de Jabón líquido envase de 500 ml	UNIDAD	1	$ 5.500
26	Dispensador de Jabón antibacteriales material plastico, para instalacion en pared y de capacidad 500 ml	UNIDAD	1	$ 82.500
27	Gel Antibacterial, empaque por 3800 ml	GALON	1	$ 71.500
28	Canecas plásticas con tapa plana para basura de 50 lts tipo pesado	UNIDAD	1	$ 143.000
29	Canecas para basura de 50 lts con vaivén	UNIDAD	1	$ 99.000

30	Tapabocas industrial para el polvo	UNIDAD	1	$	2.200
31	Guantes uso industrial manga larga caucho calibre 35 talla 8 a 9 de largo 13 cm	PAR	1	$	27.500
32	Vinagre x 2000 ml	UNIDAD	1	$	16.500
33	Cepillo de mano para aseo con filamento gruesos que ayuden a una limpieza profunda	UNIDAD	1	$	4.950
34	Mechas para traperos x 500 grs	UNIDAD	1	$	11.000
35	Churruscos para baños con base	UNIDAD	1	$	8.250
36	Valdés plásticos cap. 10 lts,	UNIDAD	1	$	9.350
37	Papelera de pedal plastica cap. 4.50 lts	UNIDAD	1	$	49.500
SUBTOTAL				**$**	**1.012.550**

INSUMOS CAFETERIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**U.M**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	
1	Café especial, en Grano, empaque de 500 gr	LIBRA	1	$	48.400
2	Café Premium, tostado y molido de 500 gr	LIBRA	1	$	46.200
3	Azucar en sobre * 200 und	PAQUETE	1	$	12.100
4	Aromatica de 20 gr, por unidad	CAJA	1	$	2.750
5	Mezclador de madera para tinto, paquete de 1000 Und	PAQUETE	1	$	19.800
6	Vaso ecologico en carton 4. oz, pqt por 50 und.	PAQUETE	1	$	9.350
7	Vaso desechable de 7 oz, pqt por 50 Und.	PAQUETE	1	$	4.400
SUBTOTAL				**$**	**143.000**

ALQUILER MAQUINA Y/O EQUIPO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**U.M**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	
1	Greca para 120 tintos, incluye cambio de filtros cuando se requiera	UNIDAD	1	$	110.000
2	Carro metálico para basura, Fabricado en tubo redondo, de 7/8" cold rolled C.18, Manija tubular para el transporte, con muñequeras de caucho para un mejor agarre, Caneca plastica de 60 litros de color opcional, Tope frontal para proteccion del carro, 2 ruedas de 3" para ayuda en el transporte, Dimensiones: largo 0.45 m, ancho: 0.45 m, altura: 1.00 m, Terminado en pintura electroestatica	UNIDAD	1	$	88.000
SUBTOTAL				**$**	**198.000**

VALOR TOTAL INSUMOS ASEO, CAFETERIA Y ALQUILER DE MAQUINA Y/O EQUIPO	**$**	**1.353.550**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

VALOR TOTAL MENSUAL OPERARIA SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA (TALENTO HUMANO) POR DIEZ (10) OPERARIOS Y SUPERVISOR + INSUMOS ASEO + INSUMOS CAFETERIA + ALQUILER MAQUINA Y/O EQUIPO.	**$ 41.123.950**

Los recursos destinados para la ejecución del contrato a suscribir serán distribuidos de la siguiente forma, conforme a la bolsa de productos relacionado a los insumos y los SIETE (07) MESES:

VALOR TOTAL PERSONAL	$ 278.392.800
VALOR TOTAL INSUMOS DE ASEO	$ 35.000.000
VALOR TOTAL	**$ 313.392.800**

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 313.392.800) IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
76000000	76110000	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

3.5. MODADLIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Minima Cuantía	Contratación Directa
		X			

3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general para la escogencia del contratista es la *Licitación Pública*; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el Municipio de Garzón, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada; justamente, el numeral 2° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal b señala lo siguiente: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.* (...) *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*".

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 mediante el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1.- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2.- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3.- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4.- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La presente selección abreviada de Menor Cuantía y se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Cabe señalar, que el presente proceso de selección, su naturaleza jurídica será prestación de servicios, toda vez, que, dentro de los ítems requeridos por la entidad, el costo mayor de inversión es del servicio de personal, conforme lo señala en la ficha técnica del presente proceso de selección.

Que dentro del concepto N° Radicado: 2201913000009588, 24/12/2019 Hora 12:20:18s, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dentro de sus apartes establece: "...CONTRATO ESTATAL – Contratos mixtos – Prestaciones de varios contratos – Criterio de interpretación, Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento, proferido con ocasión de una consulta sobre la causación de la estampilla prouniversidades por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos: - Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta. - ***Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores***

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993. - El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Establecio dentro de sus apartes:

> "...Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento[2], proferido con ocasión de una consulta sobre la acusación de la estampilla prouniversidades por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos:- Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.- Un ejemplo práctico es el contrato de suministro de equipos que incluye prestaciones adicionales relacionadas con su instalación, servicios de mantenimiento y de capacitación para el correcto uso y funcionamiento de los mismos. En este evento hay una prestación principal de compraventa o suministro y unas accesorias de obra y prestación de servicios.- El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta.- ***Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993. -***El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.-"El ejemplo de contratos mixtos más común se refiere, como se señaló, al suministro de equipos necesarios para la prestación del servicio público de la entidad, con prestaciones accesorias y necesarias, relacionadas con su instalación y su puesta en funcionamiento, así como servicios de capacitación de asesoría de la entidad en el uso de los mismos".

Que dentro de la ley 1150 del 2007, en su Artículo 2°. Establece:

> " De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por ***las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,*** puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) ***La***

[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Este concepto reitera pronunciamientos anteriores relacionados con la estampilla pro universidades, tales como, Conceptos 2229 de 2015, 2271 de 2016, 2229 de 2017, 2324 de 2017.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)

Por lo anterior, es necesario realizar proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme lo expuesto por el Decreto 1082 del 2015, Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.

Bajo esos parámetros legales claro es entonces que el mecanismo de la **Selección Abreviada en la Modalidad de menor cuantía** es el camino adecuado que debe utilizar la Administración Municipal para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y la satisfacción del interés general.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	
VALOR:	**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO** Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría General y de Gobierno; teniendo en cuenta que se solicitó dos cotizaciones lo cual fueron allegadas por dos (02) cotizantes: **INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA y LIMPIEZA TOTAL S.A.S.** Así las cosas, se toma como referencia la cotización allegada con el precio más bajo, remitida por parte de **LIMPIEZA TOTAL S.A.S.**, conforme a las facultades establecidas por el manual de contratación, lo cual el respectivo análisis, se encuentra anexo a los presentes estudios previos, como anexo análisis del sector y estudio de mercado. La Secretaría General y de Gobierno realizó los estudios y documentos previos relativos al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, lo cual se encuentra anexo a los presentes estudios previos. El valor del presupuesto oficial en la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($313.392.800) M/CTE, conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000390 del 02 de febrero del 2026, de acuerdo a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	CDP Y VALOR

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

2.1.2.02.02.008	1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	SERVICIOS PRESTADO A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE PRODUCCION, AUXILIAR 4.2.004. SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, UNIDAD EJECUTORA ADMINISTRACION CENTRAL-CPC85330 SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	2026000390 VALOR: ($313.392.800)

FORMA DE PAGO Y RELACION IMPUESTOS:

El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** o proporcionales por fracción, previa presentación del informe mensual de actividades al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el **CONTRATISTA** no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el **MUNICIPIO** podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para los pagos, el **CONTRATISTA** deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (i) Tabla de contenido del informe de ejecución; (ii) Adicionales en valor y plazo, si aplica; (iii) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; (iv) Vigencia de las garantías del contrato de servicios; (v) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (vi) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; (vii) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio; (viii) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal de vigilancia utilizado; (ix) El valor a pagar durante el periodo del informe.

Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

Nota 5: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.

Nota 6: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Garzón.

A continuación, se relaciona el impuesto que deberá pagar el contratista por concepto

	de estampillas que establece la entidad: **ESTAMPILLAS** / **PORCENTAJE** Estampillas procultura — 1% Estampilla pro-adulto mayor — 4% Estampilla para justicia familiar — 2% Estampilla pro-universidad USCO — Cinco mil Tasa prodeporte — 2.5% Este valor se cobrará antes del IVA, así mismo aplica para contrato con personas jurídicas el descuento corresponde a RETEIVA; RETEFUENTE.
PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Garzón Huila.

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	X

REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta que la entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo, los requisitos habilitantes son textualmente:

"... La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple".

En caso contrario, se evaluará como "no cumple". De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas jurídicas nacionales) con base en la información

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

contenida en el RUP y demás documentos requeridos en el pliego.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar los formatos publicados por la entidad para el presente proceso de selección.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

I. JURÍDICOS:

1. **CAPACIDAD JURÍDICA:**

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales o jurídicas nacionales.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes Disciplinarios por la página de la procuraduría general de la nación, los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

2. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el mismo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

• La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

• El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

2.2. **PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

PERSONAS NATURALES:

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección abreviada, en donde conste la determinación de su actividad, en la cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección.

4. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

4.1. **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar certificación mediante Formato guía de la entidad o formato propio, libre y simple que tenga adoptado Pago Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato propio, libre y simple de Pagos de seguridad social y aportes legales.

4.2. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4.3. **PERSONA NATURAL:** Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018.

5. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**:

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, lo cual deben ser publicada en el SECOP II.

Esta deberá estar suscrita por el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 10del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

COPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal.

DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una entidad bancaria o

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor del Municipio de Garzón por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa días calendario (90), contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, tomándose éste como primer día.

Esta póliza junto con el recibo o constancia de pago de la misma, debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el proponente tomador. Si esta garantía no es anexada o constituida como se establece se entenderá como no presentada.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio y/o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio y/o unión temporal y sus integrantes. Si la Alcaldía llegare a prorrogar los términos del cierre y adjudicación de la invitación o del perfeccionamiento del contrato exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta por el plazo que se requiera condicionando a los participantes a acogerse a la decisión tomada. (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 19).

La Alcaldía del Municipio de Garzón se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Si el adjudicatario no se allanare a suscribir el contrato en los términos fijados en los pliegos de condiciones, se hará efectiva a favor del Municipio de Garzón la póliza de seriedad de la oferta, numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993

Cuando se declare desierto el proceso de selección, el MUNICIPIO DE GARZON pondrá a disposición de los proponentes la Garantía de Seriedad de la propuesta, a partir de los diez (10) días siguientes a tal declaratoria, para su retiro.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CLASIFICACIÓN

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso se encuentra inscrito y clasificado, en vigencia del Decreto 1082 de 2015 con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
76000000	76110000	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

En el evento en que del contenido del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Registro Único de Proponentes o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, les debe permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales y de presentar la oferta "de manera plural", todos los integrantes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección".

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, sea persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT junto a todos sus anexos.

10.PRESENTACION MANIFESTACION DE INTERES Y LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA:

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso. La Manifestación de Interés es REQUISITO HABILITANTE, lo cual debe ser presentada en la propuesta el soporte de manifestación en el SECOP II.

La inscripción deberá realizarla el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar hasta la hora del último día indicado para el efecto, enviando un oficio debidamente firmado dentro de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en caso que este fallando la plataforma, podrá remitirlo al correo– Mail: gobierno@garzon-huila.gov.co y/o presentándolo físicamente en la oficina de Contratación de la entidad.

En caso de interesado plural (consorcio o unión temporal) se deberá informar el nombre de la misma, y datos nombres e identificación de sus integrantes.

Manifestar interés haciendo parte de más de un interesado plural o haciendo parte de uno de estos presenten manifestación de manera individual, en los dos casos se rechazarán las manifestaciones en las que concurra dicha situación.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, dicha modificación se hará mediante adenda, la cual en ningún caso podrá postergar la fecha de inscripción de los posibles oferentes la cual se contará únicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

Para la selección de la lista de los oferentes, la entidad adelantará una audiencia pública para proceder a sortear de manera presencial como requisito obligatorio de participación, acorde a lo regulado en el presente Pliegos.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Las personas QUE MANIFESTARON INTERES EN PARTICIPAR, pueden o no asistir a la audiencia, es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso.

Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP.

Ningún proponente se podrá inscribir en forma simultánea como Persona Natural o miembro de un Consorcio o Unión Temporal o Representante de Persona Jurídica. De existir y comprobar la doble inscripción serán anuladas las inscripciones afectadas por tal situación.

El procedimiento de selección de la lista de los oferentes que se realizará en AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL en la fecha, hora y lugar prevista para tal fin, establecida en la Cronología del Proceso, se establece de la siguiente forma:

a.Si el número de inscritos es igual o menor a diez (10) la lista de los posibles oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos.

b. Si el número de inscritos es mayor a diez (10) la Entidad realizará la selección de los diez (10) proponentes mediante un sorteo con la utilización de balotas que serán extraídas por el público y/o asistentes, en presencia de los interesados y al menos un representante del Municipio, de tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades de la siguiente manera: - Se introducirán en la urna identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9. - Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de inscritos. - Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos. Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las urnas con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden: 1. Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas. 2. Se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas. 3. Se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades.

El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el Municipio le haya asignado dicho número y ese será el seleccionado.

El criterio de asignación del número por parte del Municipio será en el orden en que se presenten las manifestaciones, es decir se le asignará el número 001 al que primero manifieste el interés.

Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente.

En caso que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no valido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos.

Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la página web del SECOP II se actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP II.

11.**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o de la persona jurídica; Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12.**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL** expedido por la Contraloría General de la República para personas naturales y jurídicas, miembros del consorcio; Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

13.**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES** expedido por la Policía Nacional de la persona natural; Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

14.**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SRNMC** - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC-Código de Policía. Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

15.**INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES:** Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

16.**CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

17.**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS):** Debe dar cumplimiento a lo requerido en el CAPITULO I. JURÍDICOS, numeral 4 del presente PLIEGO DE CONDICIONES.

18.**RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

19.**COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN**: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

II. REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de Siete (07) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil, para las personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas, donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser cumplida por cada uno de los integrantes.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil, para las personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas, donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser cumplida por cada uno de los integrantes.

Nota: En anterior, criterio diferencial se estableció de conformidad con lo contemplado en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Por lo que, El Municipio procederá a dar aplicación al criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de aseo y cafetería, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

Los contratos o certificados de experiencia o actas de recibo final o actas de liquidación deben estar registrados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, lo cual debe cumplir con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
76000000	76110000	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, todos los integrantes que vayan a acreditar experiencia deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Nota: Un consorcio o unión temporal, constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural. Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, acredita el 50% o más de la experiencia

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales o coaseguro, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o coaseguro o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Toda la experiencia se acreditará con base en los contratos que los proponentes tengan registrados en el RUP, cada proponente deberá anexar un formato donde informe la experiencia que suministra como factor de habilitación.

Domicilio Principal o Sucursal: El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal o sucursal legalmente constituida en el Departamento del Huila, lo cual se deberá acreditar a través del certificado de matrícula mercantil, en el cual conste la inscripción y propiedad a nombre del proponente, teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere inmediatez en la prestación del servicio.

Nota 1: para la acreditación del presente documento deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal en el caso que sea propio, así mismo deberá estar abierto al público.

Este aspecto no aplica la asignación puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

JUSTIFICACION: La Entidad ha determinado el domicilio y sucursal dentro del DEPARTAMENTO DEL HUILA, lo cual es necesario, ya que permite a la entidad tener soluciones oportunas e inmediato, frente al suministro de los insumos, como el cambio de los respectivos elementos de manera inmediata, frente a vencimientos o mala calidad de los productos.

CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos para el respectivo servicio a todo costo, contenidos en el estudio previo y en la respectiva invitación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:
El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del personal profesional que desarrollará el servicio de aseo y cafetería, lo cual deberá cumplir con los siguientes perfiles:

REQUISITO PERFIL PROFESIONAL
Profesional en cualquier área. La anterior formación debe estar certificada por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.
EXPERIENCIA
Experiencia específica, mínima de 06 meses, en funciones relacionadas con la Coordinación de servicio de aseo y cafetería y que se encuentre vinculado directamente con la empresa oferente mínimo 6 meses.

JUSTIFICACION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO: La dependencia generadora de la necesidad estima que la experiencia, es razonable y proporcional con el objeto del proceso y las necesidades toda vez, que las actividades relacionadas de aseo y cafetería, debe ir direccionado a través de profesionales con maestría y experiencia, que permita el debido desarrollo y coordinación de las actividades propias del objeto contractual.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO, el ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

NOTA 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE.

NOTA 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (si aplica)
- Certificación de terminación del pensum académico (si aplica)
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

CARRO METALICO DE BASURA: El proponente deberá presentar certificación o declaración bajo juramento donde conste que dichos elementos se encuentran disponibles y serán del servicio en la ejecución del contrato, con las siguientes condiciones:

REQUISITOS
MINIMO UN (01) CARRO METÁLICO PARA BASURA: ESPECIFICACIONES TECNICAS - FABRICADO EN TUBO REDONDO DE 7/8" COLD ROLLED C.18 - MANIJA TUBULAR PARA EL TRANSPORTE, CON MUÑEQUERAS DE CAUCHO PARA UN MEJOR AGARRE - CANECA PLASTICA DE 60 LITROS DE COLOR OPCIONAL - TOPO FONTAL PARA PROTECCIÓN DEL CARRO- 2 RUEDAS DE 3" PARA AYUDAR EN EL TRANSPORTE- DIMENSIONES: LAGO 0,45 M ANCHO: 0,45 M ALTURA:1.00 M- TERMINADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, LO CUAL DEBER MOSTAR PROPIEDAD DEL MISMO

III. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE
ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

3. Capacidad Financiera *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
3.1. Índice de liquidez*: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
3.2. Índice de endeudamiento*: pasivo total dividido por el activo total.*
3.3. Razón de cobertura de intereses*: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
4. Capacidad Organizacional *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
4.1. Rentabilidad del patrimonio*: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
4.2. Rentabilidad del activo*: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **8121** correspondiente a las "***Limpieza general interior de edificios***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas***, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, ***instituciones***.
- La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples.
- ***Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.***

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de **31 de diciembre de 2024** por **37** empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800067956	3,75	0,49	1,90	0,25	0,13
800121759	0,86	0,76	INDETERMINADO	0,08	0,02
800125313	1,01	0,78	1,59	0,83	0,18
800143834	1,89	0,55	2,15	0,21	0,09
800146077	3,12	0,30	11,20	0,23	0,16
800148041	2,00	0,58	2,70	0,54	0,23
800242738	3,70	0,31	INDETERMINADO	0,03	0,02
800246091	0,99	0,64	INDETERMINADO	0,02	0,01
800256513	3,61	0,19	INDETERMINADO	0,27	0,22

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

801000305	4,57	0,56	3,58	0,26	0,11
802005761	1,38	0,62	2,20	0,24	0,09
802014694	1,11	0,70	1,80	0,47	0,14
806003662	1,92	0,45	17,13	0,41	0,22
810001366	1,64	0,52	2,44	0,15	0,07
811044253	2,78	0,32	7,38	0,25	0,17
812000152	8,28	0,40	2,01	0,17	0,10
828001576	5,33	0,24	9,24	0,37	0,28
830035037	2,12	0,43	INDETERMINADO	0,42	0,24
830056526	0,91	0,67	57,62	0,17	0,06
830512495	3,01	0,35	4,52	0,14	0,09
830514823	3,24	0,46	17,11	0,38	0,21
860027700	2,02	0,55	2,05	0,27	0,12
860061480	2,26	0,40	416,84	0,12	0,07
860514894	1,36	0,42	6,17	0,23	0,13
860518600	3,10	0,34	INDETERMINADO	0,26	0,17
860522931	3,03	0,40	2,46	0,24	0,14
890300327	1,57	0,57	7,14	0,31	0,13
890327601	2,51	0,53	2,53	0,24	0,11
900055492	67,42	0,26	INDETERMINADO	0,32	0,24
900073254	4,12	0,98	0,22	0,18	0,00
900206210	3,52	0,22	1,46	0,12	0,10
900229503	4,20	0,67	1,88	0,80	0,26
900309371	6,13	0,24	INDETERMINADO	0,04	0,03
900413324	4,57	0,35	11,88	0,19	0,13
900442201	1,44	0,66	2,15	0,32	0,11
900453988	3,05	0,37	6,06	0,59	0,37
900930074	1,42	0,63	INDETERMINADO	0,42	0,15

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones **TENDENCIA CENTRAL**, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística **MEDIA ACOTADA** para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada es útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos (como en el proceso que nos ocupa), que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

La confiabilidad de la media acotada como medida estadística se debe a varios factores:

1. **Robustez ante valores extremos:** Al excluir un porcentaje de los valores más bajos y más altos de la muestra, la media acotada es menos sensible a la influencia de valores extremos o atípicos que podrían distorsionar la media aritmética. Esto hace que la media acotada sea más robusta y menos sesgada en presencia de datos atípicos.
2. **Preservación de la representatividad:** Al excluir solo un porcentaje pequeño de los valores extremos, la media acotada todavía conserva la representatividad de la muestra en su conjunto. Esto significa que sigue capturando la tendencia central de los datos sin verse afectada de manera significativa por los valores extremos.
3. **Utilidad en datos sesgados:** La media acotada es particularmente útil en muestras con distribuciones sesgadas, donde los valores extremos pueden tener un impacto desproporcionado en la media aritmética. Al excluir estos valores extremos, la media acotada proporciona una mejor estimación de la tendencia central de la distribución.
4. **Ajuste de la medida a la distribución de los datos:** Al permitir ajustar el porcentaje de valores extremos excluidos, la media acotada puede adaptarse mejor a la distribución específica de los datos y a la información financiera y organizacional de las empresas del sector.

En conclusión, La herramienta estadística MEDIA ACOTADA se utiliza para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada puede ser útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2,88
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,48
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 7,24 o indeterminado

Liquidez:

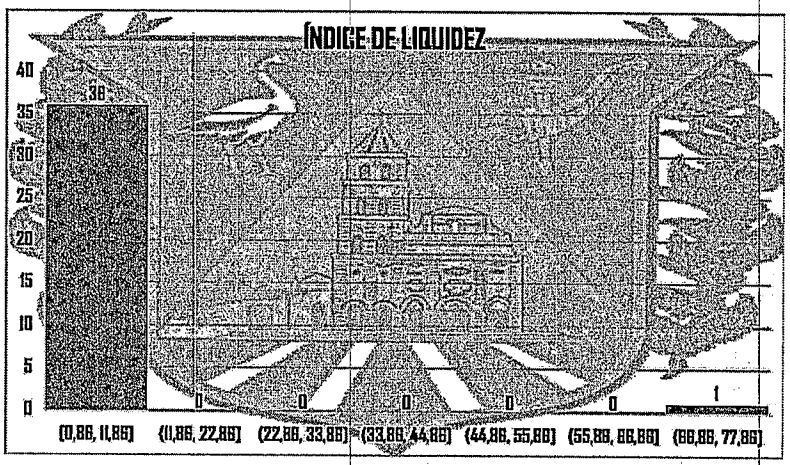
La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (36), se ubican en 0,86 y 11,86; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 2,875, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **2,88**.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

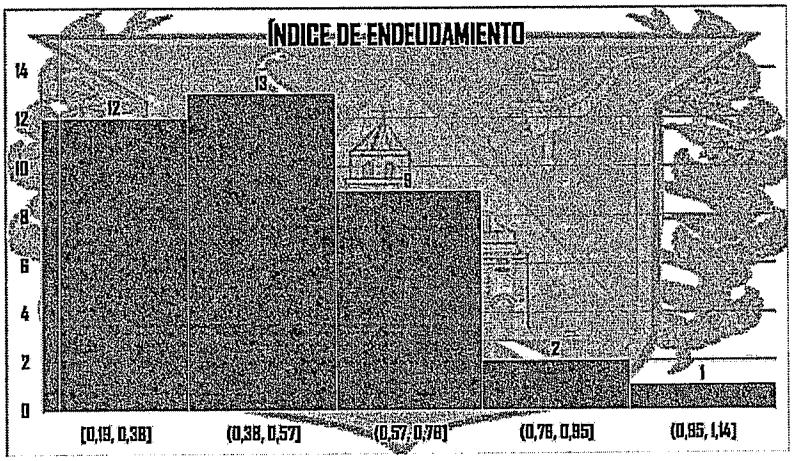
El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (13) se ubican en 0,38 y 0,57; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,478; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,48**.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

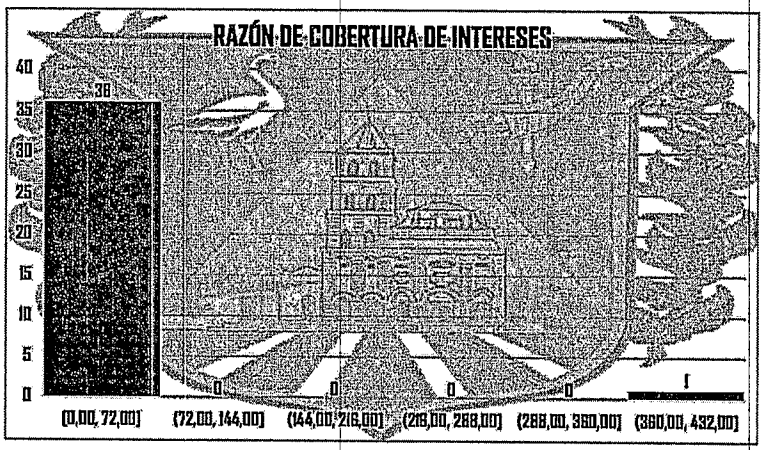
La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (36) se ubican en 0,00 y 72,00; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 7,244, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **7,24** o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

CI = UO / GI

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,28
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,14

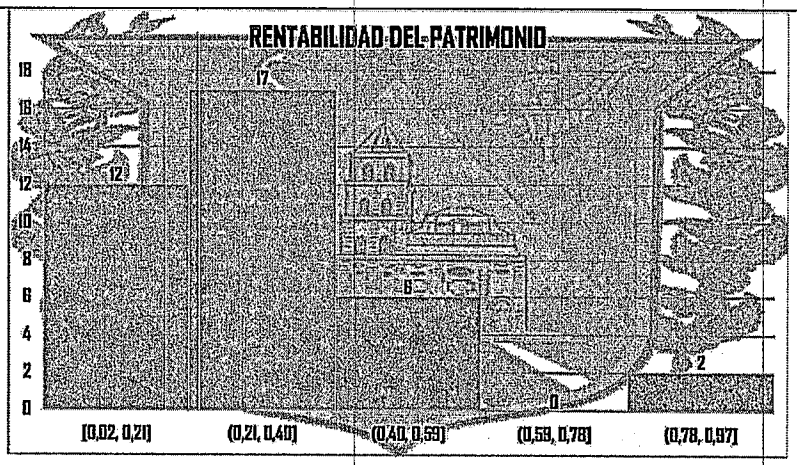
Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (17) se ubican en 0,21 y 0,40; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,277, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,28**.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

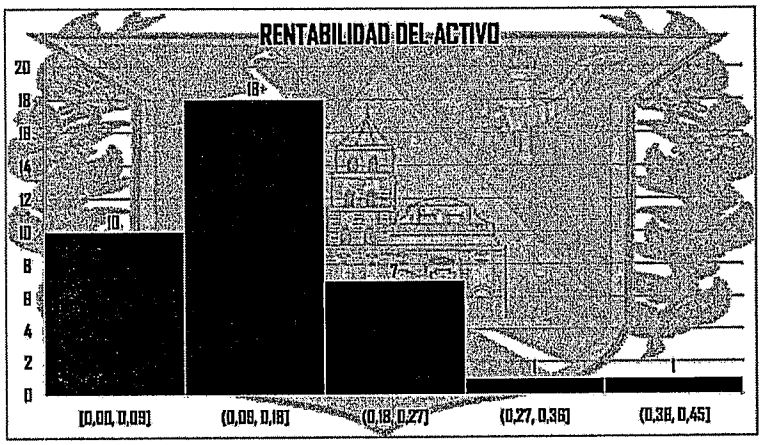
$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés) es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (18) se ubican en 0,09 y 0,18; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,136, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,14**.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

IV. REQUISITO ECONOMICO - OFERTA ECÓNOMICA:

EL oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el anexo denominado "oferta económica" del Pliego de condiciones y el cual debe venir firmado por el representante legal. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que allá lugar, caso en el cual debe presentarse modificación en el valor de la oferta que supere el valor del presupuesto del proceso, la misma se rechaza.

La oferta económica presentada por el proponente no puede ser superior al valor del presupuesto oficial total, so pena de rechazo de la propuesta.

Validez de la oferta: - Los valores deberán expresarse en pesos colombianos. Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el numeral anterior, éstos determinarán si los Proponentes cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones.

EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y haya sido evaluado como CUMPLE y/o HÁBIL.

El Municipio adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones, es decir, que se encuentre en el Primer Orden de Elegibilidad:

EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA asignará un puntaje máximo de MIL (1.000) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

	CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR Calidad	Servicios Adicionales Complementarios y/o Valores Agregados, sin costo para la Entidad – Asignación de supervisor.	415
Factor Económico		500
Apoyo a la Industria Nacional		10
Proponentes con trabajadores con discapacidad		10
Emprendimiento y empresas de mujeres		25
Incentivo a MiPymes		25
Puntaje adicional mayor NUMERO DE CARROS METÁLICO PARA BASURA		15
TOTAL		**1000**

SERVICIOS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS Y/O VALORES AGREGADOS, SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

REQUSITO	PUNTOS
Profesional en cualquier área, adicional al requisito habilitante la especialización o maestría en gerencia en talento humano y desarrollo organizacional. La anterior formación debe estar certificada por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.	355
EXPERIENCIA PERSONAL ADICIONAL OFERTADO	
Experiencia específica, adicional al requisito habilitante mínima de 12 meses, en funciones relacionadas con la Coordinación de servicio de aseo y cafetería y que se encuentre vinculado directamente con la empresa oferente mínimo 6 meses.	25
Experiencia específica, adicional al requisito habilitante, mínima de 18 meses, en funciones relacionadas con la Coordinación de servicio de aseo y cafetería y que se encuentre vinculado directamente con la empresa oferente mínimo 6 meses.	60
TOTAL:	415

Para que el Proponente pueda hacerse acreedor a este puntaje, deberá adjuntar en su Oferta los siguientes documentos del supervisor:

- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Certificado de vigencia y/o antecedentes de la tarjeta profesional (si aplica)
- Copia de diplomas o actas de grado que acrediten los estudios
- Hoja de vida.
- Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada al cargo de supervisor y por el proponente.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Nota 1: Los proponentes que oferten este factor de calidad deberán suministrar el servicio a su costa, sin que esto implique erogación alguna para la Entidad.

Nota 2: Cuando se trate de proponentes conjuntos, uno de los integrantes puede aportar la información soporte del supervisor.

Nota 3: La experiencia específica, se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de obtención del título o tarjeta profesional, según corresponda y la fecha de cierre del presente proceso y se deberá acreditar mediante las certificaciones, las actas de terminación y/o actas de liquidación de los contratos o vínculos legales.

Nota 4: Para acreditar la experiencia específica, los oferentes deberán aportar las certificaciones, las actas de terminación y/o actas de liquidación de los contratos en la que refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Número del contrato (si tiene)
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, el acta de terminación o acta de liquidación

Nota 5: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia del contrato suscrito entre el profesional ofertado y copia de las planillas de pago de seguridad social como mínimo de los últimos tres (3) meses, donde se evidencie que el supervisor propuesto estuvo en nómina.

JUSTIFICACIÓN

La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente de un supervisor, es importante ya que será la persona que ayudara y estará encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de Aseo, y será el enlace permanente entre el contratista y la entidad, quien a su vez desarrollará las siguientes actividades

(a) Coordinar con el supervisor del contrato de la Entidad las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo.

(b) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad. Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal.

(c) Verificar el cumplimiento las actividades, nivel de servicio y resultados establecidos en las condiciones generales del proceso

(d) Supervisar el uso de los Bienes de Aseo, por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso.

(e) Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad para la prestación del Servicio Integral de Aseo y la dotación de estos en los puntos requeridos por la Entidad.

(f) Verificar que los Bienes de Aseo, sean suministrados por el Proveedor cumplan con la calidad exigida y que se

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

encuentren en buenas condiciones. Gestionar el reemplazo de los Bienes de Aseo que no cumplan con lo anterior.

(g) Garantizar que todo el personal de aseo, cafetería y jardinería cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio.

(h) Realizar el informe mensual de actividades y reportar a la Entidad cualquier problema o anomalía en la prestación del Servicio Integral de Aseo, Cafetería y jardinería.

(i) Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del Servicio Integral de Aseo, en acuerdo con la Entidad.

(j) Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con la Entidad.

(k) Dar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de limpieza y cafetería de la Entidad Compradora proponiendo, cuando sea posible, nuevos procesos que mejoren la calidad y productividad del Servicio Integral de Aseo.

II. FACTOR ECONOMICO:

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo Quinientos (500) puntos en caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultara un proponente habilitado, se le asignaran a su oferta Quinientos (500) puntos. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo al siguiente procedimiento:

NUMERO	METODO
1	MEDIA GEOMETRICA
2	MEDIA ARITMETICA
3	MEDIA ARITMETICA ALTA
4	MEDIA ARITMETICA BAJA
5	MAS BAJA

Para la determinación del método se tomaran los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rija el día hábil siguiente a la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del proceso, indicada en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, si el día referido fiera un día inhábil o cuando el municipio no ofrezca durante ese día atención al público, dicho termino se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se representa a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA GEOMETRICA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA ARITMETICA BAJA
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

Descripción de las alternativas de evaluación y asignación de puntaje:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del calculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el numero de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Me = Mediana (V 1 ; V 2..;...V m)

Donde;

Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas " i ".

m : Es el numero total de propuestas económicas validas recibidas por la Entidad Estatal.

Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas validas.

Bajo este método la entidad asignara el puntaje asi:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente formula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - Vi}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas validas

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente formula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

VMe: Es el valor de la propuesta económica valida inmediatamente por debajo de la mediana.

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA GEOMETRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{v_1 * v_2 * v_3 \dots v_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas

V1: Es el valor de una propuesta habilitada

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada

n: La cantidad total de propuestas habilitadas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre mas cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente:

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{[MG - Vi]}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un numero negativo, se asignara 0,0 puntos.

MEDIA ARITMATICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta valida mas baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para la calificación económica.

$$\overline{x_B} = \frac{(v_{min} + \bar{x})}{2}$$

Donde:

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja.

$\bar{x}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas validas.

XB: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

X̄B: Es la media aritmética baja.

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MENOR VALOR

La entidad otorgara el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el numero total de propuestas económicas validas recibidas por la entidad estatal

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja.

La entidad procederá ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

m: Es el numero total de propuestas económicas validas recibidas por la entidad estatal

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja.

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por i) Servicios Nacionales o con trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgara

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de servicios Nacionales o con trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATONACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1, y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o i vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponde.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su pais. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con trato nacional así lo manifestara con el diligenciamiento del formato de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. En caso que no se indique en el formato la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En razón a lo anterior, se procedió analizar el objeto del proceso de selección para efectos de determinar los bienes relevantes del proceso, encontrándose que no se requiere un bien especifico sino un servicio.

Que, realizada la consulta en la página web de Registro de productores de bienes nacionales, de los productos relevantes, se evidenció que, debido a la especialidad del contrato, no existen bienes identificados como servicios integrales de aseo y cafeteria. por ello, en ci presente proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaie de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En caso de proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que sea por lo menos del noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar [acorde con lo exigido por la noción de servicios nacionales prevista en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se modifica parcialmente el articulo 2.2.1.1.1.3.1 de la subsección 3 de la sección 1 del titulo 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

A tales efectos en la siguiente tabla se indica las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, asi como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Unicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o Con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales Con Trato Nacional
3	Unicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente Plural no especifica a cual regla se acoge, se aplicara la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales Con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

ACREDITACION DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por trato nacional, deberá acreditar que los servicios son originados de a) los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existen acuerdo comerciales, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de trato nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 108› de 2015; c) tos Estados miembros de la comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los servicios nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL. EN SERVICIOS EXTRAJEROS (05 PUNTOS)

La Entidad asignara CINCO (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional. que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. en este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del proponente deberá diligenciar el formato de incorporación de componente nacional en servicios extranjeros el cual manifieste bajo gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del proceso de contratación.

La Entidad estatal únicamente otorgara el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato

El formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros solo debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato nacional o un proponente plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin trato nacional, en lugar del formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, presente el formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

APOYO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 del 2018), con el fin de incentivare sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad se otorgará un puntaje de DIEZ (10) PUNTOS, correspondiente al (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal con discapacidad exigido	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Conforme a lo anterior, el Departamento asignara máximo Un (1) punto al Proponente que oferte el siguiente personal de acuerdo al decreto 392 de 2018.

Criterio	Puntaje
Ofrecimiento de trabajadores en condición de discapacidad de acuerdo a los requisitos del decreto 392 de 2018	1
Ofrecimiento que no incluya trabajadores en condición de discapacidad de acuerdo a los requisitos del decreto 392 de 2018	0

PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (25) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

VI.I. PUNTAJE ADICIONAL MAYOR NUMERO DE CARROS METÁLICO PARA BASURA: MAXIMO 15 PUNTOS:

Se otorgarán máximo QUINCE PUNTOS (15) puntos al proponente que oferte mayor número de CARROS METÁLICO PARA BASURA: ESPECIFICACIONES TECNICAS - FABRICADO EN TUBO REDONDO DE 7/8" COLD ROLLED C.18 - MANIJA TUBULAR PARA EL TRANSPORTE, CON MUÑEQUERAS DE CAUCHO PARA UN MEJOR AGARRE - CANECA PLASTICA DE 60 LITROS DE COLOR OPCIONAL - TOPO FONTAL PARA PROTECCIÓN DEL CARRO- 2 RUEDAS DE 3" PARA AYUDAR EN EL TRANSPORTE- DIMENSIONES: LAGO 0,45 M ANCHO: 0,45 M ALTURA:1.00 M- TERMINADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, de la siguiente forma:

REQUISITOS	PUNTOS
MINIMO UN (01) CARRO METÁLICO PARA BASURA: ESPECIFICACIONES TECNICAS - FABRICADO EN TUBO REDONDO DE 7/8" COLD ROLLED C.18 - MANIJA TUBULAR PARA EL TRANSPORTE, CON MUÑEQUERAS DE CAUCHO PARA UN MEJOR AGARRE - CANECA PLASTICA DE 60 LITROS DE COLOR OPCIONAL - TOPO FONTAL PARA PROTECCIÓN DEL CARRO- 2 RUEDAS DE 3" PARA AYUDAR EN EL TRANSPORTE- DIMENSIONES: LAGO 0,45 M ANCHO: 0,45 M ALTURA:1.00 M- TERMINADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, LO CUAL DEBER MOSTAR PROPIEDAD DEL MISMO	5
MINIMO DOS (02) CARROS METÁLICO PARA BASURA: ESPECIFICACIONES TECNICAS - FABRICADO EN TUBO REDONDO DE 7/8" COLD ROLLED C.18 - MANIJA TUBULAR PARA EL TRANSPORTE, CON MUÑEQUERAS DE CAUCHO PARA UN MEJOR AGARRE - CANECA PLASTICA DE 60 LITROS DE COLOR OPCIONAL - TOPO FONTAL PARA PROTECCIÓN DEL CARRO- 2 RUEDAS DE 3" PARA AYUDAR EN EL TRANSPORTE- DIMENSIONES: LAGO 0,45 M ANCHO: 0,45 M ALTURA:1.00 M- TERMINADO EN PINTURA ELECTROESTATICA LO CUAL DEBER MOSTAR PROPIEDAD DEL MISMO	15

NOTA; El proponente deberá presentar certificación o declaración bajo juramento donde conste que dichos elementos se encuentran disponibles y serán del servicio en la ejecución del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De persistir el empate se desempatará de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, precepto que indica lo siguiente:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, asi como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes."

Estableciendo los siguientes criterios de desempate con su respectiva acreditación

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. BIENES:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBM). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

B. SERVICIOS:

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesto de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar vio personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAI:

i) Mujer Cabeza de Familia: Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer.

(Parágrafo del Art. 2 de la Ley 82 de 1993) o i) Mujeres víctima de la violencia intrafamiliar: mediante la providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas-. la medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados yo afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia - Victima de la Violencia) i) identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. al) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados- Integrantes etc.).

2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómica está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite ia vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o ci revisor fiscal, según corresponde, en dende se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera Rom o gitanas.

PRUEBA DE LA CONDICION:

Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)

Por lo tanto, para acreditar esta condición se deberá aportar:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

3. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización -ARN - que los reconoce como tales.

PARA PERSONA NATURAL DEBERÁ APORTAR:

Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.

PARA PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR:

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. in) identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para ei caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. i) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados Integrantes etc.)

2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 7. Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692 reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).

3. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (257) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (257) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICION:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

1. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales:

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido

de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

1. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o

asociaciones mutuales.

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

1. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN

1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior (Balance- Estado de resultados con sus respectivas notas debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.

2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones

3. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

4. Dicha situación se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el que

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

conste que reúne los requisitos del artículo › de la Ley 1901 de 2018.

5. En caso de persistir el empate se acudirá al método de balotas aplicando el siguiente procedimiento:

i) La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

ii) La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

iii) El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

iv) El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

v) Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar en su nombre

vi) La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

vii) Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

viii) Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

ix) El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

x) De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio.
5. Presentar un informe de ejecución del Contrato al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.
8. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas en cada una de las instalaciones de la Municipio de Garzón Huila:

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas en cada una de las instalaciones de la Municipio de Garzón Huila:

1. Garantizar el buen uso de los materiales y elementos entregados para la ejecución del objeto contractual.
2. Capacitar al personal que va a prestar los servicios de aseo y cafetería en temas como etiqueta y protocolo, y atención al ciudadano.
3. Disponer de personal con la debida experiencia para ejecutar el objeto a contratar.
4. Realizar limpieza diaria a pisos, muebles, escritorios. persianas, equipos de oficina, computadores, sillas. ventanas. puertas, teléfonos, cuadros, adornos, papeleras, plantas, archivadores, muebles y demás elementos que en forma general hacen parte integral de las oficinas del Municipio de Garzón Huila.
5. Realizar adecuada limpieza a pisos y paredes de áreas comunes, pasillos, salas de reunión, escaleras y salas de archivo del Municipio de Garzón Huila.
6. Realizar limpieza de áreas de cocinetas.
7. Realizar aseo diario al ascensor.
8. Realizar aseo diario y cuantas veces sea necesario de sanitarios, lavamanos, pisos, espejos y papeleras de las áreas de los baños.
9. Limpiar polvo, telarañas, grasa, residuos, manchas, chicles, salpicaduras de cuadros. lámparas y elementos decorativos.
10. Limpiar los muebles con liquido especial con frecuencia relativo.
11. Desinfectar muebles, escritorios, persianas, equipos de oficina, computadores, sillas, ventanas, puertas, teléfonos, cuadros. adornos, papeleras, plantas, archivadores, muebles y demás elementos que en forma general hacen parte integral de las oficinas
12. Lustrar y brillar escritorios, archivadores y demás elementos de uso en las oficinas.
13. Recoger diariamente las basuras en bolsas de polietileno negras, procediendo posteriormente a su evacuación hasta el vehículo recolector de las mismas.
14. Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, plateros, piletas, escaleras, bombillos, pisos, vidrios, divisiones, ventanas, etc.
15. Realizar aseo y organizar elementos luego de reuniones o eventos realizados en las instalaciones.
16. Utilización de señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes.
17. Regar las plantas y jardines.
18. Mantener en buen estado los jardines y antejardines ubicadas en las áreas exteriores e interiores.
19. Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales - arboles - pastos) mediante el riego manual y la recolección de basuras.
20. Supervisar el manejo de los bienes de aseo y cafetería por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso.
21. Preparación y suministro de tintos y aromáticas diarias y en las reuniones o eventos organizados por la Administración Municipal.
22. Dotar de uniformes y carnet al personal que preste el servicio de aseo y cafetería.
23. Garantizar la calidad y/o correcta entrega del suministro objeto del contrato mediante certificación de la autoridad

competente según la naturaleza de los mismos.

24. Entregar en las oficinas del Almacén General en un plazo no mayor a ocho (8) horas siguientes a la solicitud de pedido, los insumos requeridos.
25. Garantizar que los utensilios artículos e insumos de cafetería y aseo, presentados estén debidamente etiquetados y marcados según lo establece el artículo 7° de la Ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el *Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo, y cumplir con las disposiciones de la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan las medidas sanitarias.
26. Garantizar la calidad de los utensilios, artículos e insumos de cafería y aseo. presentados en su empaque original y en condición de nuevos, según la naturaleza de los mismos.
27. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de los utensilios, artículos e insumos de calera y aseo que le permita cumplir con los suministros.
28. Afiliar al personal que preste el servicio de asco y cafeteria al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como iquidar y pagar los salarios, prestaciones y obligaciones de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo a lo establecido por la ley teniendo en cuenta el tiempo trabajado efectivamente.
29. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del obieto del contrato.
30. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la Alcaldia Municipal en el momento en que sea requerido.
31. Suministrar al supervisor una relación detallada del equipo de trabajo (operarias de aseo) las cuales realizaran las labores objeto del presente contrato, conforme a los elementos relacionados en la ficha técnica.
32. Aportar mensualmente evidencias fotográficas dentro del informe de ejecución, de las zonas intervenidas y de los insumos de aseo y cafeteria suministrados para la intervención de las mismas.
33. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacên Municipal, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora del suministro, dejando constancia del ingreso al almacên y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
34. Asumir los costos de transporte y entrega de los insumos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto del suministro de los elementos requeridos.
35. Mantener los precios fijos hasta la finalización del Contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
36. Asumir en su totalidad toda la carga impositiva del Contrato, tanto en materia Municipal, realizando el pago en forma directa.
37. Suministrar los insumos de aseo y cafetería, de forma mensual o por fracción de mes, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en el presente proceso contractual; de la siguiente manera:

INSUMOS ASEO			
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT
1	Ácido muriático, empaque por 3800 ml	GALON	1
2	Repuesto ambientador automatico de pared, por 270 cm3 X 2 unidades	PAQUETE	1
3	Bayetilla (blanca y Roja), tamaño de 70x100 cm	METRO	1
4	Bolsa plástica para basura, tamaño industrial, color negra pqt x 10 und	PAQUETE	1
5	Desinfectante para pisos, empaque de 3800 ml	GALON	1
6	Detergente en polvo, bolsa de 1000 gr	KILO	1
7	Escoba tipo suave, incluido mango de agarre	UNIDAD	1
8	Esponjilla sabra dorada, en polietileno	UNIDAD	1

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

9	Guantes plásticos calibre 35 en tallas 8 1/2	PAR	1
10	Jabón azul de 300 gramos	BARRA	1
11	Jabón lava losa, en empaque plástico por 1000 gr	UNIDAD	1
12	Limpia vidrios liquido * 3000 cc	GALON	1
13	Límpido, empaque de 3800 ml	GALON	1
14	Limpiones en tela de 50 x 40 cm	UNIDAD	1
15	Trapero completo de 500 g	UNIDAD	1
16	Papel Higienico jumbo blanco para dispensador * 250 mt	ROLLO	1
17	Jabon Liquido para Manos actibacterial * 3000 cc	GALON	1
18	Cepillo carreteros	UNIDAD	1
19	Creolina * 3000	GALON	1
20	Escoba de zuncho	UNIDAD	1
21	Guantes de carnaza tipo ingeniero	PAR	1
22	Recogedor plástico para basura	UNIDAD	1
23	Toallas para manos desechable interfoliada color natural doblada en Z x 150 unidades	PAQUETE	1
24	Alcohol antiseptico, empaque por 3600 ml	GALON	1
25	Dispensador de Jabón líquido envase de 500 ml	UNIDAD	1
26	Dispensador de Jabón antibacteriales material plastico, para instalacion en pared y de capacidad 500 ml	UNIDAD	1
27	Gel Antibacterial, empaque por 3800 ml	GALON	1
28	Canecas plásticas con tapa plana para basura de 50 lts tipo pesado	UNIDAD	1
29	Canecas para basura de 50 lts con vaivén	UNIDAD	1
30	Tapabocas industrial para el polvo	UNIDAD	1
31	Guantes uso industrial manga larga caucho calibre 35 talla 8 a 9 de largo 13 cm	PAR	1
32	Vinagre x 2000 ml	UNIDAD	1
33	Cepillo de mano para aseo con filamento gruesos que ayuden a una limpieza profunda	UNIDAD	1
34	Mechas para traperos x 500 grs	UNIDAD	1
35	Churruscos para baños con base	UNIDAD	1
36	Valdés plásticos cap. 10 lts,	UNIDAD	1
37	Papelera de pedal plastica cap. 4.50 lts	UNIDAD	1

INSUMOS CAFETERIA

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT
1	Café especial, en Grano, empaque de 500 gr	LIBRA	1
2	Café Premium, tostado y molido de 500 gr	LIBRA	1
3	Azucar en sobre * 200 und	PAQUETE	1

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

4	Aromatica de 20 gr, por unidad	CAJA	1
5	Mezclador de madera para tinto, paquete de 1000 Und	PAQUETE	1
6	Vaso ecologico en carton 4. oz, pqt por 50 und.	PAQUETE	1
7	Vaso desechable de 7 oz, pqt por 50 Und.	PAQUETE	1

38. Garantizar la disponibilidad de la siguiente maquina y/o equipo durante la ejecución del contrato:

	ALQUILER MAQUINA Y/O EQUIPO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**U.M**	**CANTIDAD**
1	Greca para 120 tintos, incluye cambio de filtros cuando se requiera	UNIDAD	1
2	CARRO METÁLICO PARA BASURA: ESPECIFICACIONES TECNICAS - FABRICADO EN TUBO REDONDO DE 7/8" COLD ROLLED C.18 - MANIJA TUBULAR PARA EL TRANSPORTE, CON MUÑEQUERAS DE CAUCHO PARA UN MEJOR AGARRE - CANECA PLASTICA DE 60 LITROS DE COLOR OPCIONAL - TOPO FONTAL PARA PROTECCIÓN DEL CARRO- 2 RUEDAS DE 3" PARA AYUDAR EN EL TRANSPORTE- DIMENSIONES: LAGO 0,45 M ANCHO: 0,45 M ALTURA:1.00 M- TERMINADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, LO CUAL DEBER MOSTAR PROPIEDAD DEL MISMO	UNIDAD	1

39. Garantizar la disponibilidad de personal conforme a las siguientes especificaciones:

LUGAR	NUMERO DE OPERARIOS (AS)
Edificio municipal y Casa blanca	3
Casa de la cultura- Biblioteca- Oficina de desarrollo social, Oficina Sisbén-Edificio antiguo colegio la presentación	1
Secretaria de tránsito- Oficina de víctimas- Punto vive digital	1
Plaza de mercado	4
Centro recreacional Manila	1

Nota: la asignación de numero de operarios definida en la presente obligación puede ser modificada conforme a la necesidad del servicio.

30. Las demás requeridas por la entidad y/o supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes y servicios suministrados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

7. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor adelantara las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar a la oficina de contratación el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES)**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES DE LIMPIEZA**
- ✓ **ACTIVIDAD: LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de la **LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS;** teniendo en cuenta que la actividad económica de limpieza general interior de edificios, ubicada dentro de la rama de actividades de servicios administrativos y de apoyo, comprende el conjunto de labores sistemáticas y continuas orientadas a garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, orden y funcionalidad en los espacios cerrados donde se desarrollan actividades administrativas, institucionales, comerciales o de prestación de servicios. Esta actividad no se limita a una acción puntual de aseo, sino que responde a un proceso organizado que incluye la limpieza de pisos, muros, techos, mobiliario, sanitarios, áreas comunes y zonas de circulación, así como la gestión básica de residuos y la conservación cotidiana de las instalaciones interiores. Su naturaleza es claramente instrumental, en la medida en que no constituye el objeto misional de la entidad usuaria del servicio, pero resulta indispensable para el normal desarrollo de sus funciones.

Desde una perspectiva económica y operativa, esta actividad se caracteriza por ser intensiva en mano de obra, por requerir protocolos estandarizados de limpieza, rutinas periódicas definidas y el uso de insumos específicos, tales como detergentes, desinfectantes, utensilios, equipos manuales o mecanizados y elementos de protección personal. Su ubicación dentro de los servicios administrativos y de apoyo obedece precisamente a que su finalidad es respaldar y facilitar la operación principal de organizaciones públicas o privadas, asegurando ambientes de trabajo adecuados, condiciones mínimas de higiene ocupacional y una adecuada percepción institucional frente a usuarios, funcionarios y visitantes.

La relación directa con la prestación de los servicios de aseo y cafetería, con suministro de insumos, se explica porque el componente de limpieza interior constituye el núcleo esencial del servicio de aseo, mientras que el servicio de cafetería opera como una actividad complementaria dentro del mismo esquema de apoyo logístico y administrativo. En ambos casos se trata de servicios continuos, no misionales, que requieren personal operativo, coordinación permanente y provisión constante de insumos. El suministro de insumos no es accesorio, sino consustancial a la correcta ejecución del servicio, en tanto la calidad, oportunidad y disponibilidad de los mismos inciden directamente en los resultados del aseo y en las condiciones de higiene de los espacios intervenidos.

Adicionalmente, la integración del servicio de cafetería dentro de este tipo de contratos responde a una lógica funcional y económica. La cafetería implica la preparación y suministro básico de bebidas y, en algunos casos, alimentos simples, lo cual exige condiciones estrictas de limpieza, manipulación higiénica y reposición permanente de insumos como café, azúcar, vasos, servilletas y elementos de apoyo. Estas actividades se articulan naturalmente con el aseo general, ya que comparten objetivos comunes relacionados con la salubridad, el bienestar de los usuarios y el adecuado funcionamiento de las instalaciones. En términos de organización del servicio, resulta eficiente concentrar ambas prestaciones bajo una misma actividad económica de apoyo, dada la similitud de perfiles laborales, esquemas de supervisión, logística de insumos y naturaleza operativa.

Por tanto, la actividad económica de limpieza general interior de edificios sirve como soporte estructural para contratos cuyo objeto es prestar servicios integrales de aseo y cafetería con suministro de insumos, en la medida en que engloba el componente esencial de higiene y orden de los espacios, al tiempo que se complementa funcionalmente con la atención básica de cafetería. Esta articulación permite garantizar ambientes institucionales adecuados, continuidad operativa y condiciones mínimas de bienestar, sin desviar a la entidad usuaria de sus funciones principales, reforzando así el carácter

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

auxiliar y estratégico de los servicios administrativos y de apoyo.

Ahora, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad económica de limpieza general interior de edificios y su ubicación dentro de las actividades de servicios administrativos y de apoyo, la Alcaldía del Municipio de Garzón debe celebrar un contrato para prestar los servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos porque dichas prestaciones resultan indispensables para garantizar el funcionamiento continuo, ordenado y eficiente de la administración municipal, aun cuando no formen parte de su objeto misional. La operación diaria de las dependencias municipales exige condiciones mínimas de higiene, salubridad y organización de los espacios físicos, sin las cuales se afecta de manera directa la productividad institucional, la atención al ciudadano y el desarrollo normal de los trámites administrativos.

Desde una perspectiva funcional, el servicio de aseo permite conservar en condiciones adecuadas las instalaciones donde laboran los servidores públicos y a las que acuden de manera permanente los ciudadanos. Oficinas, áreas de atención al público, sanitarios, pasillos y zonas comunes requieren rutinas sistemáticas de limpieza que no pueden asumirse de manera ocasional ni improvisada, sino a través de un esquema permanente, planificado y técnicamente organizado. La ausencia de estos servicios no solo deteriora las condiciones físicas de los inmuebles, sino que genera riesgos sanitarios, afecta el ambiente laboral y compromete la imagen institucional de la administración municipal frente a la comunidad.

En el mismo sentido, la prestación del servicio de cafetería se integra como un componente de apoyo logístico que contribuye al adecuado desarrollo de la jornada laboral y a la atención institucional. La provisión básica de bebidas y elementos asociados, bajo condiciones controladas de higiene y con suministro continuo de insumos, responde a necesidades reales y cotidianas del funcionamiento administrativo. Este servicio, aunque accesorio frente a las funciones sustantivas de la Alcaldía, incide en el bienestar de los servidores públicos y en la dinámica interna de las dependencias, especialmente en escenarios de atención al público, reuniones institucionales y jornadas prolongadas de trabajo.

Desde el punto de vista económico y organizacional, la celebración de un contrato especializado para estos servicios resulta más eficiente que la asunción directa de estas tareas por parte de la entidad. La administración municipal no está estructurada para gestionar de manera directa personal operativo, insumos, equipos, protocolos de limpieza ni actividades de cafetería, pues ello implicaría desviar recursos humanos, administrativos y financieros de sus funciones principales. La contratación permite trasladar estas obligaciones a un proveedor con capacidad técnica, operativa y logística, garantizando continuidad, estandarización del servicio y provisión oportuna de los insumos requeridos.

Adicionalmente, al tratarse de servicios de apoyo de carácter permanente, su contratación contribuye a la adecuada gestión de los espacios públicos administrativos ubicados en la zona urbana del municipio de Garzón, donde se concentra la mayor actividad institucional y la interacción constante con la ciudadanía. Mantener entornos limpios, ordenados y funcionales no solo facilita el trabajo interno, sino que también fortalece la confianza ciudadana en la administración local, al proyectar una imagen de organización, cuidado y respeto por los usuarios de los servicios públicos.

En tal sentido, la necesidad de celebrar un contrato para prestar los servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos se sustenta en la obligación práctica de asegurar condiciones mínimas de operación administrativa, salubridad, bienestar laboral y atención adecuada al ciudadano. Estos servicios, en tanto actividades de apoyo, son esenciales para que la Alcaldía del Municipio de Garzón pueda cumplir de manera efectiva sus fines institucionales, sin asumir directamente funciones operativas que no le son propias y que requieren una gestión técnica y especializada.

En consonancia con lo expuesto, la evolución reciente del crecimiento económico colombiano evidencia un comportamiento marcadamente cíclico y volátil a lo largo del periodo 2016-2025, con oscilaciones significativas en la dinámica trimestral del Producto Interno Bruto. Desde 2016 se observa una trayectoria sujeta a fases de expansión y

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

desaceleración, interrumpida de manera abrupta en 2020 por la crisis sanitaria, cuando la economía registró la contracción más profunda de la serie. A partir de ese punto, la recuperación fue intensa pero desigual, con tasas de crecimiento trimestral elevadas en 2021 y comienzos de 2022, seguidas por un proceso de desaceleración progresiva asociado al endurecimiento de las condiciones financieras, la pérdida de dinamismo de la demanda interna y un entorno internacional más restrictivo.

La información trimestral hasta el tercer trimestre de 2025 muestra que, tras el pico de crecimiento observado en la fase pospandemia, la economía transitó hacia un escenario de normalización del ciclo, caracterizado por tasas de crecimiento más moderadas y episodios puntuales de variación negativa. En particular, durante 2023 y parte de 2024 se registraron trimestres con crecimientos bajos o incluso contracciones, reflejando el ajuste macroeconómico en curso, la contención del consumo y la moderación de la inversión privada. No obstante, hacia finales de 2024 y a lo largo de los primeros tres trimestres de 2025 se evidencia una recuperación gradual, con variaciones positivas, aunque contenidas, que sugieren una estabilización del crecimiento en niveles inferiores a los observados durante la fase de reactivación acelerada.

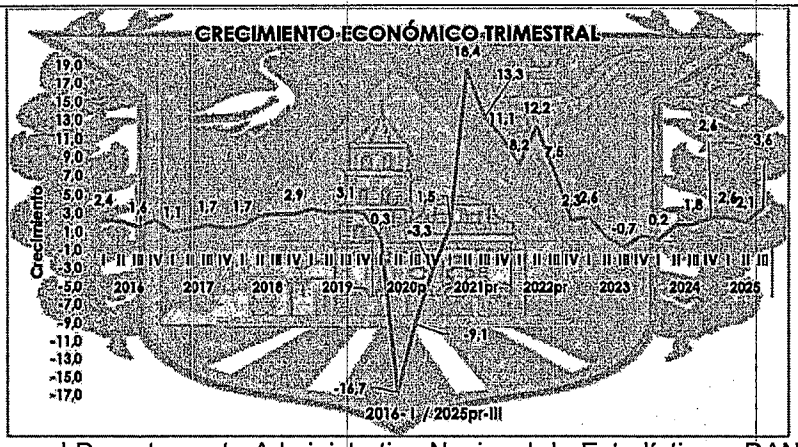
En este contexto, la administración pública se consolida como un componente estructural del desempeño económico, tanto por su peso directo en la producción como por su capacidad de inducir efectos multiplicadores sobre el resto de la economía. En los momentos de desaceleración más marcados, el gasto público ha operado como un mecanismo contracíclico relevante, contribuyendo a amortiguar la volatilidad del ciclo y a sostener la demanda agregada. La inversión pública, la provisión de bienes y servicios colectivos y la continuidad de programas sociales han permitido moderar los impactos de la desaceleración sobre el empleo y el ingreso, especialmente en los territorios con mayor vulnerabilidad económica.

La lectura de los trimestres más recientes, hasta el tercer trimestre de 2025, indica que el crecimiento del PIB ha estado soportado en buena medida por actividades estrechamente vinculadas a la acción estatal y al gasto público, tales como la administración pública, la educación, la salud y otros servicios sociales, así como por sectores complementarios como el comercio, el transporte y la actividad agropecuaria. Desde la óptica de la demanda, el comportamiento de la inversión y del consumo final refleja la incidencia directa e indirecta del gasto gubernamental como ancla de estabilidad en un entorno de recuperación gradual y aún frágil.

En términos agregados, la trayectoria observada entre 2022 y 2025 sugiere que la economía colombiana ha ingresado en una fase de crecimiento moderado y más balanceado, lejos de los máximos alcanzados en la recuperación pospandemia, pero con señales de estabilización progresiva. En este escenario, la gestión pública desempeña un rol central no solo como proveedora de servicios esenciales y garante de derechos, sino como agente económico que orienta recursos, coordina esfuerzos sectoriales y territoriales y contribuye a generar condiciones de previsibilidad para la actividad productiva.

Por lo tanto, la evidencia reciente reafirma que la solidez institucional, la capacidad de planificación y la eficiencia en la ejecución del gasto público constituyen factores determinantes para sostener el crecimiento económico en un contexto de alta incertidumbre global. Hasta el tercer trimestre de 2025, la administración pública continúa siendo un pilar fundamental para reducir la volatilidad del PIB, mitigar los efectos de choques adversos y avanzar, de manera gradual, hacia un crecimiento más estable e incluyente, en un entorno de restricciones financieras y ajustes macroeconómicos aún en curso; tal como se analiza:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 8,0%*** (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

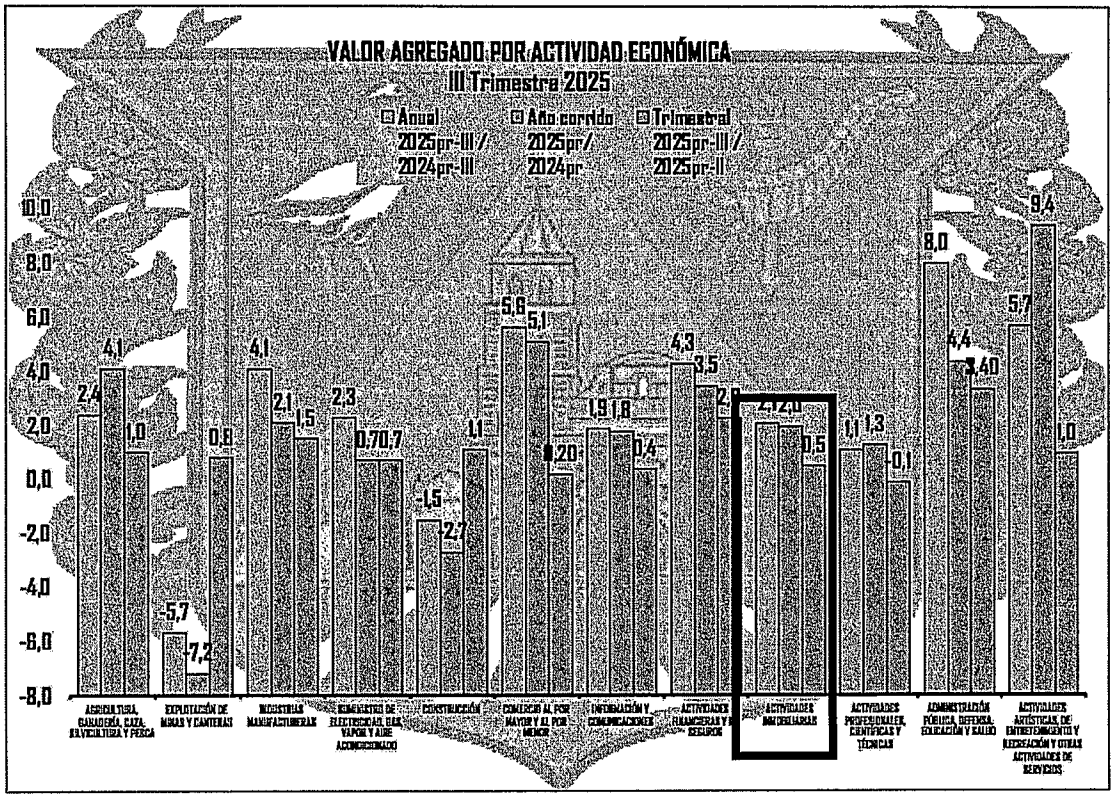
- ▪ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ▪ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,4%*** (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ▪ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3,4%.***
- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

❖ Industrias manufactureras crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 81 "***Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8121** correspondiente a las "***Limpieza general interior de edificios***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas***, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, ***instituciones***.
- La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples.
- ***Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.***

Así las cosas, en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

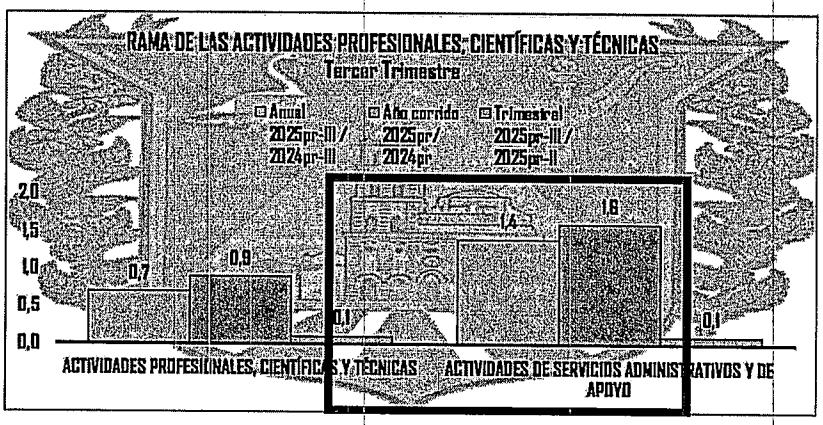
✦ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

✦ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
✓ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.***

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** presenta en el tercer trimestre un comportamiento de crecimiento positivo, evidenciado tanto en la variación trimestral como en la variación anual y en el acumulado de lo corrido del año. Este desempeño refleja una dinámica de recuperación y estabilización del sector, asociada principalmente al aumento de la demanda de servicios administrativos operativos, de soporte y auxiliares, requeridos para el funcionamiento continuo de organizaciones públicas y privadas. A diferencia de los servicios profesionales de alto componente intelectual, este comportamiento responde a la necesidad estructural de mantener y fortalecer los procesos administrativos cotidianos, tales como gestión documental, apoyo operativo, coordinación administrativa y asistencia funcional, los cuales resultan indispensables para la ejecución regular de las actividades institucionales.

El crecimiento observado confirma, además, que las actividades administrativas de apoyo han recuperado su nivel de participación dentro de la estructura productiva, superando la contracción y volatilidad registradas en periodos anteriores. Este repunte se explica por la normalización de la actividad económica, la reactivación de la gestión pública territorial y la intensificación de procesos administrativos vinculados a la ejecución presupuestal, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de programas y proyectos. En este sentido, el comportamiento positivo del sector reafirma su carácter instrumental y transversal, al constituirse en un soporte esencial para el funcionamiento eficiente de las entidades estatales, particularmente a nivel municipal, donde estas actividades resultan determinantes para garantizar la continuidad, oportunidad y eficacia de la gestión administrativa

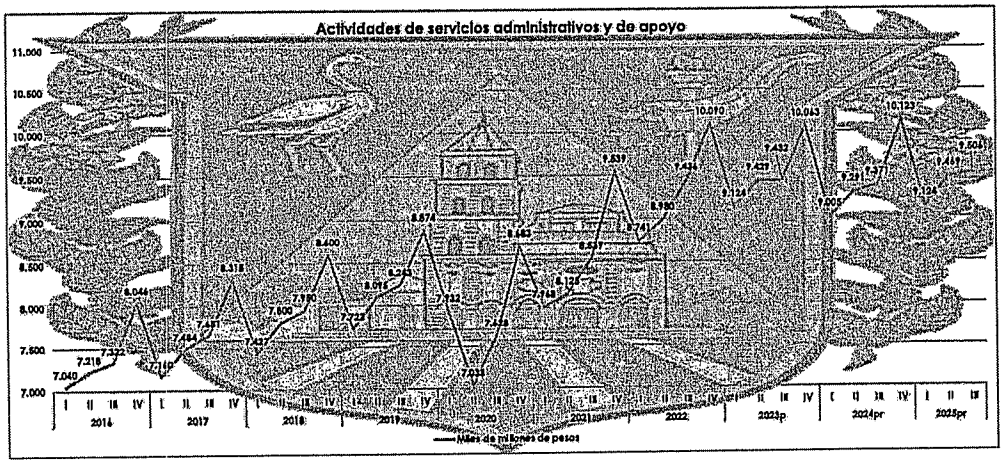
Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2025, se evidencia un comportamiento marcadamente cíclico, con repuntes recurrentes hacia los cuartos trimestres de cada año, asociados al

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

incremento de la demanda de servicios administrativos, operativos y de soporte durante los periodos de cierre fiscal y de mayor ejecución presupuestal, particularmente en el sector público. La trayectoria del sector muestra una expansión progresiva entre 2016 y 2019, alcanzando niveles cercanos a los 8,6 billones de pesos trimestrales, reflejo de una dinámica creciente en la contratación de servicios de apoyo a la gestión y actividades administrativas transversales.

En 2020 se presenta una contracción abrupta como consecuencia de la disrupción económica generada por la pandemia del COVID-19, cuando el sector alcanza su punto más bajo en el segundo trimestre de 2020, con un nivel cercano a los 7,033 billones de pesos, evidenciando una caída significativa frente a los trimestres previos. No obstante, a partir de 2021 se observa una recuperación sostenida y continua, que no solo permitió superar la caída registrada, sino alcanzar y consolidar niveles superiores a los observados en el periodo prepandemia. Durante 2022, 2023 y 2024 se registran valores trimestrales que superan de manera recurrente los 9 billones de pesos, con picos que incluso sobrepasan los 10 billones, lo que confirma el fortalecimiento estructural del sector.

En los trimestres más recientes, incluyendo la información disponible hasta el tercer trimestre de 2025, si bien persiste la estacionalidad propia del sector, el nivel de producción se mantiene en una senda de estabilidad relativa, con valores claramente superiores a los registrados antes de la pandemia. Este comportamiento confirma la consolidación de las actividades de servicios administrativos y de apoyo como un componente estratégico de la estructura productiva nacional, en tanto constituyen un soporte operativo e institucional transversal para entidades públicas y privadas, caracterizado por una alta resiliencia frente a choques macroeconómicos y un aporte sostenido al fortalecimiento de la gestión administrativa, la eficiencia organizacional y la ejecución de políticas y programas públicos; como podemos observar:

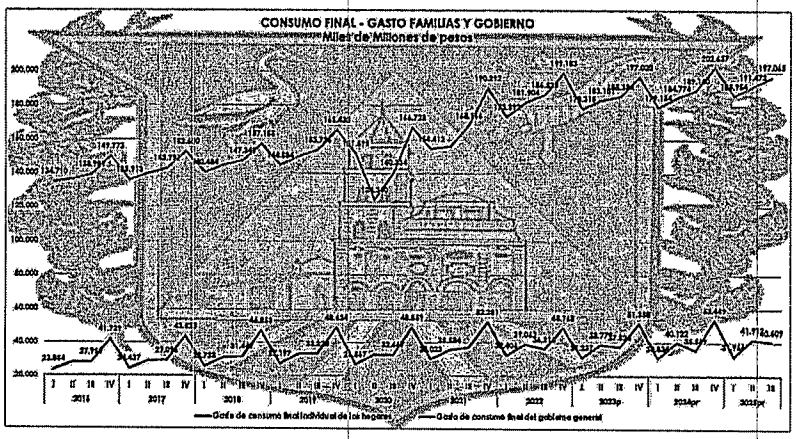


Por otra parte, al analizar el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se evidencia una dinámica marcadamente cíclica tanto en el consumo final de los hogares como en el gasto de consumo final del gobierno, coherente con los patrones de recaudo y ejecución presupuestal. Durante 2020, y de manera particular en los dos últimos trimestres del año, se observa un incremento del consumo del gobierno como respuesta a las medidas extraordinarias adoptadas para mitigar los efectos económicos y sociales de la pandemia, lo que permitió amortiguar la contracción de la demanda agregada. No obstante, a lo largo de toda la serie se mantiene una regularidad en la que el gasto público tiende a disminuir en los primeros trimestres de cada año y se intensifica hacia el cierre fiscal, reflejando la estacionalidad propia del ciclo presupuestal y la concentración temporal de la ejecución del gasto.

En los años posteriores, el consumo de los hogares mostró una recuperación sostenida, con un dinamismo particularmente fuerte en 2021, 2022 y buena parte de 2023, consolidándose como el principal motor de la demanda

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

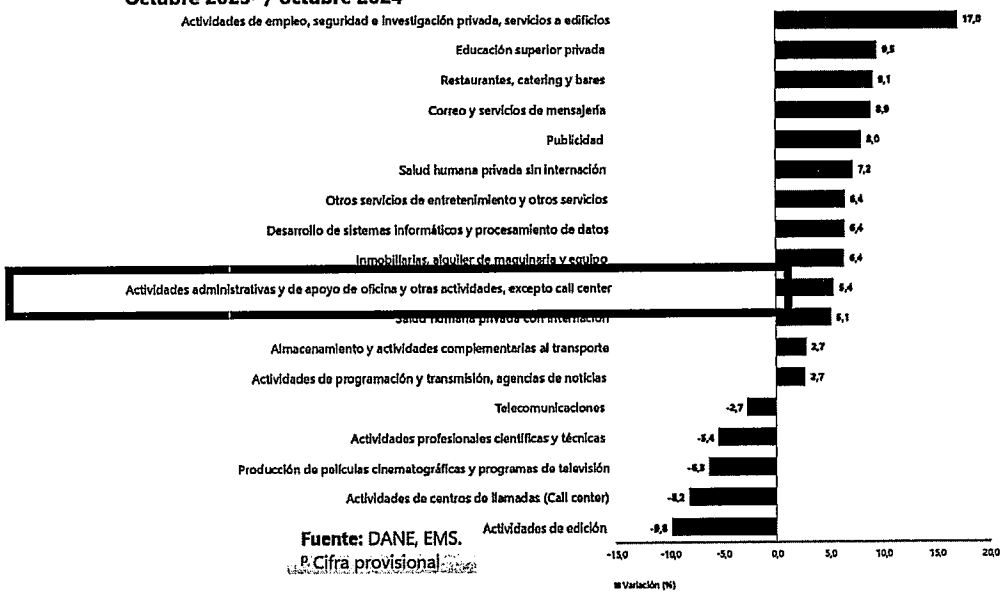
interna. Sin embargo, hacia finales de 2024 se observa una desaceleración simultánea tanto del gasto público como del consumo de los hogares, asociada a un entorno macroeconómico más restrictivo caracterizado por presiones inflacionarias, mayores tasas de interés, encarecimiento del crédito y choques externos que afectaron el poder adquisitivo y las decisiones de gasto. La información disponible hasta el tercer trimestre de 2025 muestra una estabilización relativa de ambos componentes, con niveles de consumo que, si bien se mantienen por debajo de los máximos alcanzados en los picos recientes, continúan siendo consistentes con una demanda interna activa, aunque más sensible a las condiciones financieras y al margen de maniobra fiscal del gobierno, a saber:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024; tal como se demuestra:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En tal sentido, las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **5,3** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,1** en otros ingresos, como se representa:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

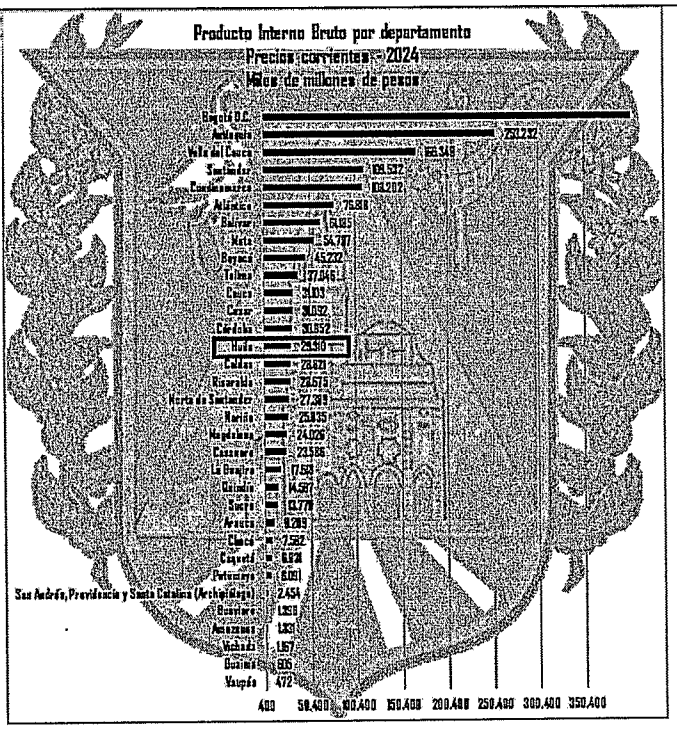
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	-0,5	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,3	-4,7	-1,9	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
L	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	6,2	0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

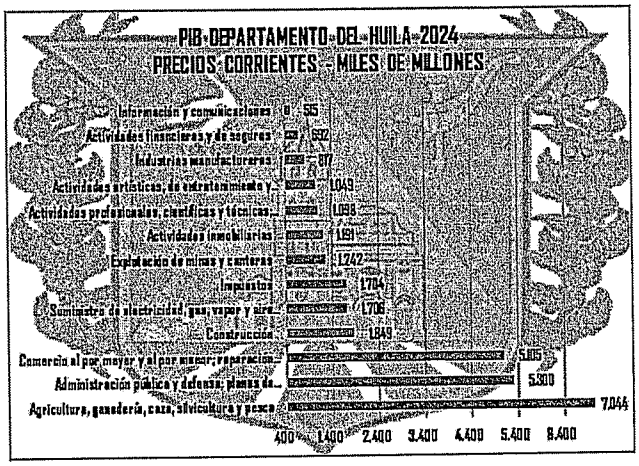
Fuente: DANE, EMS.

Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

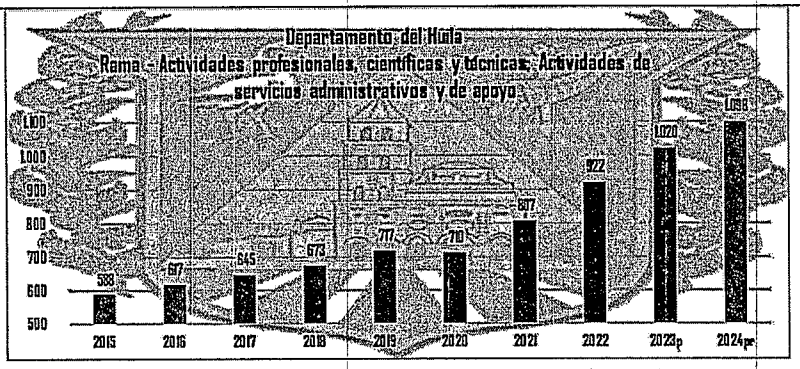


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

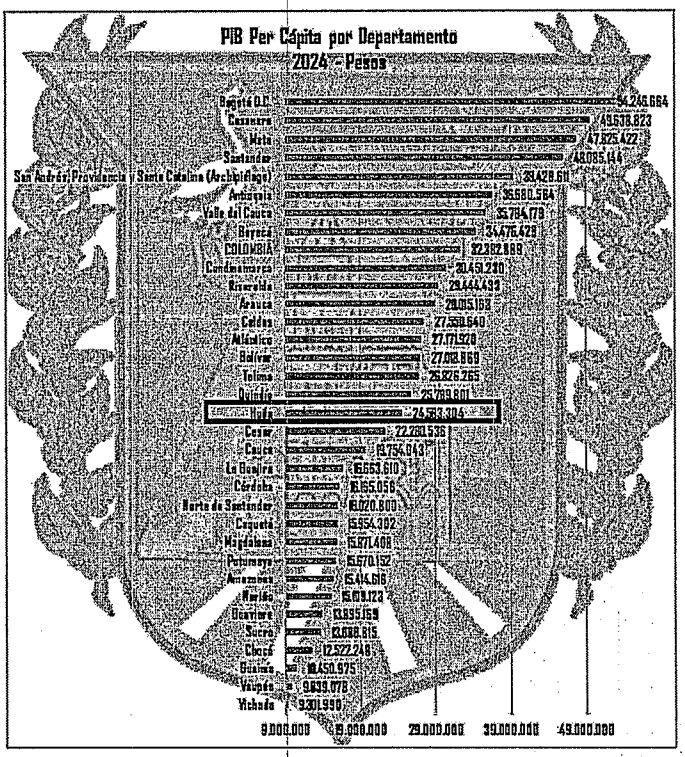


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

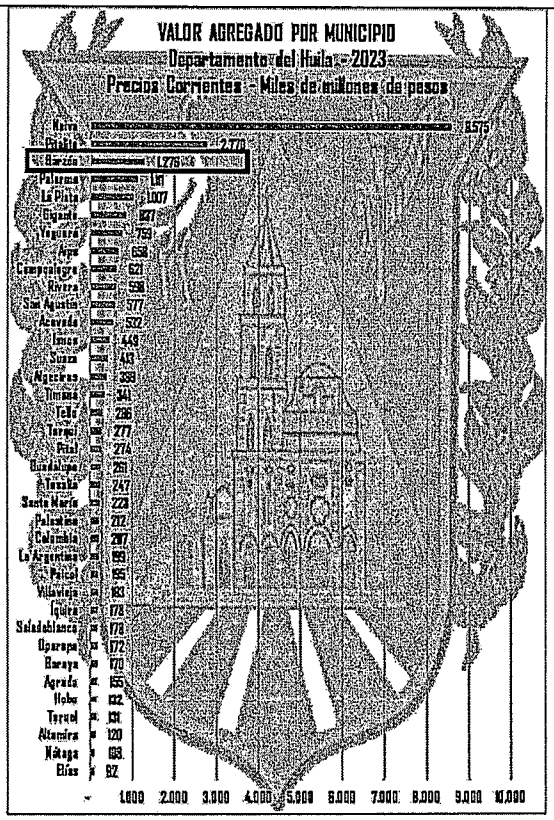
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



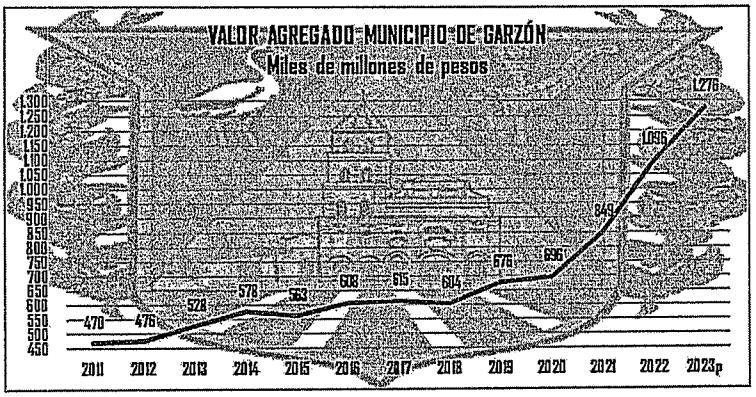
En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:



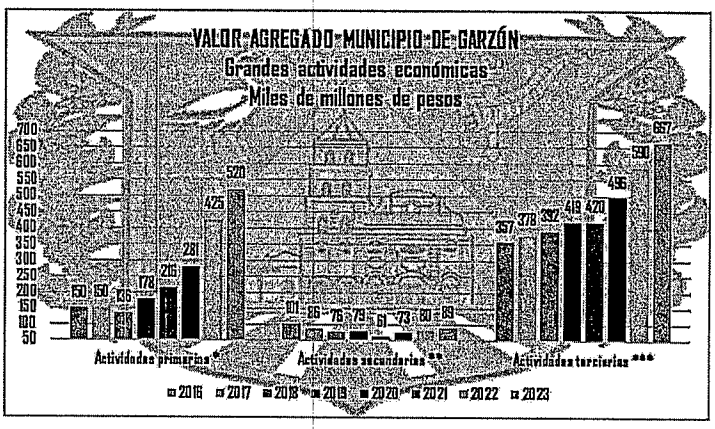
En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas;* ***actividades de servicios administrativos y de apoyo;*** *administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



La trayectoria reciente de la economía ha estado condicionada por un episodio inflacionario de elevada intensidad, el cual modificó de manera sustancial las condiciones reales de ingreso y consumo de los hogares. Tal como se observa en la información del índice de precios al consumidor, este proceso alcanzó su máximo en 2022, cuando la inflación anual se situó en 13,12 %, el registro más alto del periodo considerado. Este resultado fue consecuencia de un conjunto de presiones simultáneas sobre los precios, asociadas al encarecimiento generalizado de los costos, a los ajustes acumulados de precios relativos y a un contexto macroeconómico externo adverso, factores que convergieron en una pérdida significativa del poder adquisitivo y en una restricción del consumo real, con impactos directos sobre el ritmo de crecimiento económico.

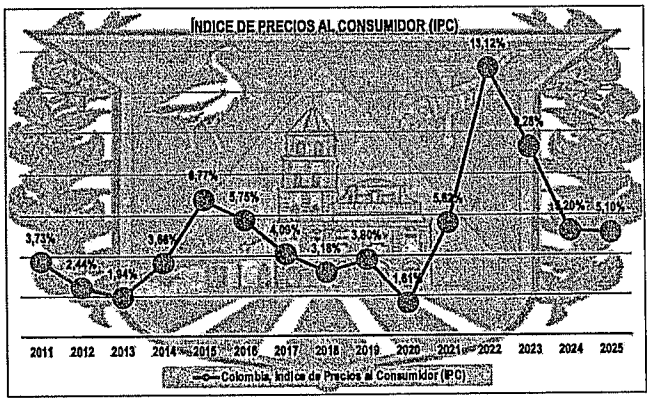
Durante 2023 se evidencia un cambio en la tendencia, con el inicio de un proceso de corrección inflacionaria que llevó la variación anual del IPC a 9,28 %. Si bien este descenso marcó el fin del pico inflacionario, los niveles de precios continuaron siendo elevados en términos históricos, lo que prolongó los efectos negativos sobre la demanda interna. En este contexto, la recuperación del consumo se mantuvo limitada, especialmente en los territorios donde la dinámica económica depende en mayor medida del ingreso disponible de los hogares y del mercado local.

En 2024, la inflación mostró una reducción más marcada, ubicándose en 5,20 %, reflejando un proceso de ajuste macroeconómico orientado a la normalización gradual del comportamiento de los precios. Esta desaceleración permitió una recomposición progresiva del ingreso real y una mejora paulatina de las condiciones de consumo, aunque sin alcanzar plenamente los niveles previos al choque inflacionario, lo que evidencia la persistencia de efectos rezagados sobre el comportamiento económico de los hogares y la actividad productiva.

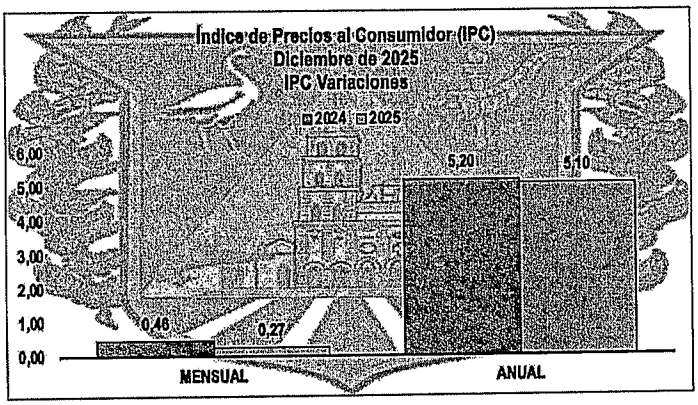
Con el dato definitivo correspondiente a diciembre de 2025, la inflación anual se situó en 5,10 %, confirmando la continuidad de la senda descendente y un escenario de mayor estabilidad relativa de los precios frente a los años

inmediatamente anteriores. No obstante, este nivel aún se mantiene por encima de los promedios observados antes del ciclo inflacionario reciente, lo que pone de manifiesto que los impactos acumulados sobre el consumo y la dinámica económica no se han disipado completamente y continúan incidiendo sobre las decisiones de gasto de los hogares.

En este contexto, el rol de la administración municipal de Garzón resulta especialmente relevante, en la medida en que sus decisiones inciden de forma directa en la mitigación de los efectos persistentes de la inflación sobre el ingreso real y en la reactivación gradual de la demanda interna. La formulación y ejecución de estrategias orientadas a fortalecer la actividad económica local, apoyar a los sectores productivos y facilitar condiciones para la recuperación del consumo constituyen elementos determinantes para avanzar hacia una senda de crecimiento más estable y sostenible, coherente con las capacidades económicas y sociales del territorio; como se relaciona:



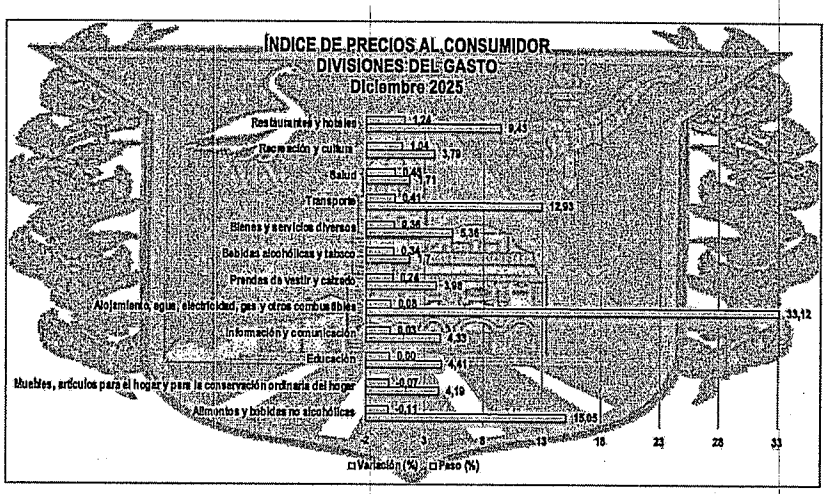
En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a

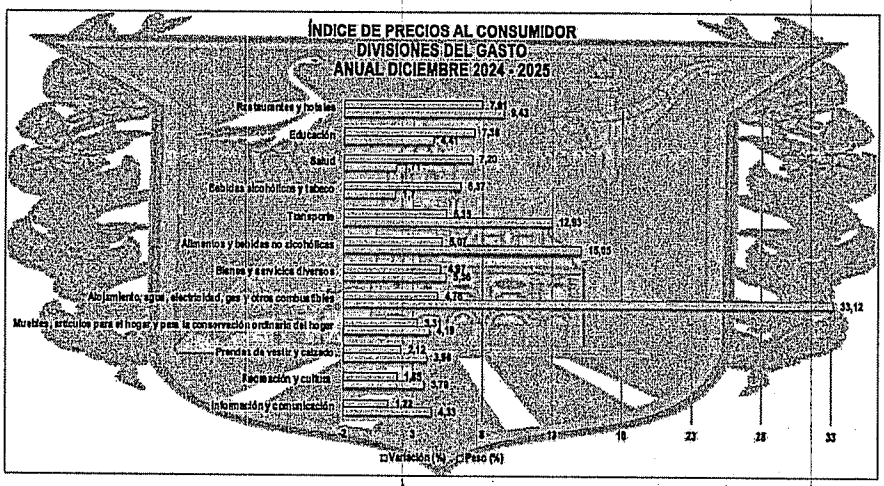
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2024 y durante el año 2025, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con **DICIEMBRE** de 2024.

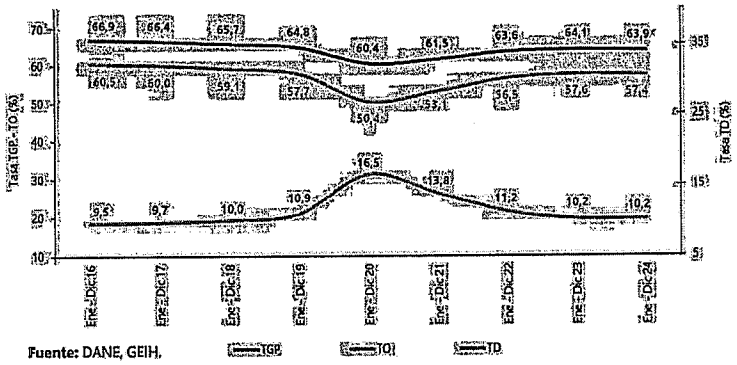
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2024 y del año 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

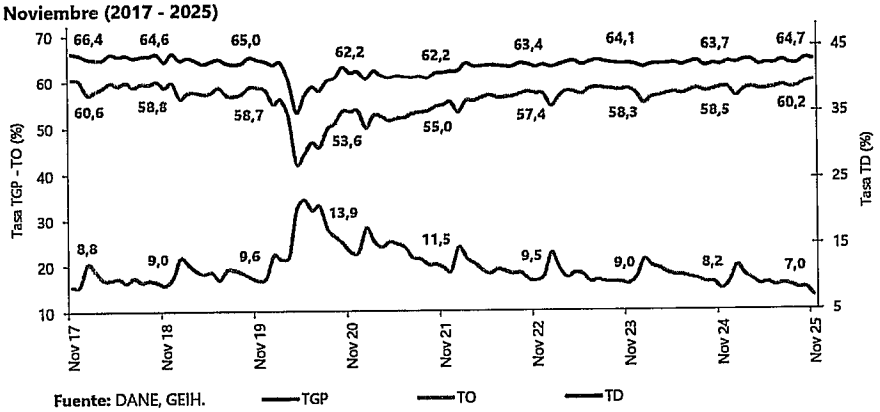
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En **NOVIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%); de la siguiente manera:

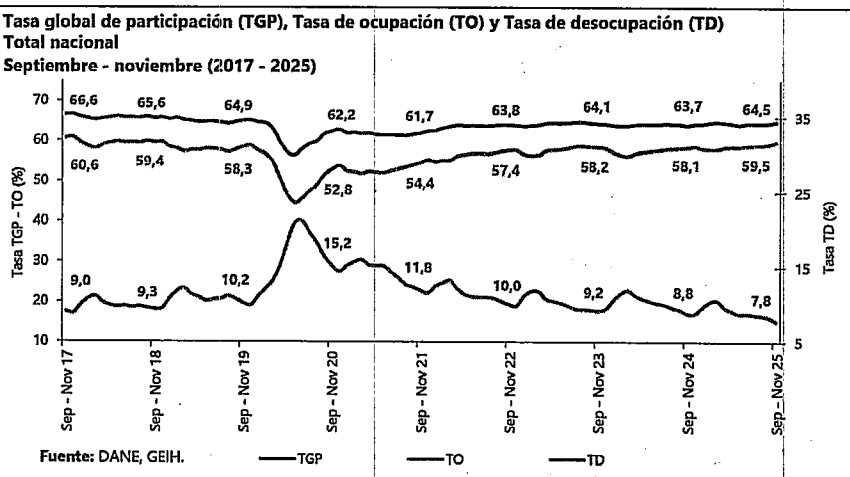
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



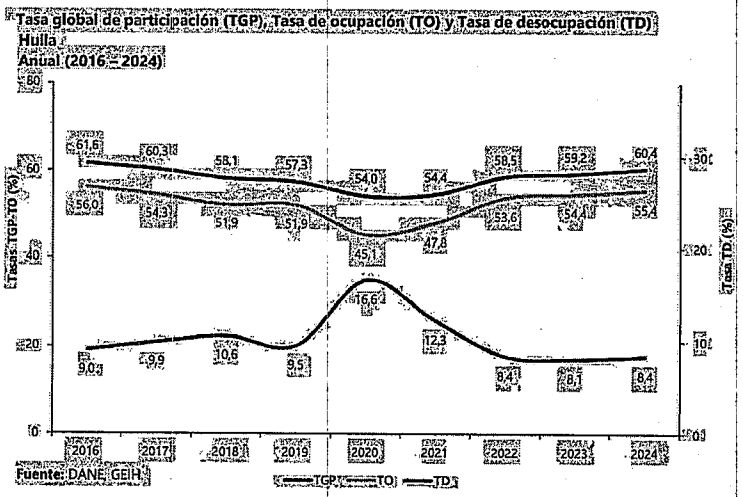
Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%); a saber:

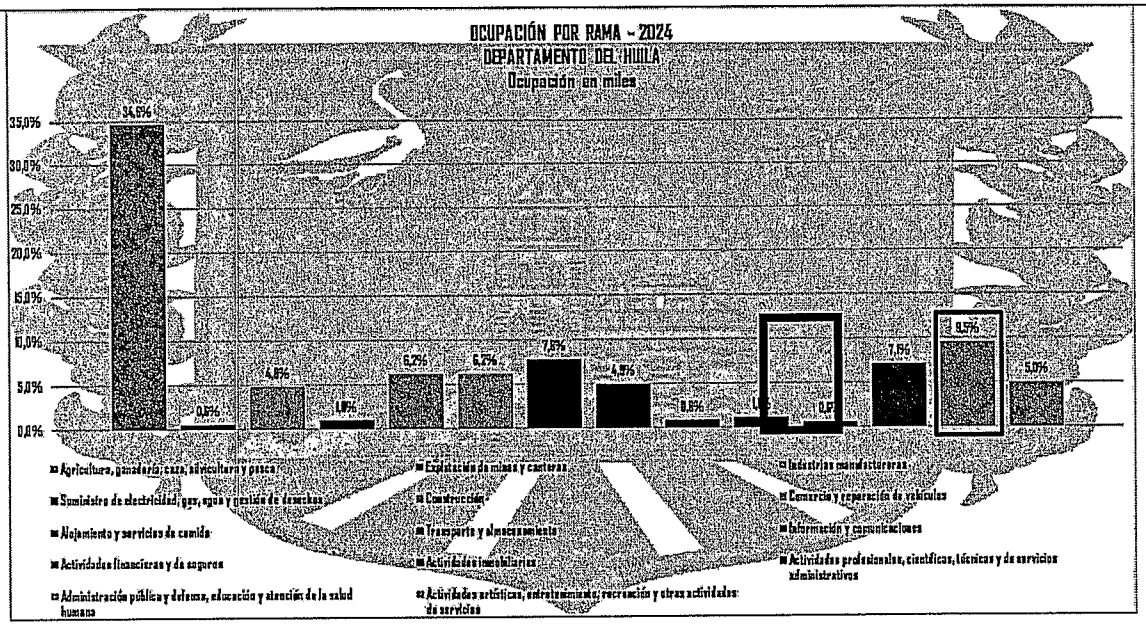
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila



De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aporta a la generación del empleo con un **7,1%**, a nivel departamental:



Desde la perspectiva del empleo, el contexto departamental del Huila permite caracterizar el entorno laboral en el que se inserta el Municipio de Garzón y dentro del cual se desarrollan sus procesos contractuales. El mercado laboral departamental muestra una recuperación posterior a la pandemia, con niveles de ocupación relativamente estables, pero sustentados en una estructura productiva donde persisten altos grados de informalidad, autoempleo y concentración sectorial en actividades primarias, comercio y servicios. Este patrón limita la generación de empleo formal estable y hace que la dinámica laboral sea altamente sensible a los ciclos de inversión y a la ejecución del gasto público.

En este escenario, la contratación pública municipal cumple un papel relevante como dinamizadora de la actividad económica y del empleo, especialmente a través de la ejecución de obras, la provisión de bienes y servicios y el desarrollo de programas sectoriales. La activación de contratos de infraestructura, mantenimiento, suministros y servicios tiene efectos directos e indirectos sobre el ingreso de los hogares, la ocupación local y la demanda de bienes y servicios complementarios, contribuyendo a amortiguar la volatilidad del mercado laboral territorial.

No obstante, la estacionalidad propia del ciclo fiscal y la dependencia de recursos públicos generan fluctuaciones en la intensidad de la contratación, con picos de ejecución hacia el cierre de las vigencias y fases de menor dinamismo en los primeros meses del año. Estas variaciones se reflejan en el empleo local, que tiende a expandirse en los periodos de mayor ejecución contractual y a moderarse cuando se reduce la inversión pública, reforzando la relación entre gestión presupuestal, contratación estatal y desempeño del mercado laboral.

Por lo tanto, el análisis del empleo en el ámbito departamental evidencia que el Municipio de Garzón opera en un entorno laboral con recuperación moderada, alta sensibilidad a la inversión pública y persistentes retos de formalización. En este contexto, la contratación estatal, en todas sus modalidades, constituye un instrumento clave para sostener la actividad económica local, generar empleo directo e indirecto y contribuir a la estabilidad del ingreso en el territorio, sin que ello implique que la totalidad de estas necesidades deban resolverse de manera permanente dentro de la estructura administrativa del Municipio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

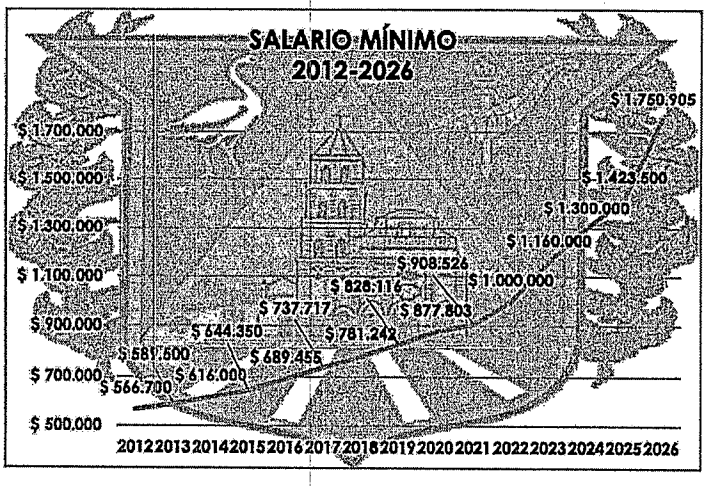
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,5%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **-49** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

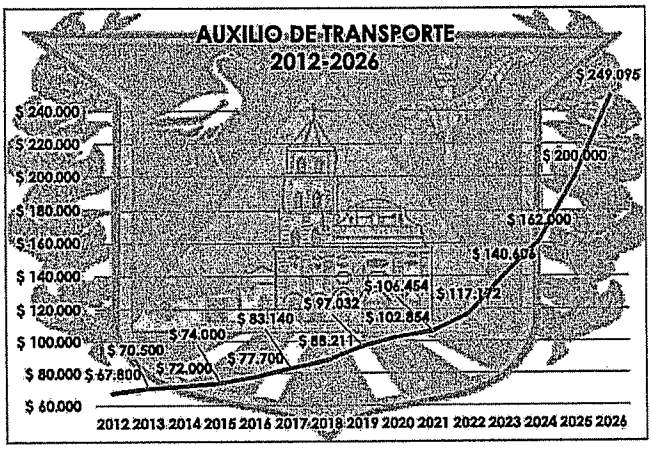
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

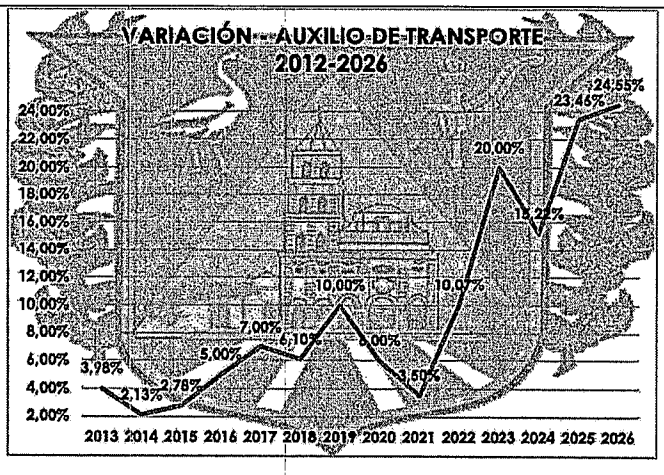


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

☒ ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio de aseo y cafetería.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

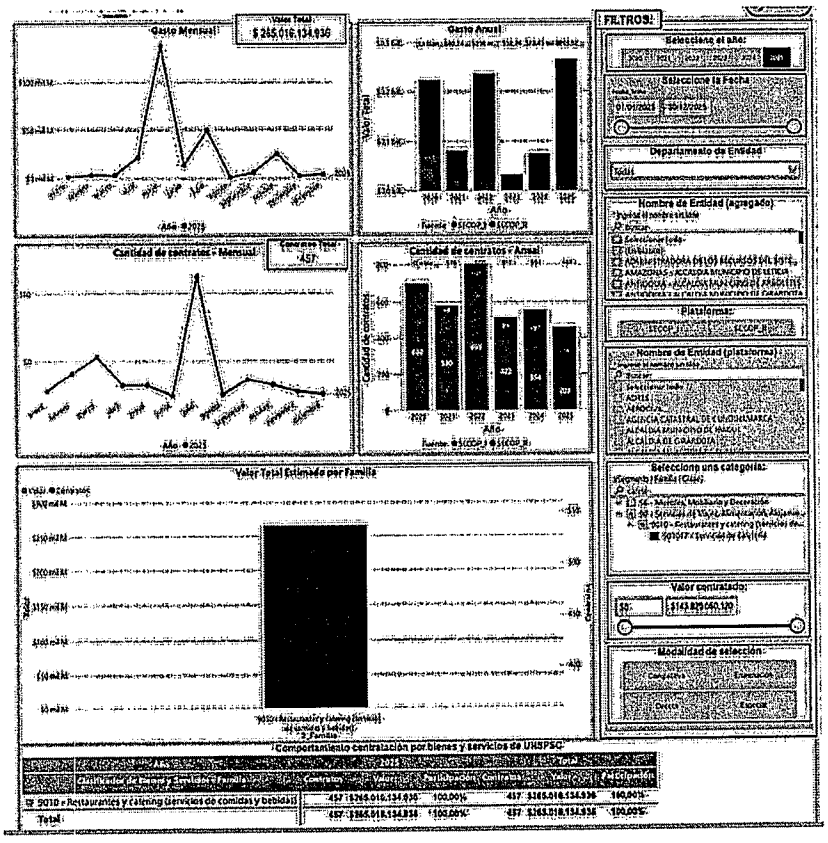
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

Análisis de la Demanda:

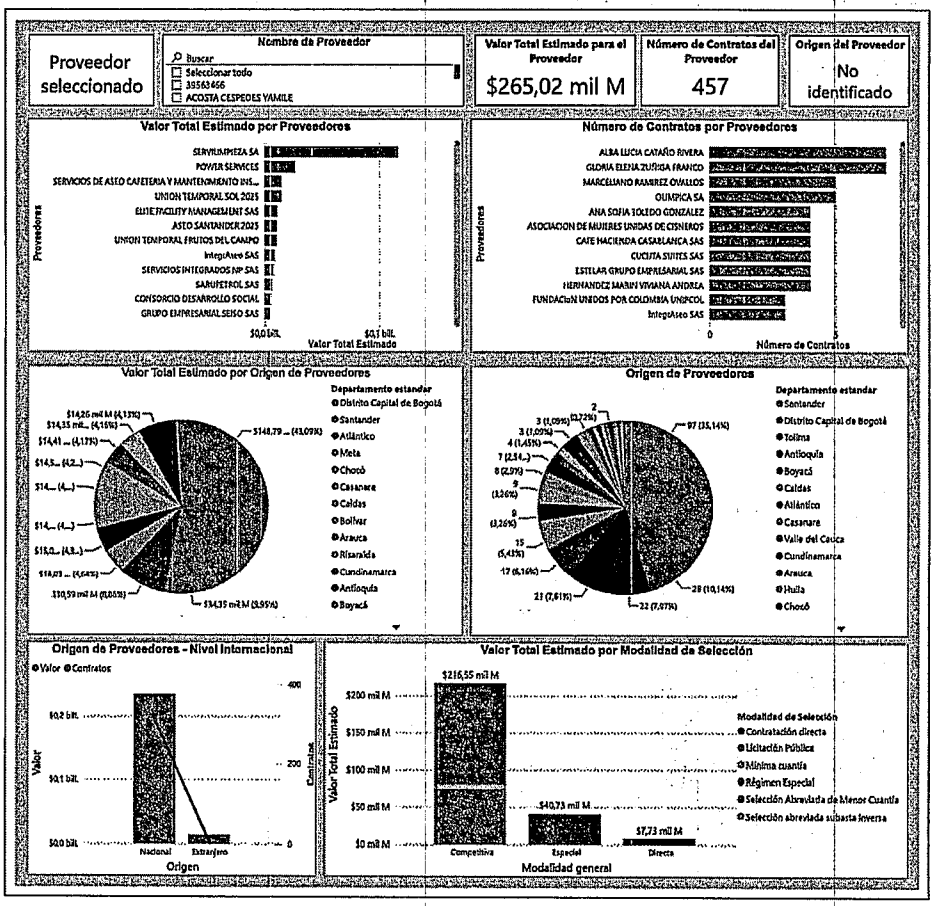
- **A nivel nacional**

El análisis de la demanda nacional asociada al código UNSPSC 90101700, correspondiente a los servicios de limpieza y cafetería con suministro de insumos, permite observar el comportamiento de la contratación pública de una categoría que integra dos funciones de apoyo indispensables para la operación cotidiana de las entidades estatales. Los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico evidencian que esta demanda se encuentra estrechamente vinculada a la gestión administrativa permanente, a la atención al público y al sostenimiento de condiciones básicas de salubridad y bienestar institucional, lo que explica su recurrencia en el tiempo y su presencia transversal en distintos niveles de la administración pública.



Desde el punto de vista del valor contratado, la información muestra un volumen agregado que supera los doscientos sesenta y cinco mil millones de pesos a nivel nacional, concentrado en un número moderado de contratos. El comportamiento anual del gasto revela variaciones significativas entre vigencias, con años de mayor intensidad contractual que responden a ciclos de ejecución presupuestal, ampliación de coberturas institucionales o procesos de reorganización administrativa. No obstante, el nivel global de recursos comprometidos confirma que se trata de una demanda relevante dentro del sistema de compras públicas, con impacto fiscal y operativo apreciable.

Al observar la dinámica mensual, se identifican picos marcados en determinados periodos del año, tanto en valor como en número de contratos, lo que sugiere que la contratación de estos servicios suele concentrarse en momentos específicos de planeación e inicio de vigencias contractuales. Estos picos no eliminan la naturaleza continua de la demanda, sino que reflejan la forma en que las entidades estructuran y adjudican contratos que, una vez suscritos, se ejecutan de manera sostenida a lo largo del año. El número total de contratos registrados, cercano a quinientos procesos, muestra que la demanda no se canaliza exclusivamente a través de grandes contratos centralizados, sino que se distribuye entre múltiples entidades con necesidades particulares.



La composición de la demanda también permite inferir un mercado con amplia participación institucional y con predominio de modalidades de selección competitivas en términos de valor, lo que indica que las entidades buscan asegurar cobertura, eficiencia y control en la contratación de estos servicios. La integración del componente de cafetería con el de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

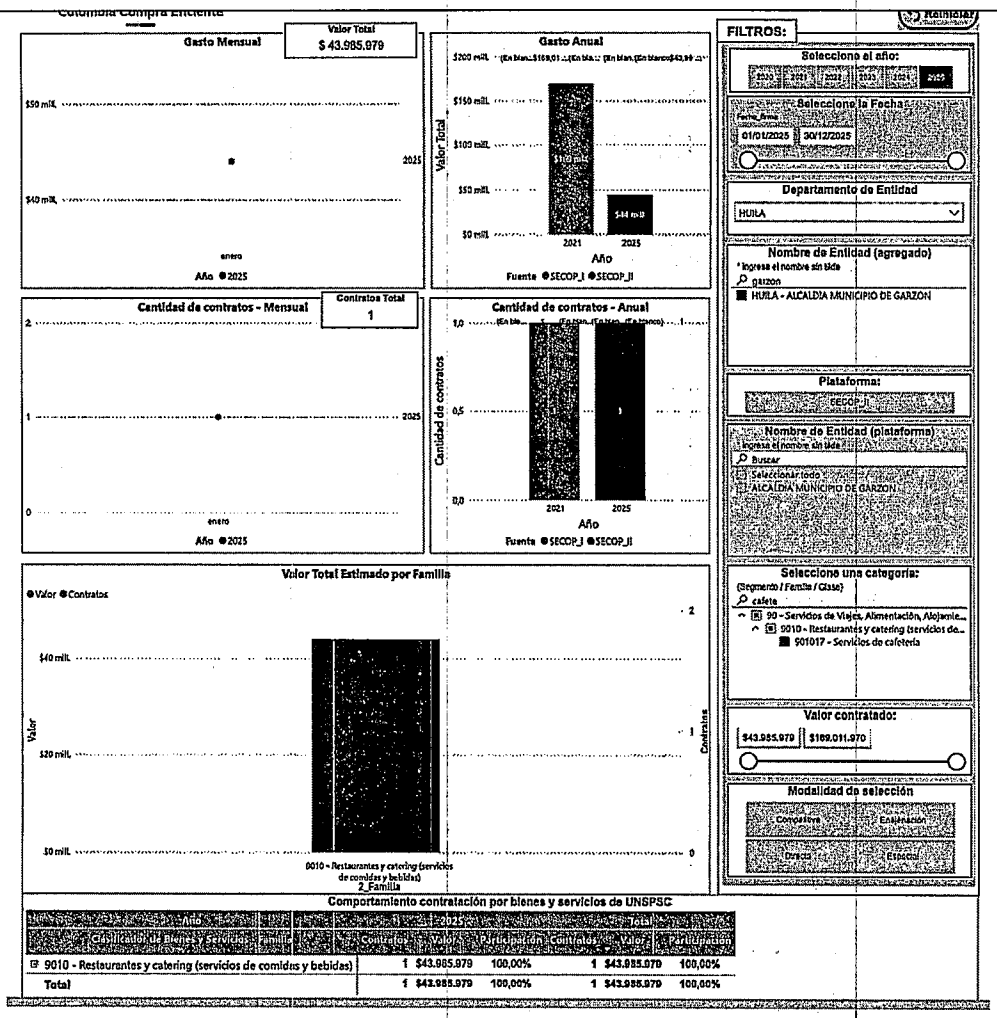
aseo dentro de un mismo código refuerza la lógica de contratación conjunta de servicios de apoyo, optimizando la gestión contractual y respondiendo a necesidades operativas reales de las entidades públicas.

El conjunto de resultados analizados muestra que la demanda nacional de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos es estable, significativa en términos de recursos y recurrente en número de procesos, lo que confirma su carácter estructural dentro de la contratación pública. Esta evidencia respalda la pertinencia de utilizar el código UNSPSC 90101700 como referencia para el análisis sectorial, en la medida en que refleja de manera más fiel la realidad contractual de este tipo de servicios en el ámbito nacional.

- **A nivel municipal**

El análisis de la demanda local de los servicios clasificados bajo el código UNSPSC 90101700, correspondientes a servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos, permite identificar de manera concreta cómo esta necesidad se materializa en el ámbito del municipio de Garzón. A diferencia del comportamiento nacional, la información local refleja una demanda puntual, claramente delimitada en número de contratos, pero coherente con la escala administrativa, presupuestal y operativa de una entidad territorial de nivel municipal.

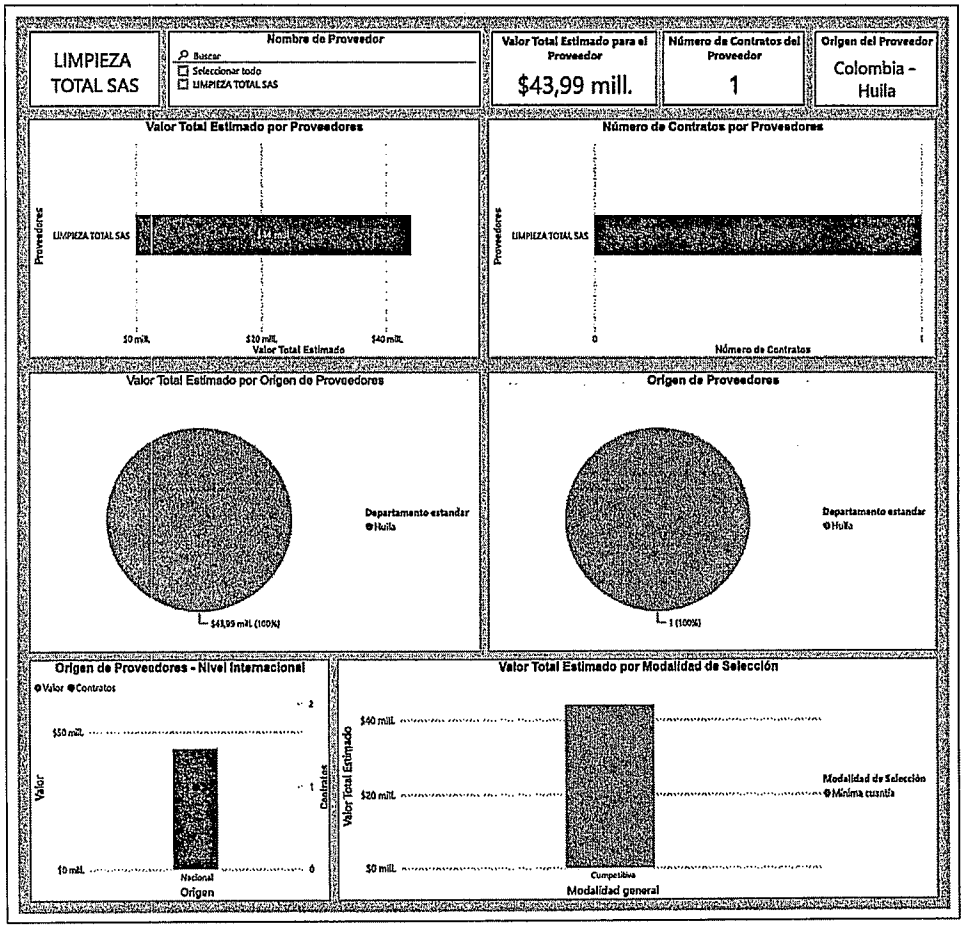
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila



Desde la perspectiva del valor contratado, los datos muestran que la Alcaldía del Municipio de Garzón ha comprometido recursos por un monto cercano a los cuarenta y cuatro millones de pesos en el periodo observado, asociados a un único contrato. Este nivel de gasto resulta consistente con la naturaleza del servicio, que suele estructurarse como un contrato integral para atender las dependencias administrativas municipales, concentrando en un solo proceso las necesidades de aseo y cafetería durante una vigencia determinada. La concentración del valor en un solo contrato evidencia una estrategia de contratación orientada a la eficiencia administrativa y a la simplificación de la gestión contractual.

El comportamiento anual y mensual confirma esa característica. La demanda no se distribuye a lo largo del año en múltiples procesos, sino que se registra en un momento específico, correspondiente a la suscripción del contrato, el cual posteriormente se ejecuta de manera continua. Esta dinámica es típica de los servicios de apoyo permanente en entidades municipales, donde la necesidad es estable en el tiempo, pero la contratación se formaliza mediante un único instrumento contractual que cubre toda la vigencia o un periodo significativo de la misma.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En cuanto al número de contratos, la existencia de un solo proceso contractual asociado a este código reafirma que la demanda local no está atomizada, sino centralizada. Ello no implica una baja relevancia del servicio, sino todo lo contrario: pone de manifiesto que se trata de una necesidad estructural que se atiende de forma integral, evitando fragmentaciones innecesarias que podrían generar mayores costos administrativos, riesgos de discontinuidad o dificultades de supervisión.

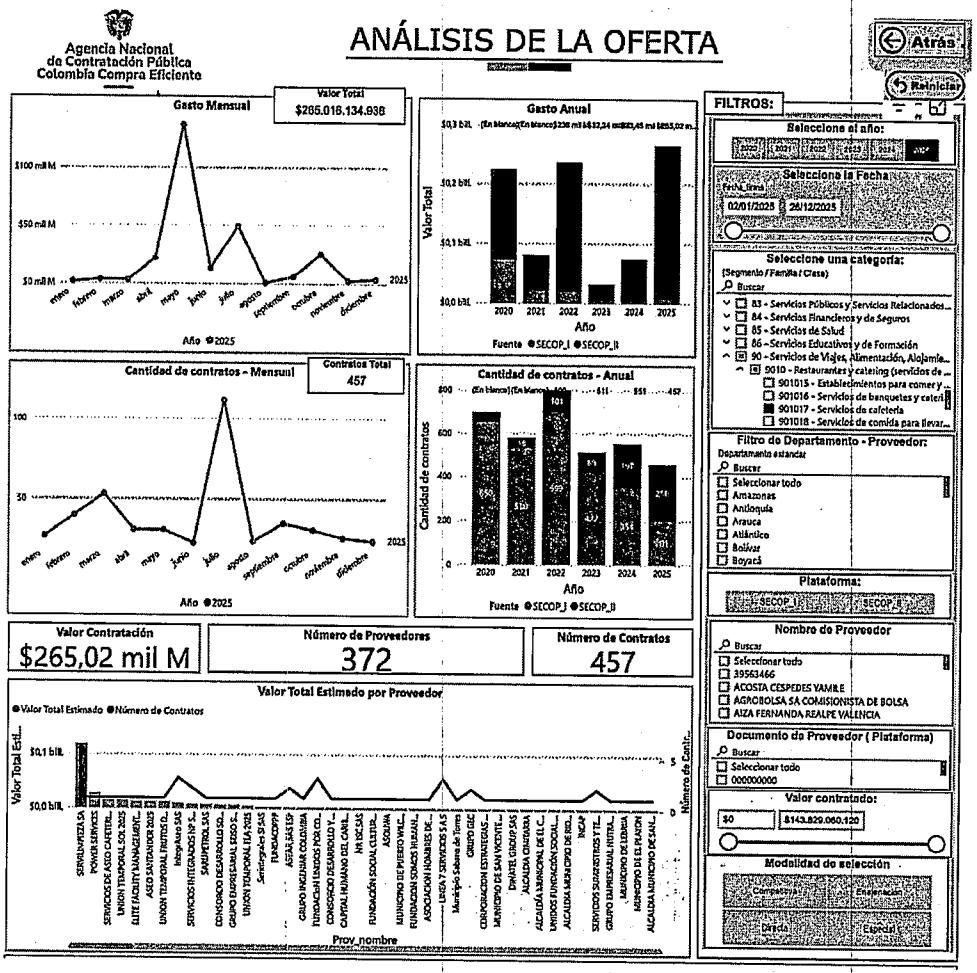
El análisis de la demanda local permite concluir que, en el municipio de Garzón, los servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos constituyen una necesidad claramente identificada, de carácter permanente y esencial para el funcionamiento administrativo, que se satisface a través de un esquema de contratación concentrado y eficiente. Esta realidad local se alinea con el comportamiento observado a nivel nacional, aunque ajustada a la escala y capacidades propias de la administración municipal, lo que refuerza la pertinencia del uso del código UNSPSC 90101700 para describir y analizar este tipo de contratación en el contexto territorial.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

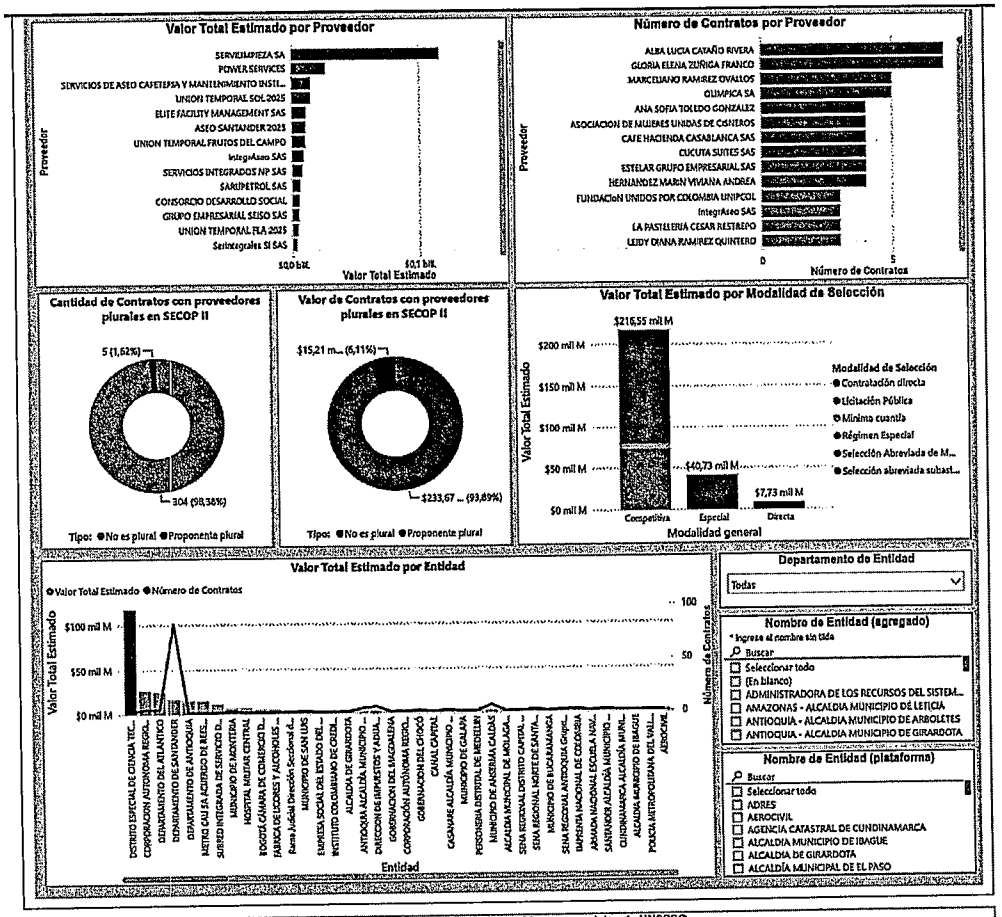
El análisis de la oferta nacional de los servicios clasificados bajo el código UNSPSC 90101700, correspondiente a servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos, permite identificar la estructura y profundidad del mercado proveedor que atiende la demanda pública de este tipo de servicios. A partir de los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se evidencia un mercado amplio, atomizado y con presencia de múltiples oferentes, lo cual es consistente con la naturaleza operativa e intensiva en mano de obra de esta actividad, así como con su amplia distribución territorial.



En términos de participación, la información muestra la existencia de más de trescientos setenta proveedores que han celebrado contratos asociados a esta categoría a nivel nacional, para un total aproximado de cuatrocientos cincuenta y siete contratos. Este volumen de oferentes revela un mercado con barreras de entrada relativamente bajas, en el que participan empresas de diversa escala, desde proveedores locales y regionales hasta organizaciones con mayor capacidad operativa que concentran un número significativo de contratos o valores adjudicados. La distribución del valor contratado por proveedor confirma que, si bien existe cierta concentración en los primeros lugares, el grueso del mercado se reparte entre múltiples actores con participaciones individuales moderadas.

Desde la perspectiva territorial, la oferta presenta una dispersión geográfica marcada, con proveedores originarios de

distintos departamentos del país. La participación de oferentes locales y regionales es predominante, lo que refleja que estos servicios suelen prestarse desde estructuras empresariales cercanas al lugar de ejecución contractual, dadas las exigencias logísticas, de personal y de supervisión permanente. Esta característica fortalece la competencia a nivel territorial y facilita la concurrencia de proponentes en procesos adelantados por entidades del orden nacional y territorial.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	457	$265.016.134.938	100,00%	457	$265.016.134.938	100,00%
Total	457	$265.016.134.938	100,00%	457	$265.016.134.938	100,00%

El análisis por modalidad de selección muestra que una proporción significativa del valor contratado se concentra en modalidades de carácter competitivo, lo que sugiere que el mercado cuenta con suficiente número de oferentes habilitados para participar en procesos abiertos. Al mismo tiempo, la existencia de contratos adjudicados mediante modalidades simplificadas o de menor cuantía es coherente con la diversidad de necesidades de las entidades y con la escala de muchos de los contratos celebrados, especialmente en el ámbito territorial. Esta combinación refleja un mercado flexible, capaz de adaptarse tanto a procesos de mayor envergadura como a contrataciones puntuales.

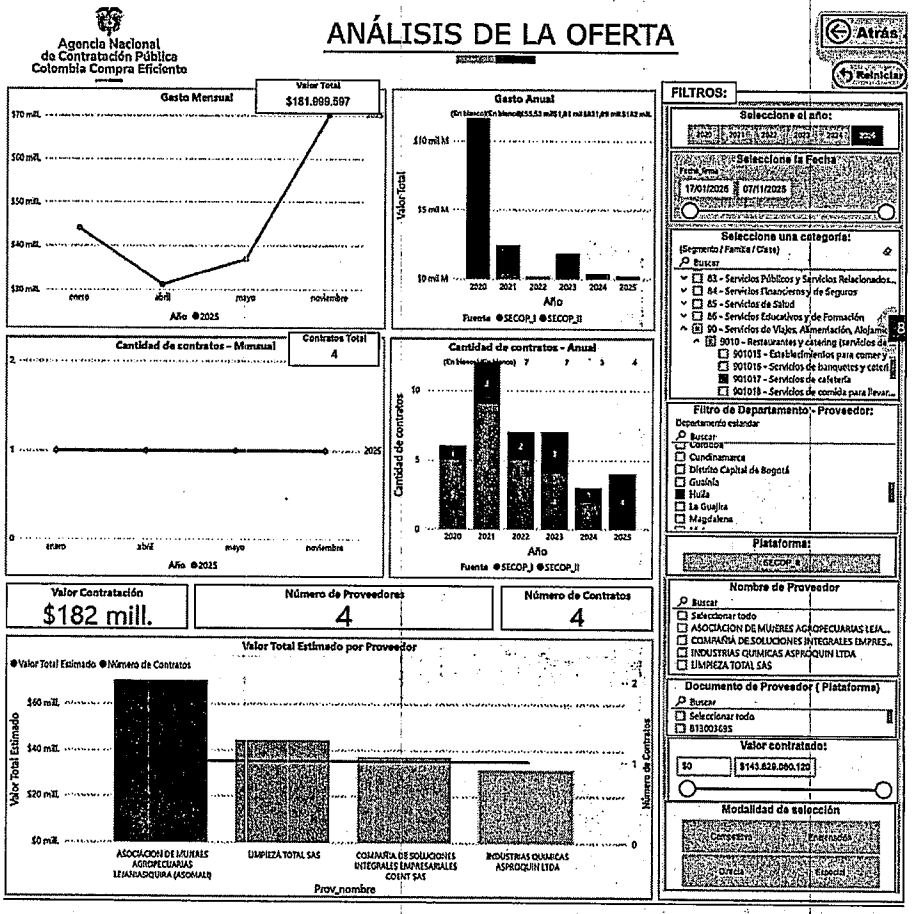
En conjunto, la información permite afirmar que la oferta nacional de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos es amplia, diversificada y territorialmente extendida, con un número significativo de proveedores activos y una

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

dinámica competitiva sostenida. Esta estructura de mercado reduce los riesgos de desabastecimiento, favorece la concurrencia de oferentes y ofrece a las entidades públicas un margen razonable para estructurar procesos contractuales ajustados a sus necesidades específicas, apoyándose en un tejido empresarial que demuestra capacidad operativa suficiente para atender este tipo de servicios de manera recurrente.

- **A nivel local:**

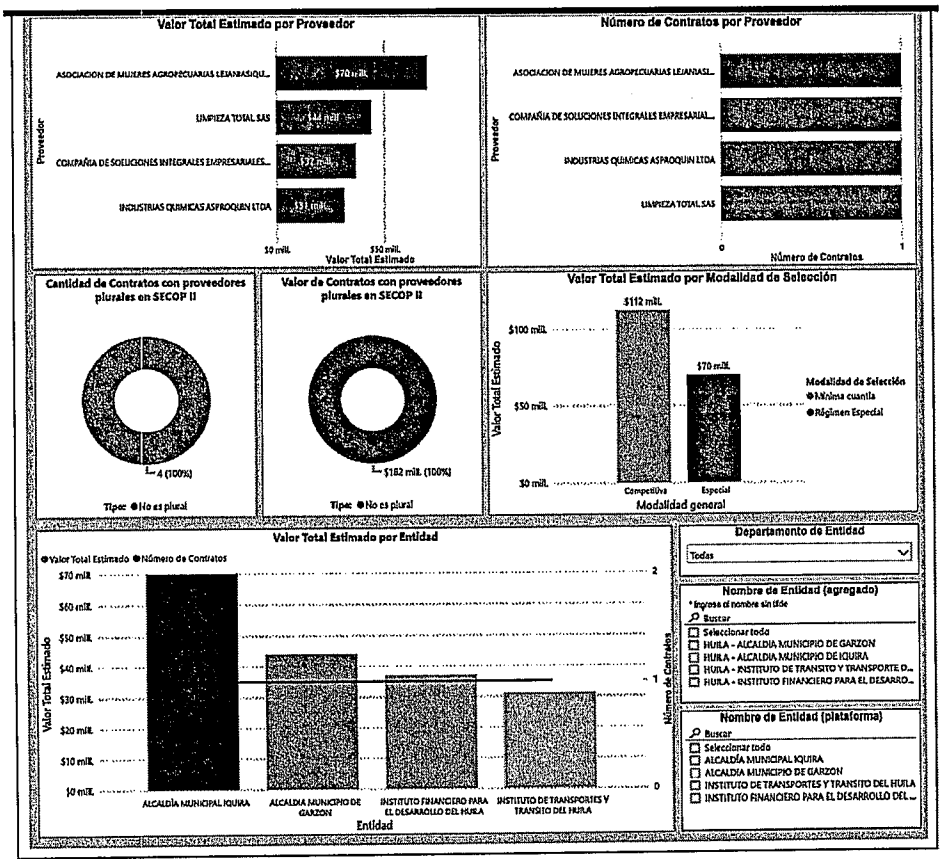
El análisis de la oferta local correspondiente al departamento del Huila, para los servicios clasificados bajo el código UNSPSC 90101700 —servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos—, permite identificar la capacidad real del mercado regional para atender las necesidades de las entidades públicas del territorio. A partir de los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se observa que la oferta en el ámbito departamental es acotada en número de actores, pero suficiente y funcional frente a la escala de la demanda territorial, especialmente en el contexto de entidades municipales y descentralizadas.



Desde la perspectiva del valor contratado, la información evidencia que, en el periodo analizado, el departamento del Huila concentra un monto cercano a los ciento ochenta y dos millones de pesos, distribuido en cuatro contratos celebrados con cuatro proveedores distintos. Este comportamiento muestra un nivel moderado de actividad contractual, coherente con la dimensión presupuestal y administrativa del territorio, y confirma la existencia de oferentes con

capacidad operativa para asumir contratos de este tipo sin que se observe una concentración excesiva del mercado en un solo actor.

Al examinar la estructura de los proveedores, se identifica la participación de empresas y organizaciones de carácter local y regional, cada una con un contrato adjudicado, lo que refleja un mercado relativamente equilibrado en términos de distribución de oportunidades. La ausencia de proveedores con múltiples contratos en el mismo periodo sugiere que no existe una posición dominante clara, sino un escenario de competencia básica entre oferentes que cumplen con los requisitos para prestar estos servicios en el ámbito departamental. Esta configuración reduce riesgos asociados a dependencia de un solo proveedor y favorece la pluralidad de la oferta.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador	Año de bienes y Servicios - Familia	2025 Contratos	2025 Valor	2025 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
⊟	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4	$181.999.597	100,00%	4	$181.999.597	100,00%
Total		4	$181.999.597	100,00%	4	$181.999.597	100,00%

El análisis por modalidad de selección muestra que los contratos celebrados en el departamento se concentran en modalidades competitivas y de régimen especial, con valores diferenciados según la entidad contratante y el alcance del servicio. Esta combinación resulta consistente con la práctica habitual de las entidades territoriales, que ajustan el mecanismo de selección al monto del contrato y a la naturaleza del servicio requerido, sin que ello implique restricciones significativas para la participación de proveedores locales.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Por lo tanto, la información analizada permite afirmar que la oferta de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos en el departamento del Huila es limitada en número, pero adecuada en términos de cobertura, diversidad de proveedores y capacidad operativa. El mercado regional presenta condiciones suficientes para atender procesos contractuales de entidades departamentales y municipales, ofreciendo un nivel razonable de concurrencia y reduciendo los riesgos de desabastecimiento o dependencia estructural, lo que respalda la viabilidad de estructurar procesos contractuales bajo el código UNSPSC 90101700 en el contexto territorial.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MGSGGSAMCPS 000003-2025	329.040.700	255 (Días)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZON, DEPARTAMENTO DEL HUILA	Selección Abreviada de Menor Cuantía
MGSGCCSAMCPS000002-2024	152.842.696	4 (Meses)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZON, DEPARTAMENTO DEL HUILA	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-0002-2023	$252,000,000	8 Meses	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE GARZON HUILA Y EN SUS SEDES EXTERNAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SA-0771-2025	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	107 (Días)	119.924.160	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES Y BIENES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SEM-SAM-006-2025	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE	37 (Días)	1.420.481.627	2025B-393 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y	Selección Abreviada de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	CUCUTA			FUMIGACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, VIGENCIA 2025	Menor Cuantía
OCA-SAMC-006-2025	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	5 (Meses)	387.499.590	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, CAFETERÍA, EMBELLECIMIENTO, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS - META	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **8121** correspondiente a las "***Limpieza general interior de edificios***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas***, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, ***instituciones***.
- La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples.
- ***Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.***

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***37 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

+ ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS
+ LIMPIEZA GENERAL CASA BLANCA LTDA
+ SUMMAR PROCESOS SAS
+ RAPIASEO SAS
+ ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA
+ SERVILIMPIEZA SA
+ LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S
+ SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S
+ TEMPOASEO LTDA
+ TELESAI Y CIA SAS
+ GRUPO MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S
+ SEPPSA FUMIESPECIAL SAS

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- SERVIACTIVOS SAS
- BIOSERVICIOS SAS
- ASEAR S.A. E.S.P.
- DON ASEO LTDA
- SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO EU
- EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC
- INTEGRAL SERVICE INVESTMENT S.A.S
- SOLMEX COLOMBIA SAS
- BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS
- MANTENIMIENTO ASEI SERVICIOS S.A
- NACIONAL DE ASEO S.A
- BOGOTANA DE LIMPIEZA SAS
- ASECOLBAS LIMITADA
- EASYCLEAN G&E S.A.S.
- BRILLADORA EL DIAMANTE SA
- BRILLAEO SAS
- ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S
- CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS
- FULHERS SERVICE Y CIA SAS
- SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.
- SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC
- ALIANZA OPERATIVA SAS
- RECUPERAR SAS
- GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS
- BIO URBE SAS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la prestación del servicio de aseo y cafetería tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($313.392.800) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.** En todo caso, el presupuesto oficial funcionará a monto agotable (bolsa) frente a los insumos, de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad.

Ahora bien, para determinar el valor unitario de los ítems, la Entidad tuvo como referencia las cotizaciones allegadas por **LIMPIEZA TOTAL S.A.S.** y **INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA,** empresas reconocidas de la región que ofrecen los bienes requeridos por la Administración Municipal, tal como se relacionan:

COTIZACIÓN 1:

COTIZACION SUPERVISORA Y OPERARIAS SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA (TALENTO HUMANO)				
OBJETO	DESCRIPCION	%	SUPERVISOR	OPERARIOS
PRESTACION DE LOS SERVICIOS	SUELDO BASICO		$ 2.500.000	$ 1.750.905

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

DE ASEO Y CAFETERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE GARZON HUILA Y EN SUS SEDES EXTERNAS.	SUBSIDIO DE TRANSPORTE		$	249.095	$	249.095
	CESANTIAS	8,33	$	229.000	$	166.600
	PRIMA DE SERVICIOS	8,33	$	229.000	$	166.600
	VACACIONES	4,17	$	104.250	$	73.013
	INTESES DE CESANTIAS	1	$	27.491	$	20.000
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	4	$	100.000	$	70.036
	ARL	1,044	$	26.100	$	18.279
	PENSION	12	$	300.000	$	210.109
	DOTACION		$	120.065	$	130.514
SUBTOTAL			$	3.885.001	$	2.855.150
AIU		19	$	738.150	$	542.479
IVA		19	$	140.249	$	103.071
VALOR TOTAL MENSUAL POR OPERARIO			$	4.763.400	$	3.500.700
VALOR MENSUAL POR UN (1) SUPERVISOR Y DIEZ (10) OPERARIOS						**$ 39.770.400**
VALOR TOTAL POR SIETE (07) MESES UN (1) SUPERVISOR Y DIEZ (10) OPERARIOS						**$ 278.392.800**

INSUMOS ASEO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**U.M**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	
1	Ácido muriático, empaque por 3800 ml	GALON	1	$	44.000
2	Repuesto ambientador automatico de pared, por 270 cm3 X 2 unidades	PAQUETE	1	$	71.500
3	Bayetilla (blanca y Roja), tamaño de 70x100 cm	METRO	1	$	14.300
4	Bolsa plástica para basura, tamaño industrial, color negra pqt x 10 und	PAQUETE	1	$	8.800
5	Desinfectante para pisos, empaque de 3800 ml	GALON	1	$	26.400
6	Detergente en polvo, bolsa de 1000 gr	KILO	1	$	11.000
7	Escoba tipo suave, incluido mango de agarre	UNIDAD	1	$	11.000
8	Esponjilla sabra dorada, en polietileno	UNIDAD	1	$	3.300
9	Guantes plásticos calibre 35 en tallas 8 1/2	PAR	1	$	8.250
10	Jabón azul de 300 gramos	BARRA	1	$	4.400
11	Jabón lava losa, en empaque plástico por 1000 gr	UNIDAD	1	$	16.500
12	Limpia vidrios liquido * 3000 cc	GALON	1	$	20.900
13	Límpido, empaque de 3800 ml	GALON	1	$	13.200
14	Limpiones en tela de 50 x 40 cm	UNIDAD	1	$	5.500

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

15	Trapero completo de 500 g	UNIDAD	1	$	14.300
16	Papel Higienico jumbo blanco para dispensador * 250 mt	ROLLO	1	$	22.000
17	Jabon Liquido para Manos actibacterial * 3000 cc	GALON	1	$	30.800
18	Cepillo carreteros	UNIDAD	1	$	19.800
19	Creolina * 3000	GALON	1	$	38.500
20	Escoba de zuncho	UNIDAD	1	$	13.200
21	Guantes de carnaza tipo ingeniero	PAR	1	$	16.500
22	Recogedor plástico para basura	UNIDAD	1	$	7.700
23	Toallas para manos desechable interfoliada color natural doblada en Z x 150 unidades	PAQUETE	1	$	10.450
24	Alcohol antiseptico, empaque por 3600 ml	GALON	1	$	49.500
25	Dispensador de Jabón líquido envase de 500 ml	UNIDAD	1	$	5.500
26	Dispensador de Jabón antibacteriales material plastico, para instalacion en pared y de capacidad 500 ml	UNIDAD	1	$	82.500
27	Gel Antibacterial, empaque por 3800 ml	GALON	1	$	71.500
28	Canecas plásticas con tapa plana para basura de 50 lts tipo pesado	UNIDAD	1	$	143.000
29	Canecas para basura de 50 lts con vaivén	UNIDAD	1	$	99.000
30	Tapabocas industrial para el polvo	UNIDAD	1	$	2.200
31	Guantes uso industrial manga larga caucho calibre 35 talla 8 a 9 de largo 13 cm	PAR	1	$	27.500
32	Vinagre x 2000 ml	UNIDAD	1	$	16.500
33	Cepillo de mano para aseo con filamento gruesos que ayuden a una limpieza profunda	UNIDAD	1	$	4.950
34	Mechas para traperos x 500 grs	UNIDAD	1	$	11.000
35	Churruscos para baños con base	UNIDAD	1	$	8.250
36	Valdés plásticos cap. 10 lts,	UNIDAD	1	$	9.350
37	Papelera de pedal plastica cap. 4.50 lts	UNIDAD	1	$	49.500
SUBTOTAL				**$**	**1.012.550**

INSUMOS CAFETERIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**U.M**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	
1	Café especial, en Grano, empaque de 500 gr	LIBRA	1	$	48.400
2	Café Premium, tostado y molido de 500 gr	LIBRA	1	$	46.200
3	Azucar en sobre * 200 und	PAQUETE	1	$	12.100
4	Aromatica de 20 gr, por unidad	CAJA	1	$	2.750
5	Mezclador de madera para tinto, paquete de 1000 Und	PAQUETE	1	$	19.800
6	Vaso ecologico en carton 4. oz, pqt por 50 und.	PAQUETE	1	$	9.350
7	Vaso desechable de 7 oz, pqt por 50 Und.	PAQUETE	1	$	4.400

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SUBTOTAL	$ 143.000

ALQUILER MAQUINA Y/O EQUIPO				
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Greca para 120 tintos, incluye cambio de filtros cuando se requiera	UNIDAD	1	$ 110.000
2	Carro metálico para basura, Fabricado en tubo redondo, de 7/8" cold rolled C.18, Manija tubular para el transporte, con muñequeras de caucho para un mejor agarre, Caneca plastica de 60 litros de color opcional, Tope frontal para proteccion del carro, 2 ruedas de 3" para ayuda en el transporte, Dimensiones: largo 0.45 m, ancho: 0.45 m, altura: 1.00 m, Terminado en pintura electroestatica	UNIDAD	1	$ 88.000
SUBTOTAL				$ 198.000

VALOR TOTAL INSUMOS ASEO, CAFETERIA Y ALQUILER DE MAQUINA Y/O EQUIPO	$ 1.353.550

VALOR TOTAL POR SIETE (07) MESES OPERARIA SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA (TALENTO HUMANO) POR DIEZ (10) OPERARIOS Y SUPERVISOR + INSUMOS ASEO + INSUMOS CAFETERIA + ALQUILER MAQUINA Y/O EQUIPO.	$ 279.746.350

COTIZACIÓN 2:

COTIZACION SUPERVISORA Y OPERARIAS SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA (TALENTO HUMANO)				
OBJETO	DESCRIPCION	%	SUPERVISOR	OPERARIOS
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE GARZON HUILA Y EN SUS SEDES EXTERNAS.	SUELDO BASICO		$ 2.500.000	$ 1.750.905
	SUBSIDIO DE TRANSPORTE		$ 249.095	$ 249.095
	CESANTIAS	8,33	$ 229.000	$ 166.600
	PRIMA DE SERVICIOS	8,33	$ 229.000	$ 166.600
	VACACIONES	4,17	$ 104.250	$ 73.013
	INTESES DE CESANTIAS	1	$ 27.491	$ 20.000
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	4	$ 100.000	$ 70.036
	ARL	1,044	$ 26.100	$ 18.279
	PENSION	12	$ 300.000	$ 210.109
	DOTACION		$ 130.000	$ 140.000
SUBTOTAL			$ 3.894.936	$ 2.864.637

AIU	19	$ 740.038	$ 544.281
IVA	19	$ 140.607	$ 103.413
VALOR TOTAL MENSUAL POR OPERARIO		$ 4.775.581	$ 3.512.331
VALOR MENSUAL POR UN (1) SUPERVISOR Y DIEZ (10) OPERARIOS			**$ 39.898.895**
VALOR TOTAL POR SIETE (07) MESES UN (1) SUPERVISOR Y DIEZ (10) OPERARIOS			**$ 279.292.265**

INSUMOS ASEO				
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Ácido muriático, empaque por 3800 ml	GALON	1	$ 48.000
2	Repuesto ambientador automatico de pared, por 270 cm3 X 2 unidades	PAQUETE	1	$ 78.000
3	Bayetilla (blanca y Roja), tamaño de 70x100 cm	METRO	1	$ 15.600
4	Bolsa plástica para basura, tamaño industrial, color negra pqt x 10 und	PAQUETE	1	$ 9.600
5	Desinfectante para pisos, empaque de 3800 ml	GALON	1	$ 28.800
6	Detergente en polvo, bolsa de 1000 gr	KILO	1	$ 12.000
7	Escoba tipo suave, incluido mango de agarre	UNIDAD	1	$ 12.000
8	Esponjilla sabra dorada, en polietileno	UNIDAD	1	$ 3.600
9	Guantes plásticos calibre 35 en tallas 8 1/2	PAR	1	$ 9.000
10	Jabón azul de 300 gramos	BARRA	1	$ 4.800
11	Jabón lava losa, en empaque plástico por 1000 gr	UNIDAD	1	$ 18.000
12	Limpia vidrios liquido * 3000 cc	GALON	1	$ 22.800
13	Límpido, empaque de 3800 ml	GALON	1	$ 14.400
14	Limpiones en tela de 50 x 40 cm	UNIDAD	1	$ 6.000
15	Trapero completo de 500 g	UNIDAD	1	$ 15.600
16	Papel Higienico jumbo blanco para dispensador * 250 mt	ROLLO	1	$ 24.000
17	Jabon Liquido para Manos actibacterial * 3000 cc	GALON	1	$ 33.600
18	Cepillo carreteros	UNIDAD	1	$ 21.600
19	Creolina * 3000	GALON	1	$ 42.000
20	Escoba de zuncho	UNIDAD	1	$ 14.400
21	Guantes de carnaza tipo ingeniero	PAR	1	$ 18.000
22	Recogedor plástico para basura	UNIDAD	1	$ 8.400
23	Toallas para manos desechable interfoliada color natural doblada en Z x 150 unidades	PAQUETE	1	$ 11.400
24	Alcohol antiseptico, empaque por 3600 ml	GALON	1	$ 54.000
25	Dispensador de Jabón líquido envase de 500 ml	UNIDAD	1	$ 6.000
26	Dispensador de Jabón antibacteriales material plastico, para instalacion en pared y de capacidad 500 ml	UNIDAD	1	$ 90.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

27	Gel Antibacterial, empaque por 3800 ml	GALON	1	$	78.000
28	Canecas plásticas con tapa plana para basura de 50 lts tipo pesado	UNIDAD	1	$	156.000
29	Canecas para basura de 50 lts con vaivén	UNIDAD	1	$	108.000
30	Tapabocas industrial para el polvo	UNIDAD	1	$	2.400
31	Guantes uso industrial manga larga caucho calibre 35 talla 8 a 9 de largo 13 cm	PAR	1	$	30.000
32	Vinagre x 2000 ml	UNIDAD	1	$	18.000
33	Cepillo de mano para aseo con filamento gruesos que ayuden a una limpieza profunda	UNIDAD	1	$	5.400
34	Mechas para traperos x 500 grs	UNIDAD	1	$	12.000
35	Churruscos para baños con base	UNIDAD	1	$	9.000
36	Valdés plásticos cap. 10 lts,	UNIDAD	1	$	10.200
37	Papelera de pedal plastica cap. 4.50 lts	UNIDAD	1	$	54.000
SUBTOTAL				**$**	**1.104.600**

INSUMOS CAFETERIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**U.M**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	
1	Café especial, en Grano, empaque de 500 gr	LIBRA	1	$	52.800
2	Café Premium, tostado y molido de 500 gr	LIBRA	1	$	50.400
3	Azucar en sobre * 200 und	PAQUETE	1	$	13.200
4	Aromatica de 20 gr, por unidad	CAJA	1	$	3.000
5	Mezclador de madera para tinto, paquete de 1000 Und	PAQUETE	1	$	21.600
6	Vaso ecologico en carton 4. oz, pqt por 50 und.	PAQUETE	1	$	10.200
7	Vaso desechable de 7 oz, pqt por 50 Und.	PAQUETE	1	$	4.800
SUBTOTAL				**$**	**156.000**

ALQUILER MAQUINA Y/O EQUIPO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**U.M**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	
1	Greca para 120 tintos, incluye cambio de filtros cuando se requiera	UNIDAD	1	$	120.000
2	Carro metálico para basura, Fabricado en tubo redondo, de 7/8" cold rolled C.18, Manija tubular para el transporte, con muñequeras de caucho para un mejor agarre, Caneca plastica de 60 litros de color opcional, Tope frontal para proteccion del carro, 2 ruedas de 3" para ayuda en el transporte, Dimensiones: largo 0.45 m, ancho: 0.45 m, altura: 1.00 m, Terminado en pintura electroestatica	UNIDAD	1	$	96.000
SUBTOTAL				**$**	**216.000**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

VALOR TOTAL INSUMOS ASEO, CAFETERIA Y ALQUILER DE MAQUINA Y/O EQUIPO	**$ 1.476.600**

VALOR TOTAL POR SIETE (07) MESES OPERARIA SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA (TALENTO HUMANO) POR DIEZ (10) OPERARIOS Y SUPERVISOR + INSUMOS ASEO + INSUMOS CAFETERIA + ALQUILER MAQUINA Y/O EQUIPO.	**$ 280.768.865**

Conforme al estudio de precios frente a las cotizaciones, la entidad acogió la de MENOR VALOR, equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 279.746.350)** M/Cte incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

Los recursos destinados para la ejecución del contrato a suscribir serán distribuidos de la siguiente forma, conforme a la bolsa de productos relacionado a los insumos y SIETE (07) MESES de ejecución:

PERSONAL	$ 278.392.800
INSUMOS	$ 35.000.000
TOTAL	$ 313.392.800

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el presupuesto oficial correspondiente es por la suma **TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($313.392.800) IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.**

PRESUPUESTO OFICIAL

SUPERVISORA Y OPERARIAS SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA (TALENTO HUMANO)				
OBJETO	DESCRIPCION	%	SUPERVISOR	OPERARIOS
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE GARZON HUILA Y EN SUS SEDES EXTERNAS.	SUELDO BASICO		$ 2.500.000	$ 1.750.905
	SUBSIDIO DE TRANSPORTE		$ 249.095	$ 249.095
	CESANTIAS	8,33	$ 229.000	$ 166.600
	PRIMA DE SERVICIOS	8,33	$ 229.000	$ 166.600
	VACACIONES	4,17	$ 104.250	$ 73.013
	INTESES DE CESANTIAS	1	$ 27.491	$ 20.000
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	4	$ 100.000	$ 70.036
	ARL	1,044	$ 26.100	$ 18.279
	PENSION	12	$ 300.000	$ 210.109
	DOTACION		$ 120.065	$ 130.514
SUBTOTAL			$ 3.885.001	$ 2.855.150

AIU	19	$	738.150	$	542.479
IVA	19	$	140.249	$	103.071
VALOR TOTAL MENSUAL POR OPERARIO		$	4.763.400	$	3.500.700
VALOR MENSUAL POR UN (1) SUPERVISOR Y DIEZ (10) OPERARIOS		$			**39.770.400**

INSUMOS ASEO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**U.M**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	
1	Ácido muriático, empaque por 3800 ml	GALON	1	$	44.000
2	Repuesto ambientador automatico de pared, por 270 cm3 X 2 unidades	PAQUETE	1	$	71.500
3	Bayetilla (blanca y Roja), tamaño de 70x100 cm	METRO	1	$	14.300
4	Bolsa plástica para basura, tamaño industrial, color negra pqt x 10 und	PAQUETE	1	$	8.800
5	Desinfectante para pisos, empaque de 3800 ml	GALON	1	$	26.400
6	Detergente en polvo, bolsa de 1000 gr	KILO	1	$	11.000
7	Escoba tipo suave, incluido mango de agarre	UNIDAD	1	$	11.000
8	Esponjilla sabra dorada, en polietileno	UNIDAD	1	$	3.300
9	Guantes plásticos calibre 35 en tallas 8 1/2	PAR	1	$	8.250
10	Jabón azul de 300 gramos	BARRA	1	$	4.400
11	Jabón lava losa, en empaque plástico por 1000 gr	UNIDAD	1	$	16.500
12	Limpia vidrios liquido * 3000 cc	GALON	1	$	20.900
13	Límpido, empaque de 3800 ml	GALON	1	$	13.200
14	Limpiones en tela de 50 x 40 cm	UNIDAD	1	$	5.500
15	Trapero completo de 500 g	UNIDAD	1	$	14.300
16	Papel Higienico jumbo blanco para dispensador * 250 mt	ROLLO	1	$	22.000
17	Jabon Liquido para Manos actibacterial * 3000 cc	GALON	1	$	30.800
18	Cepillo carreteros	UNIDAD	1	$	19.800
19	Creolina * 3000	GALON	1	$	38.500
20	Escoba de zuncho	UNIDAD	1	$	13.200
21	Guantes de carnaza tipo ingeniero	PAR	1	$	16.500
22	Recogedor plástico para basura	UNIDAD	1	$	7.700
23	Toallas para manos desechable interfoliada color natural doblada en Z x 150 unidades	PAQUETE	1	$	10.450
24	Alcohol antiseptico, empaque por 3600 ml	GALON	1	$	49.500
25	Dispensador de Jabón líquido envase de 500 ml	UNIDAD	1	$	5.500
26	Dispensador de Jabón antibacteriales material plastico, para instalacion en pared y de capacidad 500 ml	UNIDAD	1	$	82.500
27	Gel Antibacterial, empaque por 3800 ml	GALON	1	$	71.500
28	Canecas plásticas con tapa plana para basura de 50 lts tipo pesado	UNIDAD	1	$	143.000
29	Canecas para basura de 50 lts con vaivén	UNIDAD	1	$	99.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

30	Tapabocas industrial para el polvo	UNIDAD	1	$	2.200
31	Guantes uso industrial manga larga caucho calibre 35 talla 8 a 9 de largo 13 cm	PAR	1	$	27.500
32	Vinagre x 2000 ml	UNIDAD	1	$	16.500
33	Cepillo de mano para aseo con filamento gruesos que ayuden a una limpieza profunda	UNIDAD	1	$	4.950
34	Mechas para traperos x 500 grs	UNIDAD	1	$	11.000
35	Churruscos para baños con base	UNIDAD	1	$	8.250
36	Valdés plásticos cap. 10 lts,	UNIDAD	1	$	9.350
37	Papelera de pedal plastica cap. 4.50 lts	UNIDAD	1	$	49.500
SUBTOTAL				**$**	**1.012.550**

INSUMOS CAFETERIA

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	Café especial, en Grano, empaque de 500 gr	LIBRA	1	$	48.400
2	Café Premium, tostado y molido de 500 gr	LIBRA	1	$	46.200
3	Azucar en sobre * 200 und	PAQUETE	1	$	12.100
4	Aromatica de 20 gr, por unidad	CAJA	1	$	2.750
5	Mezclador de madera para tinto, paquete de 1000 Und	PAQUETE	1	$	19.800
6	Vaso ecologico en carton 4. oz, pqt por 50 und.	PAQUETE	1	$	9.350
7	Vaso desechable de 7 oz, pqt por 50 Und.	PAQUETE	1	$	4.400
SUBTOTAL				**$**	**143.000**

ALQUILER MAQUINA Y/O EQUIPO

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	Greca para 120 tintos, incluye cambio de filtros cuando se requiera	UNIDAD	1	$	110.000
2	Carro metálico para basura, Fabricado en tubo redondo, de 7/8" cold rolled C.18, Manija tubular para el transporte, con muñequeras de caucho para un mejor agarre, Caneca plastica de 60 litros de color opcional, Tope frontal para proteccion del carro, 2 ruedas de 3" para ayuda en el transporte, Dimensiones: largo 0.45 m, ancho: 0.45 m, altura: 1.00 m, Terminado en pintura electroestatica	UNIDAD	1	$	88.000
SUBTOTAL				**$**	**198.000**

VALOR TOTAL INSUMOS ASEO, CAFETERIA Y ALQUILER DE MAQUINA Y/O EQUIPO	**$**	**1.353.550**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

VALOR TOTAL POR SIETE (07) MESES OPERARIA SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA (TALENTO HUMANO) POR DIEZ (10) OPERARIOS Y SUPERVISOR + INSUMOS ASEO + INSUMOS CAFETERIA + ALQUILER MAQUINA Y/O EQUIPO.	**$ 279.292.265**

Los recursos destinados para la ejecución del contrato a suscribir serán distribuidos de la siguiente forma, conforme a la bolsa de productos relacionado a los insumos y los SIETE (07) MESES DE EJECUCION:

PERSONAL	$ 278.392.800
INSUMOS	$ 35.000.000
TOTAL	$ 313.392.800

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 313.392.800) IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

10 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

No.	**1**
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplimiento de las obligaciones establecidas por la
Probabilidad	Raro
Impacto	Menor
Valoración del Riesgo	1
Categoría	Bajo

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	1
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.		**2**
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Económico
Descripción (que puede pasar y como puede		Incumplimiento en el pago de seguridad social a empleados.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso o no pago de la obligaciones al sistema integral de
Probabilidad		Probable
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.		**3**
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Daño a terceros
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Responsabilidad civil extracontractual durante la ejecución del
Probabilidad		Posible
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		3
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad y Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¡Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Entidad y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

No.	**4**
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Sociales
Descripción (que puede pasar y como puede	Incumplimiento de obligaciones poscontractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato
Probabilidad	Posible

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		3
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad y Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¡Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Entidad y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor.
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

11. GARANTÍA

GARANTIA FRENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del bien y servicio	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

Nota 1: El CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula.

Nota 6: El CONTRATISTA se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el CONTRATISTA.

Nota 8: El CONTRATISTA se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

Nota 9: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el CONTRATISTA.

Nota 10: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el MUNICIPIO O advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al CONTRATISTA la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el MUNICIPIO.

GARANTIA FRENTE A LA PARTE PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor del Municipio de Garzón por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa días calendario (90), contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, tomándose éste como primer día. Esta póliza junto con el recibo o constancia de pago de la misma, debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el proponente tomador. Si esta garantía no es anexada o constituida como se establece se entenderá como no presentada. Cuando la propuesta la presente un Consorcio y/o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio y/o unión temporal y sus integrantes. Si la Alcaldía llegare a prorrogar los términos del cierre y adjudicación de la invitación o del perfeccionamiento del contrato exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta por el plazo que se requiera condicionando a los participantes a acogerse a la decisión tomada. (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 19). La Alcaldía del Municipio de Garzón se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario. Si el adjudicatario no se allanare a suscribir el contrato en los términos fijados en los pliegos de condiciones, se hará efectiva a favor del Municipio de Garzón la póliza de seriedad de la oferta, numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993.Cuando se

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

declare desierto el proceso de selección, el MUNICIPIO DE GARZON pondrá a disposición de los proponentes la Garantía de Seriedad de la propuesta, a partir de los diez (10) días siguientes a tal declaratoria, para su retiro. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración.

10. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL-DISEÑOS Y ESTUDIOS DE CONSTRUCCION:

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Mediante el Decreto 0207 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto No.004 del 02 de enero del 2025 el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de Funcionamiento del municipio; en la presente contratación la Secretaria General y de Gobierno actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de Funcionamiento a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.**

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaria General y de Gobierno realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (i) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIRO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte (El	SI	SI	NO	SI

Salvador y Guatemala)				
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN): NO APLICA.

13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
DOCUMENTOS	**SI**	**NO**
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Ficha técnica o especificaciones técnicas.	X	
Cotizaciones	X	

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
Secretario General y de Gobierno.	**CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES**

Reviso parte técnica y económica:	**CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ**, Contratista profesional SGCC	Firma
Revisó requisitos documentos jurídicos habilitantes	**PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS**, Asesoría jurídica contratación	Firma

Hoja final **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS-ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO: OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZON, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila